

# **Institución Educativa “San Jerónimo Emiliani”**

## **Datos Personales**

Alumno:

Documento de Identidad:

Grupo Sanguíneo:

Grado:

Año:

Director de Curso:

Dirección:

Tel.:

Cel.:

En caso de accidente avisar a:

Alergias:

FIRMA PADRE DE FAMILIA

FIRMA ACUDIENTE

*En caso de encontrar el presente manual, comunicarse al teléfono 608 745 7087 o hacerlo llegar a la Sede Central de la Institución Educativa.*

**Carrera 3 No. 59-82 • Br. Santa Ana / Secretaría del colegio Cel. 315 351 9861 – 608 745 7087  
Coordinación Académica: Ext. 112 • Coordinación de Convivencia: Ext. 109  
Sede Central, Cel. 314 413 0483 / Santa Ana, Cel. 321 471 2768 / Bethlemitas, Cel. 323 516 3835**



## CONTENIDO

CRONOGRAMA INSTITUCIONAL .....	5
PRESENTACIÓN .....	14
TÍTULO I .....	15
CAPÍTULO I - GENERALIDADES – PRESENTACIÓN .....	15
SÍMBOLOS INSTITUCIONALES .....	15
PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES .....	16
ACTA DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 135 .....	18
OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA .....	20
FUNDAMENTOS LEGALES .....	21
MARCO JURÍDICO .....	21
CAPÍTULO II - DEL GOBIERNO ESCOLAR Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL .....	29
TÍTULO II .....	42
CAPÍTULO III - DE LA MATRÍCULA .....	42
CUPO Y PERMANENCIA EN LA INSTITUCIÓN .....	45
TÍTULO III .....	47
CAPÍTULO IV - DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA .....	47
TÍTULO IV .....	57



CAPÍTULO V - LEY 1620 DE 2013 Y DECRETO REGLAMENTARIO 1965 DE 2013 DE CONVIVENCIA ESCOLAR .....	57
CONCERTACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS .....	59
CAPÍTULO VI - DEBIDO PROCESO .....	78
CAPÍTULO VII - MANUAL DE CONVIVENCIA .....	83
TÍTULO V .....	83
CAPÍTULO VIII - BIENESTAR ESTUDIANTIL .....	83
TÍTULO VI .....	92
CAPÍTULO IX - RUTAS DE ATENCIÓN .....	92
TÍTULO VII .....	110
CAPÍTULO X - COMPETENCIAS CIUDADANAS .....	110
TÍTULO VIII .....	112
CAPÍTULO XI - OTROS SERVICIOS QUE OFRECE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA .....	112
TÍTULO IX .....	116
CAPÍTULO XII - CONCEPTOS .....	116
ANEXO 1 - ACUERDO No. 024. ....	117
ANEXO 2 - GUÍA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL .....	136
ANEXO 3 - PACTO DE LEALTAD Y ACTA DE COMPROMISO CON MI INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JERÓNIMO EMILIANI, VIGENCIA 2025 .....	142
FORMATO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA, VIGENCIA 2025 .....	143
AUTORIZACIONES .....	144
HORARIO DE ATENCIÓN DE DOCENTE A PADRES DE FAMILIA .....	150

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
SAN JERÓNIMO EMILIANI**

**CRONOGRAMA INSTITUCIONAL  
2025**

<b>ENERO</b>					
13	L	SEMANA DESARROLLO INSTITUCIONAL -PRESENTACIÓN DE DOCENTES- ELECCIÓN DE DOCENTES A LOS DIFERENTES ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR .	24	V	
14	M	SEMANA DESARROLLO INSTITUCIONAL	25	S	
15	M	SEMANA DESARROLLO INSTITUCIONAL	26	D	
16	J	DESARROLLO INSTITUCIONAL	27	L	
17	V	DESARROLLO INSTITUCIONAL	28	M	
18	S		29	M	ASAMBLEA DE PADRES DE FAMILIA: DIRECTRICES INSTITUCIONALES (SISTEMA EDUCATIVO PARA LA VIGENCIA 2025) PRESENTACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE.  ENCUENTRO DE LOS PADRES DE FAMILIA CON DIRECTORES DE CURSO (ELECCIÓN REPRESENTANTES ASOPADRES Y CONSEJO DE PADRES)- SEDE BETHLEMITAS  <b>INSCRIPCIÓN CANDIDATOS A LA PERSONERÍA, ÁREA CIENCIAS SOCIALES.</b>
19	D		30	J	ASAMBLEA DE PADRES DE FAMILIA: DIRECTRICES INSTITUCIONALES (SISTEMA EDUCATIVO PARA LA VIGENCIA 2025) PRESENTACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE.  ENCUENTRO DE LOS PADRES DE FAMILIA CON DIRECTORES DE CURSO (ELECCIÓN REPRESENTANTES ASOPADRES Y CONSEJO DE PADRES)- SEDE SANTA ANA
20	L	<b>INICIO PRIMER PERIODO ACADÉMICO</b> DIRECCIÓN DE CURSO: APRESTAMIENTO, AMBIENTACIÓN, INDUCCIÓN Y SOCIALIZACIÓN - MANUAL DE CONVIVENCIA 2025  ELECCIÓN DE REPRESENTANTES AL CONSEJO ESTUDIANTIL.	31	V	ASAMBLEA DE PADRES DE FAMILIA: DIRECTRICES INSTITUCIONALES (SISTEMA EDUCATIVO PARA LA VIGENCIA 2025) PRESENTACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE.  ENCUENTRO DE LOS PADRES DE FAMILIA CON DIRECTORES DE CURSO (ELECCIÓN REPRESENTANTES ASOPADRES Y CONSEJO DE PADRES)- SEDE PRINCIPAL



21	M	DIRECCIÓN DE CURSO: APRESTAMIENTO, AMBIENTACIÓN, INDUCCIÓN Y SOCIALIZACIÓN - MANUAL DE CONVIVENCIA 2025			
22	M	INICIO DE CLASES SEGÚN HORARIO. ELECCIÓN REPRESENTANTE AL CONSEJO DIRECTIVO.			
23	J				

## FEBRERO

1	S		16	D	EUCARISTÍA GRADO 11°C
2	D		17	L	
3	L	INDUCCIÓN ESTUDIANTES NUEVOS ESTUDIO DE HOJAS DE VIDA DE CANDIDATOS A LA PERSONERÍA Y AVAL POR PARTE DE LAS DIRECTIVAS	18	M	FINALIZACIÓN DE CAMPAÑA DE CANDIDATOS A LA PERSONERÍA
4	M	REUNIÓN EN RECTORÍA CON CANDIDATOS A LA PERSONERÍA	19	M	
5	M		20	J	
6	J		21	V	ELECCIÓN DE PERSONERO ESTUDIANTIL
7	V		22	S	
8	S	FIESTA DE SAN JERÓNIMO	23	D	EUCARISTÍA GRADO 11°B
9	D		24	L	
10	L	PRESENTACIÓN DE CANDIDATOS CON SUS PROPUESTAS A LA PERSONERÍA. ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES	25	M	
11	M	INICIO DE CAMPAÑA ELECTORAL A LA PERSONERÍA.	26	M	
12	M		27	J	IZADA DE BANDERA ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES. PRESENTACIÓN Y POSESIÓN DEL PERSONERO ESTUDIANTIL ATENCIÓN PADRES DE FAMILIA - JORNADA TARDE
13	J	CONSEJO ACADÉMICO - INSTALACIÓN	28	V	
14	V				
15	S				

## MARZO

1	S		18	M	
2	D	EUCARISTÍA GRADO 11°A	19	M	
3	L		20	J	

4	M	COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA - INSTALACIÓN	21	V	
5	M		22	S	
6	J	CONSEJO DIRECTIVO	23	D	
7	V	IZADA DE BANDERA ÁREA DE MATEMÁTICAS ESTUDIANTILES INTERNACIONAL DE LA MATEMÁTICA	24	L	<b>FESTIVO – ESTUDIANTILES DE SAN JOSÉ</b>
8	S	ESTUDIANTILES INTERNACIONAL DE LA MUJER	25	M	
9	D	EUCARISTÍA GRADO 10°C	26	M	
10	L	SEMANA DE REFUERZO Y RECUPERACIÓN	27	J	
11	M	SEMANA DE REFUERZO Y RECUPERACIÓN	28	V	<b>FINALIZACIÓN PRIMER PERIODO ACADÉMICO</b>
12	M	SEMANA DE REFUERZO Y RECUPERACIÓN	29	S	
13	J	SEMANA DE REFUERZO Y RECUPERACIÓN	30	D	EUCARISTÍA GRADO 10ºA
14	V	SEMANA DE REFUERZO Y RECUPERACIÓN	31	L	CONSEJOS DE GRADO - 11º - 10º 9º
15	S				
16	D	EUCARISTÍA GRADO 10ºB			
17	L				

### ABRIL

1	M	CONSEJOS DE GRADO- 8º - 7º - 6º -5º	16	M	SEMANA SANTA DESARROLLO INSTITUCIONAL
2	M	ASAMBLEA Y SOCIALIZACIÓN DE REPORTE ACADÉMICO (1º -P) BETHLEMITAS	17	J	<b>FESTIVO</b>
3	J	ASAMBLEA Y SOCIALIZACIÓN DE REPORTE ACADÉMICO (1º -P) – SEDE SANTA ANA <b>COMISIÓN DE EVALUACIÓN</b>	18	V	<b>FESTIVO</b>
4	V	ASAMBLEA Y SOCIALIZACIÓN DE REPORTE ACADÉMICO (1º -P) – SEDE CENTRAL	19	S	
5	S		20	D	
6	D	EUCARISTÍA GRADO 9ºC	21	L	
7	L		22	M	
8	M		23	M	<b>IZADA DE BANDERA- ÁREA DE LENGUA CASTELLANA- LENGUA EXTRANJERA</b>
9	M		24	J	
10	J		25	V	<b>CELEBRA LA VIDA – GRADO 5º</b>
11	V		26	S	
12	S		27	D	EUCARISTÍA GRADO 9ºB
13	D		28	L	



14	L	SEMANA SANTA DESARROLLO INSTITUCIONAL	29	M	NACIMIENTO DE LA ORDEN DE LOS CLÉRIGOS REGULARES SOMASCOS
15	M	SEMANA SANTA DESARROLLO INSTITUCIONAL	30	M	<b>BACK TO SCHOOL IX</b>

## MAYO

1	J	<b>FESTIVO - ESTUDIANTILES DEL TRABAJO</b>	17	S	
2	V		18	D	EUCARISTÍA GRADO 8ºB
3	S		19	L	
4	D	EUCARISTÍA GRADO 9ºA	20	M	
5	L		21	M	
6	M		22	J	
7	M		23	V	CONSEJO ACADÉMICO
8	J	<b>ATENCIÓN PADRES DE FAMILIA - JORNADA TARDE</b>	24	S	
9	V		25	D	EUCARISTÍA GRADO 8ºA
10	S		26	L	
11	D	EUCARISTÍA GRADO 8ºC	27	M	
12	L	SEMANA DE REFUERZO Y RECUPERACIÓN	28	M	
13	M	SEMANA DE REFUERZO Y RECUPERACIÓN	29	J	
14	M	SEMANA DE REFUERZO Y RECUPERACIÓN	30	V	
15	J	SEMANA DE REFUERZO Y RECUPERACIÓN <b>ESTUDIANTILES DEL EDUCADOR</b>	31	S	
16	V	SEMANA DE REFUERZO Y RECUPERACIÓN			

## JUNIO

1	D		16	L	RECESO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES <b>CONSEJOS DE GRADO II PERIODO ACADÉMICO</b>
2	L	<b>FESTIVO</b>	17	M	RECESO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES <b>CONSEJOS DE GRADO II PERIODO ACADÉMICO</b>
3	M		18	M	RECESO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES
4	M	COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA	19	J	RECESO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES
5	J		20	V	RECESO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES
6	V		21	S	RECESO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES
7	S		22	D	RECESO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES
8	D	EUCARISTÍA GRADO 7ºC	23	L	<b>FESTIVO</b>
9	L		24	M	RECESO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES Y DOCENTES

10	M	CONSEJO DIRECTIVO	25	M	RECESO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES Y DOCENTES
11	M		26	J	RECESO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES Y DOCENTES
12	J		27	V	RECESO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES Y DOCENTES
13	V	<b>CONVIVIENDO EN PAZ FINALIZACIÓN SEGUNDO PERÍODO ACADÉMICO</b>	28	S	RECESO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES Y DOCENTES
14	S		29	D	RECESO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES Y DOCENTES
15	D		30	L	<b>FESTIVO</b>

## JULIO

1	M	RECESO ACADÉMICO PARA DOCENTES Y ESTUDIANTES	16	M	
2	M	RECESO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES Y DOCENTES	17	M	
3	J	RECESO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES Y DOCENTES	17	J	
4	V	RECESO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES Y DOCENTES	18	V	
5	S		19	S	
6	D		20	D	<b>INDEPENDENCIA DE COLOMBIA</b>
7	L	<b>INICIO TERCER PERIODO ACADÉMICO</b>	21	L	
8	M		22	M	
9	M	ASAMBLEA Y SOCIALIZACIÓN DE REPORTE ACADÉMICO (II° -P) – SEDE BETHLEMITAS	23	M	
10	J	ASAMBLEA Y SOCIALIZACIÓN DE REPORTE ACADÉMICO (II° -P) – SEDE SANTA ANA	24	J	
11	V	ASAMBLEA Y SOCIALIZACIÓN DE REPORTE ACADÉMICO (II° -P) – SEDE CENTRAL	25	V	
12	S		26	S	
13	D	EUCARISTÍA GRADO 7ºB	27	D	EUCARISTÍA GRADO 7ºA
14	L		28	L	
15	M		29	M	
16	M		30	M	
			31	J	

## AGOSTO

1	V	<b>LECTURA CREATIVA – PPT PNLE</b>	17	D	
2	S		18	L	<b>FESTIVO</b>



3	D	EUCARISTÍA GRADO 6°C	19	M	
4	L		20	M	
5	M		21	J	
6	M	<b>FUNDACIÓN DE TUNJA</b>	22	V	
7	J	<b>FESTIVO- BATALLA PUENTE DE BOYACÁ</b>	23	S	
8	V		24	D	EUCARISTÍA GRADO 6°A
9	S		25	L	SEMANA DE REFUERZO Y RECUPERACIÓN
10	D	EUCARISTÍA GRADO 6°B	26	M	SEMANA DE REFUERZO Y NIVELACIÓN
11	L		27	M	SEMANA DE REFUERZO Y NIVELACIÓN
12	M		28	J	SEMANA DE REFUERZO Y NIVELACIÓN
13	M		29	V	SEMANA DE REFUERZO Y NIVELACIÓN
14	J	ATENCIÓN PADRES DE FAMILIA	30	S	
15	V		31	D	EUCARISTÍA GRADO 5°D
16	S				

## SEPTIEMBRE

1	L		16	M	CONSEJO DE GRADO – JORNADA TARDE 8°-7°-6°-5°
2	M		17	M	ASAMBLEA Y SOCIALIZACIÓN DE REPORTE ACADÉMICO (III° -P) – SEDE SANTA ANA
3	M		18	J	ASAMBLEA Y SOCIALIZACIÓN DE REPORTE ACADÉMICO (III° -P) – SEDE BETHLEMITAS <b>CELEBRA LA VIDA – GRADO 5°</b>
4	J	CONSEJO ACADÉMICO	19	V	ASAMBLEA Y SOCIALIZACIÓN DE REPORTE ACADÉMICO (III° -P) – SEDE CENTRAL
5	V		20	S	
6	S		21	D	EUCARISTÍA GRADO 5°A
7	D	EUCARISTÍA GRADO 5°C	22	L	SEMANA ANDINA
8	L		23	M	SEMANA ANDINA CONSEJO DIRECTIVO
9	M		24	M	SEMANA ANDINA <b>VIRGEN DE LAS MERCEDES</b>
10	M	COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA	25	J	SEMANA ANDINA <b>ESTUDIANTILES DE PRAE"LA CIENCIA – PPT AMBIENTES ESCOLARES</b>
11	J		26	V	SEMANA ANDINA <b>ESTUDIANTILES DEL ESTUDIANTE EMILIANISTA</b>
12	V	<b>FINALIZACIÓN TERCER PERÍODO ACADÉMICO</b>	27	S	<b>VIRGEN MARÍA MADRE DE LOS HUÉRFANOS</b>

13	S		28	D	EUCARISTÍA GRADO PREESCOLAR
14	D	EUCARISTÍA GRADO 5ºB	29	L	
15	L	<b>INICIO CUARTO PERÍODO ACADÉMICO</b> CONSEJO DE GRADO – JORNADA DE LA TARDE 11º-10º-9º	30	M	
<b>OCTUBRE</b>					
1	M		17	V	
2	J	CONSEJO ACADÉMICO	18	S	
3	V	<b>ESTUDIANTILES DE LA BOYACENSIDAD</b>	19	D	EUCARISTÍA GRADO 4ºA-B
4	S		20	L	VIII CONCURSO DE DIBUJO - ED. INCLUSIVA
5	D		21	M	VIII CONCURSO DE DIBUJO - ED. INCLUSIVA
6	L	SEMANA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA DOCENTES. RECESO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES	22	M	VIII CONCURSO DE DIBUJO - ED. INCLUSIVA
7	M	SEMANA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA DOCENTES. RECESO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES	23	J	<b>ATENCIÓN PADRES DE FAMILIA</b> VIII CONCURSO DE DIBUJO - ED. INCLUSIVA
8	M	SEMANA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA DOCENTES. RECESO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES	24	V	VIII CONCURSO DE DIBUJO - ED. INCLUSIVA
9	J	SEMANA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA DOCENTES. RECESO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES	25	S	
10	V	SEMANA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA DOCENTES. RECESO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES	26	D	EUCARISTÍA GRADO 3ºA-B
11	S		27	L	
12	D	<b>ESTUDIANTILES DE LA ETNIA</b>	28	M	COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA <b>IZADA DE BANDERA- ED. FÍSICA</b> <b>PPT HÁBITOS Y ESTILOS SALUDABLES</b>
13	L	<b>FESTIVO</b>	29	M	
14	M		30	J	
15	M		31	V	CONSEJO DIRECTIVO
16	J				
<b>NOVIEMBRE</b>					
1	S		16	D	
2	D	EUCARISTÍA GRADO 3ºA-B	17	L	<b>FESTIVO INDEPENDENCIA DE CARTAGENA</b>



3	L	<b>FESTIVO - TODOS LOS SANTOS</b>	18	M	CONSEJO DE GRADO 11º-10º-9º-5º
4	M	SEMANA DE REFUERZO Y RECUPERACIÓN	19	M	CONSEJO DE GRADO 6º-7º-8º ACADÉMICO (IVº -P) – SANTA ANA
5	M	SEMANA DE REFUERZO Y RECUPERACIÓN	20	J	ENTREGA DE REPORTE ACADÉMICO (IVº -P) – SEDE BETHLEMITAS. <b>CEREMONIA DE GRADUACIÓN PREESCOLAR</b>
6	J	SEMANA DE REFUERZO Y RECUPERACIÓN	21	V	REPORTE ACADÉMICO (IVº -P) – CENTRAL
7	V	SEMANA DE REFUERZO Y RECUPERACIÓN	22	S	
8	S		23	D	EUCARISTÍA GRADO 1ºA-B
9	D	EUCARISTÍA GRADO 2ºA-B	24	L	HABILITACIONES
10	L	SEMANA DE REFUERZO Y RECUPERACIÓN	25	M	HABILITACIONES
11	M		26	M	COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN
12	M	IX EXPOSICIÓN EMPRESARIAL DE INNOVACIÓN EMILIANISTA	27	J	
13	J	<b>IZADA DE BANDERA- ENTREGA DE SÍMBOLOS 5º</b>	28	V	<b>FINALIZACIÓN CUARTO PERÍODO ACADÉMICO</b>
14	V	<b>IZADA DE BANDERA- ENTREGA DE SÍMBOLOS 11º</b>	29	S	
15	S		30	D	

## DICIEMBRE

1	L	SEMANA DESARROLLO INSTITUCIONAL	9	M	INICIO VACACIONES DOCENTES
2	M	SEMANA DESARROLLO INSTITUCIONAL CONSEJO ACADÉMICO	10	M	
3	M	SEMANA DESARROLLO INSTITUCIONAL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA	11	J	
4	J	DESARROLLO INSTITUCIONAL CONSEJO DIRECTIVO	12	V	
5	V	SEMANA DESARROLLO INSTITUCIONAL <b>CEREMONIA DE GRADUACIÓN GRADO 5º - 11º</b>	13	S	
6	S		14	D	

  
**Padre. Jenaro Antonio Espitia Ordóñez**  
 Rector



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
SAN JERÓNIMO EMILIANI DE TUNJA**

**MANUAL DE CONVIVENCIA ESTUDIANTIL  
AÑO 2025**

COMITÉ DE REDACCIÓN:

**RECTOR, COORDINADORES, PSICÓLOGA Y DOCENTES**

REVISIÓN Y APROBACIÓN:

**CONSEJO DIRECTIVO**

**JENARO ANTONIO ESPITIA ORDÓÑEZ**

*Rector*

*Consejo Directivo*

**Tunja, 20 de enero de 2025**



## PRESENTACIÓN

**E**l presente Manual de Convivencia constituye un acuerdo de voluntades entre los integrantes de la comunidad educativa, tendiente a generar ambientes escolares saludables fortaleciendo la sana convivencia escolar, pactando pautas que armonicen las relaciones interpersonales entre los integrantes de la Institución Educativa San Jerónimo Emiliani.

*Este documento contiene las disposiciones que regulan la convivencia entre los diferentes integrantes de la comunidad educativa Emilianista, entendiéndose que está integrada por el Rector, directivas, personal docente, personal administrativo, padres de familia, y/o representantes legales, y las instancias de apoyo al gobierno escolar, niños, niñas y adolescentes vinculados a la Institución Educativa mediante pacto de lealtad y Acta de Compromiso para la prestación del servicio educativo.*

*La Institución tiene como objetivo principal favorecer la educación de los estudiantes para que sean integrantes activos de la sociedad, respetuosos de las leyes y de los valores humanos y cristianos, creadores de una sociedad más fraterna cimentada en la autonomía, la libertad, la justicia, la democracia, la paz, la honestidad, la diversidad y la honradez.*

*La Institución Educativa San Jerónimo Emiliani es de carácter oficial y tiene su origen en el Centro Juvenil Emiliani, fundado por la Orden de los Clérigos Regulares Somascos, la modalidad es Técnica Industrial y cuenta con tres (3) sedes: la principal en el Centro Juvenil Emiliani denominada "Sede Central" y dos filiales, una, en el Albergue Infantil, denominada "Bethlemitas" y otra en el Barrio Santa Ana denominada "Santa Ana"; entregando a la sociedad estudiantes con una sólida formación humana y cristiana, fundada en las enseñanzas del Evangelio.*

**PADRE JENARO ANTONIO ESPITIA ORDÓÑEZ**

*Rector*

# TÍTULO I

## CAPÍTULO I

### GENERALIDADES – PRESENTACIÓN

#### MISIÓN

**P**romover la formación de seres humanos autónomos, fundamentada en la práctica integral de valores, constructores de una sociedad respetuosa de la diversidad y capaces de proyectarse técnica, profesional y laboralmente con calidad en un mundo globalizado.

#### VISIÓN

**P**ara el año 2029, la institución Educativa San Jerónimo Emiliani se posicionará como el mejor establecimiento de educación académica y técnica industrial del departamento y de la nación, teniendo en cuenta la continua actualización tecnológica disponible, a través de la implementación de convenios que garanticen su funcionamiento y fortalecimiento; integrando los lineamientos éticos y valores donde la conciencia ambiental, la investigación y el trabajo cooperativo, se destaquen en procura de ciudadanos con visión humanista y liderazgo productivo en el marco del respeto por la diversidad.

#### SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

##### HIMNO

##### CORO

*Juventud a crecer, como Jesús de Nazareth,  
en sabiduría, gracia y caridad,  
de las letras y el trabajo, estas son fundamental;  
forjadores de una nueva sociedad.*

*De Jerónimo noble veneciano,  
de cadenas por la Virgen liberado,  
generosos lucharemos por la vida y la orfandad,  
joven a lograr, vamos a luchar, por un mundo hermano en  
la paz.*

*El dolor de los demás aliviaremos  
con justicia y equidad trabajaremos  
brindaremos al hermano nuestra ayuda y lealtad,  
como luchadores, siempre emprendedores, en justicia y  
solidaridad.*

*Soñadores de un futuro transparente  
puro como el cielo azul de Boyacá  
fuertes como el yunque trabajando persistentes  
vamos a formar, jóvenes de hoy, útiles a nuestra sociedad.*

*De gloriosos ancestros, que a la patria  
en el puente, libertad supo entregar,  
Orgullosos ciudadanos de Tunja noble y Leal.  
Centro Juvenil Emiliani eres siempre la Esperanza Nacional*



## EL ESCUDO

**E**l escudo que llevan los estudiantes Emilianistas, está representado por un círculo, en el cual se resalta el rostro de San Jerónimo Emiliani, fundador de la Orden de los Clérigos Regulares Somascos, quien hace alusión a la parte humana en la formación de nuestros estudiantes. A la derecha se encuentran los tres pilares de la formación Emilianista: TRABAJO, DEVOCIÓN Y CARIDAD, personifica la esperanza del hombre que se ha aferrado a Jesucristo y se propone como modelo de virtud para la comunidad educativa.

Están los símbolos; la mano con el lápiz resalta la formación Académica; y en el área Técnica se visualizan las diferentes especialidades enmarcadas en: el edificio designa el Dibujo Arquitectónico; los

engranajes hacen alusión a la especialidad de Mecánica Industrial; Ebanistería se identifica por el cepillo para madera; el circuito electrónico refleja la especialidad de Electricidad y Electrónica; y por último Sistemas donde se evidencia el código binario.

## LA BANDERA

**T**iene los colores: azul, rojo y verde. Con el azul se quiere resaltar la Espiritualidad Mariana que fundamenta la labor pedagógica Somasca, la cual nació de las manos de María. El rojo representa el amor, siendo la máxima expresión del amor y la entrega de Cristo en la Cruz, hasta derramar la última gota de su sangre. El color verde representa la esperanza puesta en nuestra juventud, de manera especial en la juventud del suelo Boyacense.



## PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES

**E**n la Institución Educativa San Jerónimo Emiliani se asumen los principios como criterios compartidos que orientan la armoniosa convivencia en la comunidad educativa. Se establecen los siguientes valores entendidos como atributos de valía que posibilitan el desarrollo humano, estableciendo prioridades orientadoras del comportamiento:

**AUTONOMÍA:** Entendida como la capacidad de autodeterminación y autogobierno, de ejercer sus propios derechos y tomar sus decisiones. En este sentido la IESJE reconoce en cada integrante de la comunidad, su potencial para la toma de decisiones en torno a su crecimiento personal, con la consecuente responsabilidad. Es consciente que el entorno tanto social, como del mismo sistema educativo, no es el

más propicio para el desarrollo de este principio, por lo que asume el reto de propiciar espacios educativos promotores de este valor.

**RESPONSABILIDAD:** Como principio orientador de la formación de los estudiantes, en el cual cada uno asume como imperativo los compromisos personales con el crecimiento de la comunidad Emilianista.

**RESPECTO:** La IESJE entiende este valor como actitud productiva de reconocimiento y aprecio que se evidencia en el trato considerado hacia sí mismo y hacia su entorno natural y social, reconociendo en el otro un sujeto de derechos.

**AMOR:** Reconocimiento, aceptación del Otro desde su unicidad, (DIVERSIDAD) tal como es y no como quisiéramos que fuera. Alteridad en términos de reconocer al Otro como sujeto. Permite establecer una relación amorosa consigo mismo -autoestima-, con los demás y con la naturaleza.

**PARTICIPACIÓN:** Se asume como símil de la educación para todos, se concreta en la apertura de la IESJE para garantizar la participación incidente de todos los integrantes de la comunidad Emilianista en el día a día institucional.

**SOLIDARIDAD:** Como compromiso personal con el desarrollo de los demás. Coherente con la *empatía*, fundamento de la comprensión en términos de ponerse en el lugar del otro y comprender sus necesidades. Se relaciona con la generosidad, bondad, caridad y diversidad.

**SERVICIO Y CARIDAD:** Como voluntad de dar y compartir con los demás. Actitud de permanente generosidad que trasciende lo material. Con la pretensión del Altruismo como acto humano de dar aún a costa propia. Coherente con el postulado humanista de poner al servicio de los seres humanos nuestros conocimientos.

**CREATIVIDAD:** Como despliegue de potencialidades inherentes a cada integridad de la comunidad Emilianista, hacia la generación de innovadoras propuestas de solución a problemas del entorno natural y social con el que se está comprometido.

**BIOSEGURIDAD:** Según la OMS (2005) es un conjunto de normas y medidas para proteger la salud de la comunidad educativa, frente a riesgos biológicos, químicos y físicos a los que se está expuesto en el desempeño de sus funciones, también a los pacientes y al medio ambiente.

Por lo anterior y en concordancia con los valores citados, se establece en el siguiente código deontológico resaltando así la formación humana esencial para la sana convivencia de la Institución Educativa.



## Manual de Convivencia

# Acta del Consejo Directivo No. 135 20 de noviembre de 2024

***Por el cual el Consejo Directivo aprueba y adopta el Manual de Convivencia de la Institución Educativa San Jerónimo Emiliani de Tunja, para el año 2025.***

El Rector, representante legal, y el Consejo Directivo de la Institución Educativa San Jerónimo Emiliani de Tunja, en uso de sus facultades Legales y,

### CONSIDERANDO:

1. Que conforme a lo establecido en los artículos 73 y 87<sup>1</sup> de la Ley General de Educación 115 de 1994, y en su Decreto Reglamentario 1860 de 1994 es deber de las Instituciones Educativas la elaboración de un Reglamento o Manual de Convivencia como parte integral del Proyecto Educativo Institucional; teniendo en cuenta lo preceptuado en los artículos 18, 42, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006 -Código de Infancia y Adolescencia-; Ley 1620 de 2013 “Mediante la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar”; el Decreto 366 de 2009, “por medio del cual se reglamenta organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales, en el marco de la educación inclusiva” y el Decreto 1421 de agosto 29 de 2017, por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad y el Decreto 1965 de 2013, “por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013”.
2. Que se hace necesario que la Institución Educativa cuente con esta herramienta legal, donde se contemplen los mínimos criterios de convivencia y debido proceso que permitan a la Comunidad Educativa mediar y resolver adecuadamente los conflictos.
3. Se requiere conocer los derechos y deberes de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa, para así fijar pautas que regulen el ejercicio de los mismos para una adecuada convivencia, observando el pleno respeto a la dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.

1. *“Que en cada establecimiento educativo debe existir un manual de convivencia que defina los derechos y obligaciones de los estudiantes como parte integral del PEI”.*

4. Que se deben establecer hábitos de respeto por las normas que regulan el buen funcionamiento de la Institución.
5. Que frente a situaciones a normativas por parte de algún integrante de la comunidad educativa, es necesario implementar mecanismos adecuados de carácter formativo, pedagógico y correctivo para favorecer la sana convivencia escolar entre los integrantes de la comunidad educativa.
6. Que teniendo en cuenta el lenguaje utilizado por los niños, niñas y adolescentes que conforman la comunidad Estudiantil, es fundamental definir medidas de cero tolerancias a expresiones ofensivas, discriminatorias, sexistas; así como promover un lenguaje incluyente.
7. Que teniendo en cuenta las situaciones de salud pública que se puedan presentar, el Manual de Convivencia adoptará las medidas pertinentes con el propósito de garantizar el derecho a la educación y la salud pública, lo anterior dando cumplimiento a los lineamientos y directrices del gobierno Nacional.
8. Con relación a la construcción, actualización y modificación del Manual de Convivencia, cuenta con la participación de toda la comunidad educativa (Directivos docentes, docentes, estudiantes y padres de familia), lo cual está soportado en las Actas del Comité Escolar de Convivencia de la vigencia 2024.
9. Que lo establecido en el presente Manual de Convivencia es fruto de la participación activa y democrática de la comunidad educativa y fue aprobado por el Consejo Directivo, conforme al Acta No.135 del 20 de noviembre de 2024.
10. Que toda la comunidad educativa acepta lo contemplado en el presente Manual de Convivencia.

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Adoptar el presente Manual de Convivencia, el cual contiene los criterios que rigen a la comunidad de la Institución Educativa San Jerónimo Emiliani de Tunja.

**SEGUNDO:** El presente Manual de Convivencia será revisado anualmente, con el propósito de realizar adiciones o reformas de ser considerado pertinentes, en aplicación de la Ley 1620 de 2013 y las demás pertinentes.

**TERCERO:** Adoptar el presente Manual de Convivencia para la Institución Educativa San Jerónimo Emiliani para el año 2025.

**CUARTO:** El presente Manual de Convivencia rige para la vigencia 2025.

**Comuníquese y cúmplase.**

  
**PADRE JENARO ANTONIO ESPITIA ORDÓÑEZ**  
Rector IESJE.



## OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

La Institución Educativa San Jerónimo Emiliani establece los siguientes objetivos para su Manual de Convivencia:

### **OBJETIVO GENERAL**

Establecer pautas, normas y criterios que reglamenten los procesos de los diferentes estamentos de la Institución Educativa que contribuyan a favorecer la sana convivencia escolar de toda la comunidad educativa, y la prevención y promoción de la salud mental y derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

Activar las rutas de atención establecidas por la IE dando intervención oportuna a los eventos que se puedan presentar con cualquier integrante de la comunidad educativa.

Prevenir, promover y generar actividades pedagógicas que propendan armonizar los ambientes escolares generando una sana convivencia.

Promover y fomentar en la comunidad educativa, la responsabilidad frente a los derechos y deberes que tienen con los demás.

Garantizar los derechos de la comunidad educativa, dando cumplimiento a lo estipulado en el presente Manual de Convivencia.

### **PERFIL DEL Estudiante**

Dados los Principios Emilianistas el PEI de la Institución se orienta a contribuir a la sociedad estudiantes con una sólida formación humana y cristiana, fundada en las enseñanzas del Evangelio, que enfoque su vida al servicio de la sociedad, proyectándose como un ser humano autónomo, inquieto por el conocimiento y la investigación de las realidades de su entorno cultural y manteniéndose al tanto de los avances científicos, pertinentes para su participación activa en el mundo laboral, competente para ejecutar las funciones propias de su especialidad, coprotagonista de su crecimiento personal, y útil a su familia y a la sociedad, dentro del marco del respeto por la diferencia.

## FUNDAMENTOS LEGALES

### **MARCO JURÍDICO**

La comunidad de la Institución Educativa San Jerónimo Emiliani de Tunja la conforma el Gobierno Escolar, y sus Instancias de Apoyo al Gobierno Escolar, personal administrativo, personal docente, padres de familia, y/o representantes legales, niños, niñas y adolescentes que integran la comunidad Estudiantil, quienes a través del presente Manual de Convivencia expresan haber acordado las diferentes disposiciones Institucionales vigentes para el año 2025.

Este Manual de Convivencia se diseñó observando los parámetros legales establecidos en la Constitución Política de Colombia de 1991, en sus artículos:

Artículo 1. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Artículo 5. El Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad.

Artículo 7. El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.

Artículo 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

Artículo 16. Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.

Artículo 18. Se garantiza la libertad de conciencia. Nadie será molestado por razón de sus convicciones o creencias ni compelido a revelarlas ni obligado a actuar contra su conciencia.

Artículo 19. Se garantiza la libertad de cultos. Toda persona tiene derecho a profesar libremente su religión y a difundirla en forma individual o colectiva. Todas las confesiones religiosas e iglesias son igualmente libres ante la ley.

Artículo 20. Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación.



Artículo 27. El Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra.

Artículo 29. El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio. En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable. Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho. Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso.

Artículo 41. En todas las instituciones de educación, oficiales o privadas, serán obligatorios el estudio de la Constitución y la Instrucción Cívica. Así mismo, se fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana. El Estado divulgará la Constitución.

Artículo 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

Artículo 52. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará las organizaciones deportivas, cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

Artículo 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.

Artículo 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

A su vez tiene en cuenta la Jurisprudencia emanada por las altas cortes en sus sentencias:

Sentencia T- 02/92. “La Educación surge como un derecho - deber que afecta a todos los que participan en esa órbita cultural respecto a los derechos fundamentales, no solo son derechos en relación a otras personas, sino también deberes de la misma persona para consigo misma, pues la persona no solo debe respetar el ser personal del otro, sino que también ella debe respetar su propio ser”.

Sentencia No. T-402/92 DERECHOS FUNDAMENTALES-Determinación/DERECHOS DEL NIÑO/DERECHO A EDUCAR: La consagración expresa, en el artículo 44 de la Constitución, de la educación como un derecho fundamental de los niños, no deja duda alguna sobre su naturaleza ni sobre la posibilidad de exigir su respeto y protección mediante el ejercicio de la acción de tutela.

Sentencia No. T-500/92: DEBIDO PROCESO/PRESUNCIÓN DE INOCENCIA/DERECHO A LA EDUCACIÓN

Los establecimientos educativos no están exonerados de cumplir el precepto constitucional, aplicable en materia de imposición de sanciones, según el cual nadie puede ser castigado sin que se le hayan brindado la posibilidad de una defensa y las garantías del debido proceso. Toda persona tiene derecho a que se presuma su inocencia y a que, en caso de sindicaciones en su contra, no se deduzcan sus responsabilidades sin haberla oído y vencido en el curso de un proceso dentro del cual haya podido, cuando menos, exponer sus propias razones, dar su versión de los hechos, esgrimir las pruebas que la favorecen y controvertir aquellas que la condenan. La presunción de inocencia tiene que ser desvirtuada como requisito indispensable para que se haga posible la imposición de penas o de sanciones. Es imprescindible esa garantía en orden a preservar otros derechos fundamentales como el de la educación.

Sentencia No. 519 de 1992 de la Corte Constitucional: "SÍ A LA DISCIPLINA DE LOS COLEGIOS" "la Corte Constitucional advirtió que los Colegios no están obligados a mantener en sus aulas a quienes en forma constante y reiterada desconocen las directrices disciplinarias. Esta sala es enfática en señalar que el deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres. Destacó a la vez que los estudiantes tienen la obligación de mantener las normas de presentación en los colegios, así como los horarios de entrada y salida de clases, recreos, salidas y asistencia, y el debido comportamiento y respeto por los profesores y compañeros".

Sentencia T-341 de 1993 "Quien se matricula en un centro educativo con el objeto de ejercer el derecho constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mentado derecho para excusar las infracciones en que incurra. Por ello, si reclama protección mediante la acción de tutela, alegando que el plantel desconoce las garantías constitucionales al aplicarle una sanción, es imperioso que el juez verifique tanto los actos ejecutados por las autoridades del centro educativo como la conducta observada por el estudiante, a objeto de adoptar una decisión verdaderamente justa en cuya virtud no se permita el quebrantamiento de los derechos constitucionales del educando, pero tampoco se favorezca la irresponsabilidad de este".

Sentencia T-316/94. "La Educación solo es posible cuando se da la convivencia y si la disciplina afecta gravemente a esta última, ha de prevalecer el interés general y se puede respetando el debido proceso, separar a la persona del establecimiento Educativo. Además, la permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente entidad como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra por su propia causa".

T-569/94; La educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo a que está vinculado. Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar las decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante, para corregir situaciones que estén por fuera de la Constitución, de la ley y del ordenamiento interno del ente educativo

Sentencia T-235/97: DERECHO A LA EDUCACIÓN- Deber estatal de cubrimiento del servicio público: El Estado está en la obligación de garantizar el adecuado cubrimiento de este servicio público y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.



Sentencia T-235/97 "Quien se matricula en un Centro Educativo, con el objeto de ejercer el derecho Constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir.

Sentencia C-481/98 Derecho al Libre Desarrollo de la Personalidad, "ese derecho consagra una protección general de la capacidad que la Constitución reconoce a las personas para auto determinarse, esto es, a darse sus propias normas y desarrollar planes propios de vida, siempre y cuando no afecten derechos de terceros".

Sentencia T- 527/95. "La función social que cumple la Educación hace que dicha garantía se entienda como un derecho - deber que genera para el educador como para los educandos y para sus progenitores un conjunto de obligaciones recíprocas que no pueden sustraerse; ello implica que los Planteles Educativos puedan y deban establecer una serie de normas o reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso Educativo".

Sentencia SU.1149/00 DERECHO A LA EDUCACIÓN-Fundamental DERECHO A LA EDUCACIÓN-Padres pueden escoger la educación de sus hijos EDUCACIÓN ESPECIAL-Fundamental/EDUCACIÓN ESPECIAL-Función social La necesidad de crear un sistema de educación especial para un grupo específico de la población emerge del propio texto constitucional. Es decir, que la educación especial no sólo constituye un derecho fundamental para quienes son acreedores a ella, sino que cumple una función social que resulta positiva para generar una mejor sociedad, edificada sobre la base del conocimiento.

Sentencia T-294/09 DERECHO A LA EDUCACIÓN DE MENORES CON TALENTOS O CAPACIDADES EXCEPCIONALES.

Sentencia T-393/09 DERECHO FUNDAMENTAL A LA EDUCACIÓN DE Estudiante EMBARAZADA-Protección por cuanto fue objeto de medidas discriminatorias.

Sentencia T430/07 En consecuencia, el menor efectivamente incumplió con las obligaciones fijadas en el acuerdo de compromiso académico que, junto con sus padres, celebró con la institución educativa, situación que por demás le imponía especial atención en su comportamiento disciplinario y una participación de los padres para mejorar el nivel académico, quienes sin embargo dejaron de acudir en varias ocasiones. Por estas razones, se concluye que el Colegio Centro Pedagógico Colombia demandado venía actuando conforme al manual de convivencia, citando a los padres e informándoles la situación del estudiante para procurar la superación de las dificultades, sin lograrlo, llegándose entonces a fijar fecha para resolver en el Consejo Directivo el incumplimiento del "acta de compromiso", pero padres e hijo no volvieron al plantel.

Sentencia T-967 de 2007. "Las instituciones educativas pueden regular el uso del teléfono celular dentro de las instalaciones, incluyendo la reglamentación correspondiente en el Manual de Convivencia, el cual establecerá en forma clara su utilización, sin llegar a prohibirlo, así como sus sanciones y el procedimiento a aplicar en caso de infracciones".

Sentencia T-839 de 2007, DERECHO AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD, El Manual no puede desconocer los principios y mandatos constitucionales, es decir; no puede contener elementos, normas o principios, que estén en contra de la Constitución.

Sentencia T-351 de 2008 Libre desarrollo de la personalidad- prohibiciones frente al corte del Cabello.

Sentencia T-843/11 DERECHO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES A NO SER OBJETO DE NINGUNA FORMA DE VIOLENCIA-Especialmente de violencia sexual.

Sentencia T- 789 de 2013 Revisión sobre el límite de la autonomía de los colegios para definir la estética de los estudiantes.

Sentencia T-562/13: DERECHO A LA DIGNIDAD HUMANA Y AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD-Garantía constitucional DERECHO A LA DIGNIDAD HUMANA Y AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD-Límites. Para que la limitación al libre desarrollo de la personalidad sea legítima debe tener un fundamento jurídico constitucional. De lo contrario, es arbitraria, pues las simples invocaciones del interés general, de los deberes sociales, o de los derechos ajenos de rango legal, no son suficientes para limitar este derecho.

Sentencia T-478/2015: discriminación por orientación sexual e identidad de género en ambientes escolares; protección al derecho a la igualdad y del libre desarrollo de la personalidad; corresponsabilidades en el desarrollo educativo de los menores de edad.

Sentencia T-349/2016 DERECHO FUNDAMENTAL AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD-Vulneración por parte de Institución Educativa por no permitirle a estudiante adoptar un estilo de cabello propio, aplicando una norma disciplinaria que impone un patrón estético restrictivo y excluyente.

Sentencia C-042 de 2017 en la que se establece que “No es admisible la utilización de palabras que descalifiquen la diversidad funcional u orgánica de las personas”.

Sentencia T-280/22 DERECHO A LA IMAGEN-Alcance/DERECHO A LA INTIMIDAD-Vulneración por publicación de grabaciones de imagen o voz sin autorización del titular (...) la captación no consentida de un video de la accionante en cuanto realizaba actividades fisiológicas (i.e. micción) fue una violación tanto del derecho a la intimidad como del derecho a la imagen.

Ibídem las respectivas leyes como:

Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación, Títulos I, II, III, IV, V, VII, X, Decreto 1860 de 1994, reglamentario de la Ley 115 en los aspectos pedagógicos y organizativos.

Ley 124 de 1994 “que establece la prohibición del expendio de bebidas embriagantes a menores de edad”,

Ley 375 de 1997 o Ley de la Juventud;

Ley 361 de 1997 – Ley de Discapacidad: Garantiza los derechos de las personas con discapacidad, incluyendo el acceso a la educación en igualdad de condiciones. Obliga a las instituciones educativas a implementar ajustes razonables y recursos pedagógicos adaptados para asegurar la participación plena y efectiva de estos estudiantes en el entorno escolar.

Ley 599 de 2000. Utilización ilícita de equipos transmisores o receptores. El que con fines ilícitos posea o haga uso de aparatos de radiofonía o televisión, o de cualquier medio electrónico diseñado o adaptado para emitir o recibir señales, incurrirá, por esta sola conducta, en prisión de uno (1) a tres (3) años. La pena se aumentará de una tercera parte a la mitad cuando la conducta descrita en el inciso anterior se realice con fines terroristas.

Ley 29 de 2002 – Protección de Adolescentes Embarazadas: Protege el derecho a la educación de las adolescentes embarazadas, garantizando su permanencia en el sistema escolar. Prohíbe la exclusión por razón de embarazo y establece la obligación de brindar apoyos académicos y psicosociales que les permitan continuar con su proceso educativo.

Ley 1146 de 2007 – Prevención de la Violencia Sexual Infantil: Define estrategias de prevención, atención y sanción de la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes. Establece la responsabilidad de las instituciones educativas en la creación de programas pedagógicos para prevenir el abuso sexual y garantizar rutas claras de atención y protección a las víctimas.



Ley 1257 de 2008 – Prevención de la Violencia contra las Mujeres: Busca prevenir y sancionar la violencia contra las mujeres en todos los ámbitos, incluyendo el escolar. Las instituciones educativas deben promover la equidad de género, prevenir el acoso y la violencia basada en género, y asegurar espacios seguros donde se respeten los derechos de las niñas y adolescentes.

Ley 1335 de 2009 “para la prevención de daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora, prevención del consumo del tabaco”.

Ley 1346 del 31 de julio de 2009, por la cual el estado colombiano, ratifica la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, adoptada por la ONU en diciembre de 2006.

Ley 1098 de 2006 – Código de Infancia y Adolescencia Establece que los niños, niñas y adolescentes son sujetos plenos de derechos y tienen derecho a una educación de calidad, libre de violencia y discriminación. Obliga a las instituciones educativas a proteger y promover los derechos fundamentales de los estudiantes, asegurando su bienestar integral.

LEY 1620 de Convivencia Escolar. Esta ley crea una ruta de atención en casos de violencia y un sistema nacional único de información para reportar estos casos de violencia y de embarazo en adolescentes, y da la posibilidad de brindar incentivos a quienes cumplan las exigencias y expectativas de la convivencia, así como imponer sanciones a quienes no lo hagan. Con esta ley, el Gobierno Nacional crea mecanismos de prevención, protección, detección temprana y de denuncia ante las autoridades competentes, de todas aquellas conductas que atenten contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes dentro y fuera de la escuela.

La ley indica además la ruta para fortalecer las estrategias para prevenir la deserción escolar, la cual es causada en buena medida por la violencia escolar y el embarazo en adolescencia. Precisamente, en este último aspecto, Colombia es hoy uno de los países de América Latina con más altos índices de embarazo en adolescentes, con un 19,1% de estas jóvenes entre 14 y 19 años; la mitad de ellas abandonan la escuela para dedicarse a la maternidad.

Ley 1616 de 2013 – Ley de Salud Mental: Garantiza el derecho a la salud mental y establece la obligación de las instituciones educativas de crear entornos que promuevan el bienestar psicológico de los estudiantes. Requiere la implementación de programas de promoción de la salud mental, prevención de trastornos y atención oportuna para estudiantes con necesidades emocionales.

Ley estatutaria 1618 de 2013 – Derechos de las Personas con Discapacidad: Asegura el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. En el contexto escolar, obliga a las instituciones a garantizar el acceso a la educación inclusiva, con los ajustes pedagógicos, físicos y tecnológicos necesarios para asegurar la equidad en el aprendizaje.

La Ley 1752 de junio 3 de 2015, por la cual se modifica la Ley 1482, para sancionar penalmente la discriminación contra las personas con discapacidad.

Ley 60 de 2016 – Protección Reforzada a Adolescentes Embarazadas: Refuerza las disposiciones de la Ley 29 de 2002, exigiendo mayores garantías para la protección de adolescentes embarazadas en el ámbito escolar. Establece la obligación de proporcionar atención especializada, acompañamiento psicológico y mecanismos de apoyo para asegurar su éxito académico.

Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia: Regula la convivencia pacífica en el territorio nacional. En las instituciones educativas, establece pautas para la resolución pacífica de conflictos, la promoción del respeto

mutuo y la corresponsabilidad de la comunidad educativa para mantener ambientes de aprendizaje seguros y armónicos.

Ley 2025 de 2020 – Implementación de Escuelas de Padres: Obliga a las instituciones educativas a crear Escuelas de Padres como estrategia para involucrar a las familias en la formación de valores, la prevención de riesgos como el consumo de drogas, el acoso escolar y otras problemáticas, fortaleciendo así la corresponsabilidad en la educación de los estudiantes.

LEY 2109 de 2021. Por medio de la cual se fomenta la orientación socio-ocupacional en los establecimientos oficiales y privados de educación formal para la educación media.

Ley 2089 de 2021 – Prohibición del Castigo Físico y Tratos Degradantes: prohíbe el uso de castigos físicos, tratos crueles, humillantes o degradantes en el hogar y en las instituciones educativas. Exige la implementación de prácticas pedagógicas basadas en el respeto, el diálogo y el buen trato, garantizando la dignidad de los estudiantes.

LEY 2119 de 2022. Por medio de la cual se establecen medidas para fortalecer la conciencia educativa para el trabajo en la educación básica secundaria, educación media y educación superior y se dictan otras disposiciones en materia de inserción laboral para jóvenes.

Ley 2216 de 2022 – Educación Inclusiva: Garantiza el derecho a una educación inclusiva para las personas con discapacidad. Las instituciones educativas deben eliminar las barreras de acceso, proveer apoyos adecuados y garantizar la participación plena de los estudiantes en todos los procesos de aprendizaje.

Ley 2216 de junio de 2022, por la cual se promueve la educación inclusiva y el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos del aprendizaje desde la primera infancia hasta la educación media.

LEY 1346 de Julio 31 de 2009 Por medio de la cual se aprueba la “Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad”, adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.

Ibídem los siguientes decretos:

Decreto 1860 de 1994 – Reglamentación de la Ley 115 de 1994: Establece las normas pedagógicas y organizativas de las instituciones educativas. Define la autonomía escolar, la participación de la comunidad educativa en la elaboración de los Proyectos Educativos Institucionales (PEI) y regula el funcionamiento de los consejos estudiantiles.

Decreto 2247 de 1997, en relación con la presentación del servicio educativo a nivel preescolar;

Decreto 1130 de 1997 – Educación para Adultos: Reglamenta la educación para adultos, garantizando la oferta de programas educativos flexibles para personas que no completaron su formación en la edad escolar regular, permitiendo su acceso a la educación básica y media.

Decreto 1286 de 2005 – Participación de los Padres de Familia: Fomenta la participación activa de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos. Establece la obligación de las instituciones de crear espacios de diálogo con las familias para fortalecer la convivencia escolar y la formación integral de los estudiantes.

Decreto 1290 de 2009 – Evaluación y Promoción de los Estudiantes: Define el sistema de evaluación del aprendizaje y la promoción escolar basado en la flexibilidad y el respeto a los ritmos de aprendizaje. Establece la responsabilidad de las instituciones en la construcción de sistemas de evaluación claros y participativos.

DECRETO 860 de 2010: Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1098 de 2006



Decreto 120 de 2010 en relación con el consumo de alcohol”.

Decreto 1965 de 2012 – Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

Reglamenta la implementación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, estableciendo medidas preventivas y mecanismos de atención para situaciones de acoso escolar, violencia y vulneración de derechos en el entorno educativo.

Decreto 1470 del 12 de julio de 2013, por el cual se reglamenta el apoyo académico especial, regulado en las leyes 1384 de abril 19 de 2010 y 1388 de mayo 26 de 2010 para población menor de 18 años.

Decreto 1075 de 2015 (Capítulo 5) – Apoyo Pedagógico para la Educación Inclusiva: Establece lineamientos para la educación inclusiva, garantizando la implementación de apoyos pedagógicos, ajustes curriculares y recursos para que los estudiantes con discapacidad tengan acceso a una educación de calidad.

Decreto 501 de 2016 – Jornada Única Escolar: Regula la implementación de la jornada única en las instituciones educativas públicas, garantizando condiciones adecuadas de infraestructura, alimentación y bienestar para optimizar el tiempo de formación académica.

Decreto 1421 del 29 agosto de 2017 “Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la educación a la población con discapacidad”. Igualmente, las “Orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas para la atención educativa a estudiantes con discapacidad, en el marco de la educación inclusiva”, emanadas en el MEN en 2017, como guía de acción para la atención a la población con discapacidad desde un enfoque de derechos, según postulados de la educación inclusiva y por ende en atención a la política pública de educación inclusiva del ente territorial y la Resolución 113 de enero 31 de 2020 por el cual se dictan disposiciones en relación con la certificación de discapacidad.

DECRETO 366 de febrero 9 de 2009 Por medio del cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva.

DECRETO 2082 de 1996 “Por el cual se reglamenta la atención educativa para personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales

DECRETO 1149 de 2000 Por el cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención a los estudiantes con capacidades o cotalentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva.

Decreto 27 de 2019 – Atención a Adolescentes Embarazadas: Reglamenta las condiciones para garantizar la permanencia en el sistema escolar de adolescentes embarazadas, asegurando el acceso a servicios educativos y acompañamiento integral.

Decreto 459 de 2024 – Participación de la Familia en la Educación: Reglamenta la participación activa de las familias en los procesos educativos, fomentando la colaboración con las instituciones en la formación integral de los estudiantes.

Ibídem la **Resolución 7797 de 29 de mayo de 2015**: La presente Resolución tiene por objeto establecer el proceso de gestión de la cobertura educativa a cargo de las Entidades Territoriales Certificadas- ETC, que busca articular el recurso humano, de infraestructura y de estrategias de permanencia del sistema educativo estatal, con el fin de garantizar el goce efectivo del derecho a la educación, asegurando la prestación del servicio educativo y su continuidad durante el calendario escolar. Igualmente, se definen los términos y condiciones para la realización del reporte de información de matrícula de los establecimientos educativos no oficiales.

La Resolución 5862 de abril de 2024, por la cual se establecen las condiciones generales que rigen el proceso de gestión de la cobertura educativa a cargo de las entidades territoriales certificadas, la Resolución 380 de junio de 2024, por la cual se establecen las condiciones generales que rigen el proceso de gestión de la cobertura educativa a cargo de la Secretaría de Educación Territorial.

Y las directivas ministeriales

Directiva 04 de julio 31 de 2018, Orientaciones para garantía del derecho a la educación inclusiva.

### **Directiva 01 del 06 de febrero de 2018**

Publicación de la directiva 01 del 06 de febrero de 2018 Orientaciones para prevenir la deserción escolar de niños, niñas y adolescentes madres o en embarazo, y padres adolescentes, especialmente víctimas del conflicto armado interno.

01 del 04 de marzo del 2002: orientaciones para la prevención de la violencia sexual en entornos escolares: el ministerio de Educación Nacional emitió orientaciones que deben tener en cuenta las administraciones: Gobernadores, alcaldes, secretarios de educación de entidades territoriales certificadas ETC, jefes de talento humano o quienes hagan sus veces, jefes de control disciplinario e inspección y vigilancia de las ETC, directivos docentes, orientadores y representantes legales de las instituciones educativas oficiales y no oficiales: para la adopción de medidas integrales y efectivas hacia la promoción, la prevención de la vulneración y la protección, garantía y atención de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

**SIUCE:** Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, es un sistema nacional creado por la Ley 1620 de 2013 para la identificación, registro y seguimiento de los casos de acoso, violencia escolar y de vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de niñas, niños y adolescentes de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales de Colombia. Acceso para instituciones educativas, secretarías de educación y policía nacional.

Adoptar las demás medidas para los protocolos de bioseguridad para la presente vigencia.

## **CAPÍTULO II**

### ***DEL GOBIERNO ESCOLAR Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL***

Conformación del Gobierno Escolar: De conformidad con la Ley General de Educación y su Decreto reglamentario 1860 de 1994 Artículo 19, el Proyecto Educativo Institucional estableció la estructura, organización y funcionamiento de su Gobierno Escolar, fundamento de la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa y eje de la seguridad administrativa y técnico pedagógica de la Institución Educativa conformado por:

1. Consejo Directivo
2. Consejo Académico
3. Dirección o Rectoría



## **ARTÍCULO 1. Consejo Directivo**

Es la instancia directiva de participación de la comunidad educativa, de orientación académica y administrativa del establecimiento.

### **Integrado por:**

1. El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
2. Dos (2) representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
3. Dos (2) representantes de los padres de familia elegidos por la junta directiva de la asociación de padres de familia.
4. Un (1) representante de los estudiantes quien a su vez es el presidente del Consejo de estudiantes.
5. Un (1) representante de los Ex alumnos elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
6. Un (1) representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo de candidatos por las respectivas organizaciones.

### **Funciones del Consejo Directivo, según lo establecido en el artículo 23 del Decreto 1860 de 1994:**

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o Manual de Convivencia.
3. Adoptar el Manual de Convivencia y/o el reglamento de la Institución Educativa.
4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de los nuevos estudiantes.
5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus integrantes se sienta lesionado o se le genere daño, perjuicio y/o lesión a otro integrante de la comunidad educativa.
6. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
7. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo del plan de estudios, y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
8. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución Educativa.
9. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico, Técnico y/o social del estudiante que han de incorporarse al reglamento o Manual de Convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.

10. Participar en la evaluación de docentes, directivos docentes y personal administrativo de la Institución.
11. Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
12. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la comunidad educativa.
13. Promover la relación de tipo académico, deportivo y cultural con otras Instituciones Educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
14. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
15. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente capítulo.
16. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los estudiantes tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares.
17. Analizar y determinar frente a los casos remitidos por el Comité Escolar de Convivencia.
18. Darse su propio reglamento.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Dentro de los 60 primeros días calendario siguientes a la iniciación de clases de cada periodo lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin el Rector convocará con anticipación a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los administradores y/o coordinadores escolares, el psicólogo y el profesional de apoyo podrán participar en las deliberaciones del Consejo Directivo con voz, pero sin voto, cuando este le formule invitación a solicitud de cualquiera de sus integrantes.

**PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento en que algún integrante del Consejo Directivo se retire o se traslade de la Institución Educativa, pasará a tomar su lugar el segundo en votación.

**PARÁGRAFO CUARTO:** En el evento en que algún integrante del Consejo Directivo reiterativamente falte injustificadamente a las sesiones, será destituido del cargo y pasará a tomar su lugar el segundo en votación.

**PARÁGRAFO QUINTO:** En el evento en que el caso a analizar corresponda al acudido de un integrante del Consejo Directivo, este quedará inhabilitado y lo representará el segundo en votación.

**PARÁGRAFO SEXTO:** Reunirse de manera extraordinaria en un plazo no mayor a cinco días hábiles cuando el Comité Escolar de Convivencia remita casos para el respectivo análisis y/o determinación.

**PARÁGRAFO SÉPTIMO:** Cuando se cite a reunión ordinaria o extraordinaria, los integrantes deben garantizar su permanencia durante toda la plenaria.

## **ARTÍCULO 2. Consejo Académico**

Es la máxima autoridad académica de la Institución Educativa como instancia superior para participar en la orientación pedagógica de la Institución Educativa.



**Integrado por:**

1. Rector, quien lo preside.
2. Directivos docentes.
3. Un (1) docente por cada área definida en el plan de estudios (Académico y Técnico).
4. Servicio de bienestar escolar: Psicólogo.
5. Profesional de apoyo

**Funciones del Consejo Académico:**

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo, en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
2. Participar en la construcción permanente del currículo, asumido como proceso investigativo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo sus modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente capítulo.
3. Realizar las recomendaciones y Ajustes Razonables en la implementación del diseño universal para el aprendizaje y estrategias que posibiliten el tránsito armónico del estudiante en general y específicamente a los estudiantes cuyo caso así lo amerite, garantizando siempre los derechos propios del proceso educativo.
4. Organizar el Plan de Estudios y orientar su ejecución.
5. Sugerir los planes de mejoramiento para los estudiantes que presenten bajo rendimiento académico y/o técnico.
6. Participar en la evaluación institucional anual.
7. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción asignarle sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
8. Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.
9. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los profesionales de apoyo pedagógico de las Zonas de Orientación Escolar, podrán participar en las deliberaciones del Consejo Académico con voz, pero sin voto, cuando éste les formule invitación, a solicitud de cualquiera de sus integrantes.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los integrantes del Consejo Académico conformarán la Comisión de Evaluación y Promoción.

**PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento en que algún integrante del Consejo Académico se retire o se traslade de la Institución Educativa, se sustituirá inmediatamente por quien corresponda.

**PARÁGRAFO CUARTO:** En el evento en que el caso a analizar corresponda al acudido de un integrante del Consejo Académico, este quedará inhabilitado y lo representará otro integrante de los órganos de la Institución Educativa legalmente constituido.

**PARÁGRAFO QUINTO:** Cuando la decisión del caso deba notificarse a un externo, el Secretario (a) del Consejo Académico remitirá el debido oficio al Secretario (a) General de la Institución Educativa para que notifique por escrito al acudiente o agente externo que corresponda dentro de los siguientes cinco días hábiles.

### **ARTÍCULO 3. Rector**

Es el representante de la Institución Educativa ante las autoridades educativas, según el Decreto 1860 de 1994 a quien le corresponde:

#### **Funciones del Rector:**

1. Participar de manera incidente en la construcción del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar.
2. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
3. Promover el proceso continuo de mejoramiento y de la calidad de la educación en el establecimiento.
4. Mantener activas las relaciones con las autoridades Educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la Institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la Institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
5. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad Educativa.
6. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
7. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.
8. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
9. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
10. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.
11. Las demás funciones a fines o complementarias con las anteriores que le atribuye el Proyecto Educativo Institucional.

### **ARTÍCULO 4. Directivos Docentes**

De acuerdo al Decreto 1860 de 1994, todos los establecimientos educativos de acuerdo a su Proyecto Educativo Institucional podrán crear medios administrativos adecuados para el ejercicio coordinado de las siguientes funciones:

1. La atención a los estudiantes en los aspectos académicos, de evaluación y de promoción. Para tal efecto los educandos se podrán agrupar por conjuntos de grado.
2. La orientación en el desempeño de los docentes de acuerdo con el plan de estudios. Con tal fin se podrán agrupar por afinidad de las disciplinas o especialidades pedagógicas.
3. La interacción y participación de la comunidad educativa para conseguir el bienestar colectivo de la misma. Para ello, podrá impulsar programas y proyectos que respondan a necesidades y conveniencias.



## **ARTÍCULO 5. Del Personero Estudiantil**

Según Decreto 1860 de 1994. En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia; el personero (a) será elegido dentro de los 30 días calendario siguiente a la iniciación de clases, para un periodo de un año. El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo. (Decreto 1860 de 1994, artículo 28).

### **A. Requisitos para ser elegido Personero(a)**

En atención a lo establecido en el Índice de Inclusión, la institución educativa realiza la elección del Personero(a) con la participación de todos los estudiantes sin discriminación alguna. En atención a los siguientes requisitos:

1. Estar matriculado en el grado Undécimo de la Institución Educativa.
2. Haber cursado como mínimo de manera consecutiva los dos (2) años anteriores (noven y décimo) a la Postulación como candidato a la personería en la Institución Educativa.
3. Destacarse por sus actos de liderazgo positivo, buen desempeño académico, porte personal, vivencia y expresión de los valores humanos y de la filosofía institucional.
4. No haber reprobado los últimos tres años (8°, 9°, 10°), de la educación básica secundaria y media vocacional.
5. No haber tenido procesos disciplinarios en los últimos dos años (9°, 10°), que conllevaran a la remisión al Comité Escolar de Convivencia y/o al Consejo Directivo de la Institución Educativa, ni haber sido sancionado disciplinariamente en los años anteriores.
6. Inscribirse y presentar el programa de gobierno ante el jefe de área de Ciencias Sociales, estamento encargado de prepararlo y concieniarlo de su función democrática, política y ética dentro del gobierno escolar.
7. Ser elegido por votación secreta y popular.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El área de Ciencias Sociales veedor del proceso de elección será el encargado de establecer las pautas y tiempos estipulados para la entrega y revisión de las propuestas de gobierno de cada uno de los candidatos a la personería Estudiantil el cual será avalado por el rector de la Institución Educativa.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** De no cumplir con todos los requisitos el caso será socializado y analizado por el consejo Directivo quien tomará la determinación final.

### **B. Funciones del Personero(a) Estudiantil:**

1. Liderar los principios, filosofía, misión, visión y valores Emilianista en el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento.
2. Gestionar la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
3. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
4. Presentar ante el Rector o el Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o la petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

5. Convocar a encuentro del Comité Escolar de Convivencia para manejo de solicitudes, quejas y/o reclamos radicados de manera formal.
6. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del Rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
7. Asistir oportunamente a las actividades desarrolladas por otras entidades gubernamentales encargadas de apoyar el proceso del gobierno Estudiantil cada vez que se requiera.
8. Cumplir con el cronograma de actividades propuesto en su plan de gobierno, siguiendo el conducto regular para la ejecución de actividades. El cual demanda:
  - 8.1 Notificar de manera escrita la solicitud para la ejecución de las actividades propuestas dentro de su plan de gobierno al área de Ciencias Sociales, para que ésta previo al visto bueno sea evaluada y aprobada por el rector de la Institución Educativa.

### **C. Revocatoria del mandato del personero (a) Estudiantil**

Si en cualquier momento luego de la elección del personero (a) de los estudiantes, un miembro de la comunidad educativa presenta una queja formal sobre el incumplimiento de las funciones o plan de gobierno del elegido, será el Consejo Directivo en uso de sus atribuciones legales conferidas en el decreto 1860 de 1994, artículo 23 (en sus literales a, b, e, h, ñ,)), el encargado de tomar una decisión al respecto, por medio de una resolución rectoral.

El personero tiene derecho a la defensa, en todos los procedimientos en los cuales pueda ser sancionado frente a situaciones académicas y/o disciplinarias. Este deberá ser escuchado por los educadores del área de Ciencias Sociales y las directivas de la Institución, de acuerdo con el conducto regular establecido por las normas y respetando su debido proceso. La revocatoria del personero de los estudiantes, solo puede hacerla en CONSEJO DIRECTIVO.

#### **Para revocar el mandato del personero (a) Estudiantil, se procederá de la siguiente forma:**

1. El Consejo Estudiantil se reunirá en Asamblea general de estudiantes.
2. Cumpliendo el Quórum, la asamblea presentará a través de su presidente, un informe minucioso y claro sobre los puntos por los cuales se pide la revocatoria del mandato del personero Estudiantil.
3. El personero presentará los descargos respectivos a la Asamblea.
4. Se fijará la fecha no más allá de 5 días hábiles para hacer la consulta.
5. Habrá revocatoria si el 60% de los estudiantes que pertenecen al Consejo Estudiantil votan afirmativamente.
6. Si no hay revocatoria, el personero(a) terminará su período, y no se podrá pedir de nuevo la revocatoria.
7. Si hay revocatoria, el nuevo personero será elegido por el Consejo Directivo de una terna que mande el Consejo Estudiantil en un término no superior a tres días hábiles.
8. Si el personero (a) lleva el 70% de su período, no se podrá pedir la revocatoria de su mandato.
9. En caso tal de que ocurra lo anterior, el Consejo Estudiantil le mandará un memorando, exigiéndole que cumpla sus funciones y/o propuestas como personero (a).

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Si el personero de los estudiantes durante su periodo se ve inmerso en algún proceso disciplinario (faltas y/o situaciones) y es sancionado por el Comité de Convivencia Escolar, se le revocará el mandato.



Tomará posesión del cargo un estudiante que elegirá el Consejo Directivo de una terna que postule el Consejo Estudiantil en un término no superior a 3 días hábiles.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El área de Ciencias Sociales, se encargará de supervisar y seguir la ejecución del plan de gobierno del Personero Estudiantil, para lo cual deberá semestralmente levantar un acta sobre los avances, dificultades, oportunidades, fortalezas, amenazas y estrategias, la cual debe ser radicada al Comité Escolar de Convivencia quienes la socializarán con los órganos del gobierno escolar y la comunidad educativa.

## **ARTÍCULO 6. Consejo de Estudiantes y Representantes de Curso según Decreto 1860 de 1994**

a. **Consejo de Estudiantes:** En todos los establecimientos educativos, el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos.

El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, direcciones asambleas integradas por los estudiantes que cursen cada grado, con el fin que elijan de su seno, mediante votación secreta un vocero Estudiantil para el año lectivo en curso.

Los estudiantes del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

### **Integrado por:**

1. Un vocero en cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento o establecimientos que comparten un mismo Consejo Directivo.
2. Adicionalmente el presidente del consejo de estudiantes conforma el Consejo Directivo de la Institución Educativa.

### **Requisitos para ser elegido representante del consejo de estudiantes:**

1. Cumplir con los códigos Deontológicos de la Institución Educativa.
2. Tener excelente rendimiento académico.
3. Tener aptitudes de liderazgo, organización y colaboración.
4. Estar legalmente matriculado en la Institución Educativa.
5. Estar matriculado en el grado Undécimo de la Institución Educativa.

### **Funciones del representante del consejo Estudiantil:**

1. Darse su propia organización interna.
2. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida Estudiantil.
4. Participar incidentalmente en la construcción de los documentos institucionales.

5. Sesionar de forma ordinaria una vez por bimestre y convocar de manera extraordinaria cuando la ocasión lo requiera; de lo anterior se debe dejar Acta.
6. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Manual de Convivencia.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Si uno de los integrantes del Consejo Estudiantil presenta bajo rendimiento en el área académica y/o técnica, anormalidad, conducta impropia, comportamiento o cualquier situación en contravía de la sana convivencia escolar (Ley 1620 y Decreto 1965 de 2013) y por lo cual se le haya diligenciado algún Formato FAST I, II, III y/o FAFT-L, G, Gv, que conllevara a la remisión al Comité Escolar de Convivencia y/o al Consejo Directivo de la Institución Educativa, será inmediatamente revocado de su cargo y se nombrará al estudiante que haya tenido la segunda votación más alta en su grado escolar.

- b. Representantes de Curso:** Es el estudiante elegido por sus compañeros por votación popular, con el fin de ser vocero respecto a los derechos y deberes de la comunidad de estudiantes del curso.

**Funciones del representante de curso:**

1. Fomentar el respeto y los buenos modales entre sus compañeros.
2. Ser vocero de sus compañeros ante los docentes y directivos de la I.E.
3. Representar a su grupo en los diferentes eventos o situaciones de la I.E. que tenga lugar.

**Requisitos para ser elegido representante del curso**

1. Cumplir con los códigos Deontológicos de la Institución Educativa.
2. Tener buen rendimiento académico.
3. Tener aptitudes de liderazgo, organización y colaboración.
4. Estar legalmente matriculado en la Institución Educativa.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Si el representante del curso, presenta bajo rendimiento en el área académica y/o técnica, anormalidad, conducta impropia, comportamiento o cualquier situación en contravía de la sana convivencia escolar (Ley 1620 y Decreto 1965 de 2013) y por lo cual se le haya diligenciado algún Formato FAST I, II, III y/o FAFT-L, G, Gv, que conllevara a la remisión al Comité Escolar de Convivencia y/o al Consejo Directivo de la Institución Educativa, será inmediatamente apartado de su cargo y se nombrará al estudiante que haya tenido la segunda votación más alta en su grado escolar.

## **ARTÍCULO 7. Asamblea de Padres de Familia**

**Conformación:** La asamblea general de padres de familia está conformada por la totalidad de padres de familia del establecimiento educativo, quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos.

**Funciones:**

1. Es responsable de los derechos y deberes de los padres en relación con la educación de sus hijos.
2. Garantizar el acompañamiento en el proceso formativo y académico de su hijo y/o acudido.
3. Garantizar los implementos que requiere su hijo y/o acudido para el proceso de enseñanza.



## **ARTÍCULO 8. Consejo de Padres de Familia según Decreto 1860 de 1994**

El Consejo de Padres de Familia como órgano de la Asociación de Padres de Familia, es un medio para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento.

### **Integrado por:**

1. Los voceros de los padres de los alumnos que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece la institución.
2. Cualquier otro esquema definido en el seno de la asociación.

### **Funciones del consejo de padres:** podrá desarrollar actividades como:

1. Darse su propia organización interna.
2. Elegir el representante de los padres de familia por curso.
3. Sesionar de forma ordinaria una vez por bimestre y convocar de manera extraordinaria cuando la ocasión lo requiera; de lo anterior se debe dejar Acta.
4. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que contribuya al mejoramiento institucional.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El consejo de padres de Familia, convocará dentro de los primeros treinta días calendario siguientes al de la iniciación de clases del periodo lectivo anual, a sendas asambleas de los padres de familia de los estudiantes de cada grado, en las cuales se elegirá para el correspondiente año lectivo a uno de ellos como su vocero. La elección se efectuará por mayoría de votos de los miembros presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la asamblea.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Una vez conformado el Consejo de Padres de Familia, y previa votación de cargos del mismo, el presidente elegido será designado como representante al Comité Escolar de Convivencia.

## **ARTÍCULO 9. Asociación de ex alumnos**

**Conformación:** Para pertenecer a la Asociación de Exalumnos, se requiere que el Exalumno haya obtenido el título de bachiller en la Institución Educativa San Jerónimo Emiliani y que además manifieste su adhesión libre, voluntaria y espontánea a la asociación. Se hace necesario que, como parte de la comunidad educativa, las actividades de los miembros de la Asociación de Exalumnos, estén de acuerdo con los principios y lineamientos de la Institución Educativa.

### **Funciones:** Es importante tener en cuenta que:

1. La Asociación de Exalumnos, hace parte del gobierno escolar en el Consejo Directivo a través de uno de sus representantes.
2. Dentro de los objetivos de la Asociación de Ex alumnos está la participación activa en las actividades llevadas a cabo por la I.E.
3. Los Exalumnos que hagan parte de la Asociación tendrán derechos y obligaciones descritas en los estatutos de la asociación y se acogerán a las prohibiciones y a los procedimientos establecidos.
4. La Asociación de Exalumnos legalizará su conformación ante la entidad competente.

## **ARTÍCULO 10. Comisión de Evaluación y Promoción**

Es el órgano consultor que legitima el proceso de evaluación, tiene carácter decisorio y está encargado de analizar y definir la promoción de los educandos del presente año lectivo; así como también analizará los casos de los educandos con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación, o promoción anticipada.

### **La comisión de evaluación y promoción está conformada por:**

1. Rector.
2. Directivos docentes.
3. Los jefes de cada Área Académica y Técnica.
4. Psicología.
5. Profesional de Apoyo.
6. Un representante del consejo de padres de familia.
7. Para las Sedes de Primaria, dicha Comisión la conforman: Coordinadora, Psicorientadora, Director de Grupo y Padre de Familia.

### **Funciones de la Comisión de Evaluación y Promoción:**

1. Analizar y Definir la promoción de los estudiantes de cada grado, al finalizar el primer periodo académico y al culminar el año escolar una vez realizado el proceso de habilitaciones.
2. Analizar y atender las recomendaciones y manejo diferencial para los casos puntualizados y específicamente a los estudiantes cuyo caso así lo amerite.
3. Analizar el caso de desempeño excepcionalmente altos y recomendar actividades especiales de promoción anticipada (esto aplica únicamente al finalizar el primer periodo académico).
4. Determinar la asignación de cupo de los estudiantes repitentes según disponibilidad del mismo.
5. Decidir sobre las quejas y reclamos que se presenten con el resultado de la evaluación, de los aprendizajes y su incidencia en la promoción de los estudiantes, en concordancia con lo dispuesto en el acuerdo de evaluación.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento en que el representante de los Padres de Familia se retire o se traslade de la Institución Educativa, se sustituirá inmediatamente por el segundo en votación.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando el caso a analizar corresponda al acudido de un integrante de la Comisión de Evaluación y promoción, este quedará inhabilitado y lo representará otro integrante de los órganos de la Institución Educativa legalmente constituido.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Todos los integrantes de la Comisión de Evaluación y Promoción firmarán y darán cumplimiento con el Pacto de Confidencialidad.



## **ARTÍCULO 11. Consejos de Grado**

Es un órgano que analiza los procesos actitudinales y académicos de cada uno de los estudiantes por periodo y sirve como herramienta de apoyo para los demás órganos Institucionales (Comité Escolar de Convivencia; Comisión de Evaluación y Promoción; Consejo Directivo...).

### **Integrado por:**

1. Rector
2. Directivos Docentes
3. Psicóloga
4. Profesional de Apoyo
5. Directores de curso
6. Docentes que orientan clase en cada grado.

### **Funciones del Consejo de Grado:**

1. Analizar el proceso actitudinal y académico de cada uno de los estudiantes por periodo.
2. Exaltar a los estudiantes que durante el periodo académico se destacaron satisfactoriamente en su proceso actitudinal y académico.
3. Hacer recomendaciones pedagógicas y ajustes pertinentes para los estudiantes que presentan dificultades actitudinales y académicas, Cuando el caso así lo requiera, previo estudio del mismo teniendo en cuenta la condición individual del estudiante.
4. Remitir al Comité escolar de Convivencia los estudiantes que presentan bajo rendimiento académico con pérdida de cuatro (4) o más áreas.
5. Realizar actas con las novedades actitudinales y académicas de los estudiantes, que sirvan como apoyo para los demás órganos Institucionales (Comité Escolar de Convivencia; Comité Técnico; Comisión de Evaluación y Promoción; Consejo Directivo...).

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En el último Consejo de grado del año en vigencia, los integrantes del mismo están facultados de requerirse para realizar los cambios de curso de los estudiantes para el siguiente año escolar, teniendo en cuenta el proceso actitudinal, académico y de convivencia.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La permanencia del cupo del estudiante que reprueba el año escolar está sujeta al análisis que realicen los integrantes del consejo de grado, teniendo en cuenta la disponibilidad del cupo en la Institución Educativa, así como el proceso disciplinario del estudiante durante el año en vigencia.

## **ARTÍCULO 12. De los Monitores**

La Institución Educativa San Jerónimo Emiliani, en su modelo integrador favoreciendo la mayor participación de los estudiantes ha diseñado el programa de monitores, como apoyo al Gobierno Escolar y a la comunidad educativa. Para tal fin, dentro de los primeros treinta (30) días hábiles iniciada la jornada académica, los estudiantes de cada grado y por votación popular eligieran al monitor de convivencia, monitor académico, monitor de seguridad industrial y monitor de salud ocupacional; los cuales tendrán las siguientes funciones:

## 1. Funciones del Monitor de Convivencia:

1. Velar por la sana convivencia dentro de las aulas de clases y en la Institución Educativa.
2. Ser un canal de comunicación entre la Coordinación de Convivencia, los docentes y los compañeros de curso.
3. Promocionar las iniciativas que establece la IESJE en pro de la sana convivencia y la prevención de la violencia escolar en la comunidad educativa.
4. Dar aviso al docente encargado, docente director de grupo o a la Coordinación de Convivencia sobre los conflictos que se pudieran llegar a presentar dentro del curso.
5. Propender por el orden y respeto de su grupo en las formaciones y demás actividades de la IESJE.
6. Informar a los docentes sobre los permisos, excusas y novedades de los compañeros de curso.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los estudiantes elegidos como monitores de convivencia a su vez asumen la representación de la comunidad Estudiantil con la figura de PROMOTORES DE “LA PAZ SUMERCÉ”.

## 2. Funciones del Monitor Académico:

1. Velar por el cumplimiento de los deberes académicos del grupo.
2. Ser un canal de comunicación entre la Coordinación Académica, los docentes y el curso.
3. Promocionar las iniciativas que establece la IESJE en pro de la excelencia académica.
4. Liderar idóneamente las actividades designadas por los docentes.
5. Dar aviso al docente encargado, docente director de grupo o a la Coordinación Académica sobre inconvenientes que se pudieran llegar a presentar dentro del curso.

## 3. Funciones del Monitor de Seguridad Industrial:

1. En el caso del monitor de seguridad se debe elegir por taller o rotación.
2. Velar por el cumplimiento de la seguridad industrial en las aulas especializadas y la IESJE.
3. Promover el adecuado uso de los elementos de seguridad industrial en las aulas especializadas.
4. Promocionar las iniciativas que establece la IESJE en pro de la seguridad industrial.
5. Promover el cuidado y buen uso de las máquinas, herramientas de las aulas especializadas.

## 4. Funciones del Monitor de Salud Ocupacional:

1. Acompañar a la dependencia correspondiente al compañero que presente afectación en su salud.
2. Velar con solidaridad por la salud, la higiene dentro del aula de clases y la IESJE.
3. Ser un canal de comunicación entre el área de psicología, los docentes y el grupo.
4. Promocionar las iniciativas que establece la IESJE en pro de la higiene, la salud física y emocional de la comunidad educativa.



5. Dar aviso al docente encargado, docente director de grupo, al Área de Psicología cuando se vea afectada la integridad de algún miembro de la comunidad educativa.
6. Propender por la limpieza, la pulcritud, la adecuada presentación personal en todos los lugares y en las actividades de la IESJE.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento en que el monitor presente bajo rendimiento académico, técnico o este inmerso en algún proceso disciplinario, que conlleve a la remisión al Comité Escolar de Convivencia y/o Consejo Directivo, será revocado del cargo por el Comité Escolar de Convivencia y se procederá a una nueva elección.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El presente PARÁGRAFO aplica para todos los Monitores, en el evento en que algún monitor se cambie de curso, se retire de la Institución Educativa, o se presente alguna novedad en que no pueda continuar en calidad de monitor, se realizará nuevamente elección para reemplazar el monitor.

### **ARTÍCULO 13. Consejos de Aulas**

Estos pueden ser solicitados de manera formal (por escrito), radicados en la correspondiente coordinación, por uno o varios integrantes de la comunidad educativa, comunidad docente o directivas; cuando se considere pertinente; estos tienen como objeto, velar por la Sana Convivencia Escolar dentro del aula de clase, el rendimiento académico oportuno y el rendimiento en el área técnica.

#### **Características de los consejos de aula:**

- a. Es de carácter pedagógico y tiene el componente de promoción y prevención establecido en la ley 1620 de 2013.
- b. Su propósito es conciliatorio y busca la resolución del conflicto.
- c. Como resultado se establecen compromisos entre las partes.
- d. Se pueden realizar hasta dos (2) Consejos de Aula por el mismo evento.
- e. El incumplimiento de los compromisos de los involucrados se considera como un agravante en eventos futuros.

## **TÍTULO II**

### **CAPÍTULO III**

#### ***DE LA MATRÍCULA***

### **ARTÍCULO 14. Proceso de Admisión**

Este proceso se inicia con la preinscripción voluntaria de aspirantes en la dependencia de Secretaría y/o en la página web SIEDU Tunja, que por primera vez quieran ingresar a la Institución Educativa San Jerónimo Emiliani, de acuerdo con el procedimiento e instrumento diseñado para tal efecto, lo realiza directamente el Comité de Cobertura de la

Secretaría de Educación Territorial y, la Institución Educativa garantizará el cupo de los estudiantes relacionados por el citado Comité, siempre y cuando haya disponibilidad en alguna de las sedes de los diferentes grados con los que cuenta la Institución Educativa, trámite al cual debe asistir el padre de familia y/o representante legal para cumplir con los procesos internos establecidos por la Institución Educativa; los aspirantes a otros cursos deben presentar entrevista y aprobación por Rectoría y allegar la documentación requerida como requisito y demás disposiciones Institucionales.

## **ARTÍCULO 15. Matrícula estudiantes nuevos y antiguos**

La matrícula es el acto administrativo y académico por medio del cual la Institución Educativa San Jerónimo Emiliani, otorga la condición de estudiante a la persona admitida. En tal calidad, el estudiante y el representante legal deben comprometerse a conocer y dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en el Pacto de Lealtad, acta de compromiso y en el Manual de Convivencia, para facilitar el proceso educativo. Y teniendo en cuenta que la Institución Educativa no genere un riesgo físico, o somato físico para su integridad, dado que es una Institución Técnica Industrial para el trabajo y desarrollo humano y las aulas especializadas aumentan la probabilidad de peligro.

## **ARTÍCULO 16. Protocolo de Matrícula estudiantes nuevos (Proceso Presencial)**

1. Los estudiantes nuevos deben presentarse en compañía del padre de familia y/o representante legal, en la fecha estipulada por la Institución Educativa San Jerónimo Emiliani según la Orden de Matrícula expedida por Rectoría, quienes aceptan lo dispuesto en el Pacto de Lealtad y Acta de Compromiso; Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes de la Institución Educativa el cual es modificado de acuerdo a las disposiciones legales vigentes dando participación oportuna a toda la Comunidad Educativa y aprobado por el Consejo Directivo.
2. Requisitos de matrícula para estudiantes nuevos:
  - a. 1 Foto tamaño 3x4 fondo blanco.
  - b. Fotocopia Registro Civil de Nacimiento.
  - c. Fotocopia Documento Actual **(T.I o C.C)**
  - d. Fotocopia Carnet de vacunas al día **(refuerzo de sarampión y rubeola de 5 a 10 años)**
  - e. Fotocopia Carnet de desarrollo y crecimiento **(de los 0 a 5 años)**
  - f. Fotocopia certificado EPS **(puede ser el descargado de la plataforma FOSYGA)**
  - g. Fotocopia Consulta de Categoría Sisbén IV
  - h. Fotocopia Recibo de Servicio Público **(actual donde se visualice dirección y estrato)**
  - i. Fotocopia Documento del Representante Legal y/o Acudiente.
  - j. Fotocopia de Informe o Boletín Final año cursado en vigencia anterior.
  - k. Fotocopia del Observador del Alumno año cursado en vigencia anterior.
  - l. Paz y salvo de la Institución Educativa o Colegio proveniente **(opcional)**
  - m. Retiro de SIMAT de la Institución Educativa o Colegio del cual proviene **(opcional)**
  - n. Fotocopia Certificado de víctima de conflicto **(si aplica)**
  - o. Certificado Médico con fecha de expedición reciente.
  - p. Fotocopia diagnóstico médico si presenta algún tipo de discapacidad, o condición médica que amerite la realización de ajustes institucionales **(si aplica)**



- q. Diligenciamiento Pacto de Lealtad y Acta de Compromiso con mi Institución Educativa San Jerónimo Emiliani vigencia futura.
- r. Diligenciamiento Formulario del Sistema de Información para el Monitoreo, la Prevención y el Análisis de la Deserción Escolar "SIMPADE" en vigencia futura (**si aplica**)
- s. Soporte Pago de Póliza Accidentes Personales Integral Estudiantil año vigencia futura.
- t. Soporte Pago Agenda Escolar vigencia futura.

### **ARTÍCULO 17. Renovación de la Matrícula estudiantes antiguos (Proceso presencial)**

1. Para la matrícula, los estudiantes antiguos deben realizar el proceso en la fecha estipulada por la Institución Educativa San Jerónimo Emiliani según calendario, quienes demostraron una sana Convivencia Escolar en el presente año y aceptan lo dispuesto en el Pacto de Lealtad y Acta de Compromiso; Manual de Convivencia de la Institución Educativa, Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, el cual fue modificado de acuerdo a las disposiciones legales vigentes dando participación oportuna a toda la Comunidad Educativa. Las o los estudiantes antiguas(os) que conforme al presente Manual de Convivencia tengan derecho, renovarán la matrícula para el siguiente año lectivo, deben dar cumplimiento a los siguientes requisitos:
2. Requisitos para la renovación de la matrícula:
  - a. Para los estudiantes repitentes el Visto Bueno de los integrantes del Consejo de Grado y posterior aprobación de la Comisión de Evaluación y Promoción.
  - b. Estar a Paz y Salvo del año anterior. Por todo concepto con la Institución Educativa.
  - c. 1 foto tamaño 3x4 fondo blanco.
  - d. Fotocopia Registro Civil de Nacimiento.
  - e. Fotocopia Documento Actual (**T.I. o C.C.**)
  - f. Fotocopia Carnet de vacunas al día (**refuerzo de sarampión y rubeola de 5 a 10 años**)
  - g. Fotocopia Carnet de desarrollo y crecimiento (**de los 0 a 5 años**)
  - h. Fotocopia Certificado EPS (**puede ser el descargado de la Plataforma FOSYGA**)
  - i. Fotocopia Consulta de Categoría Sisbén IV
  - j. Fotocopia Recibo de Servicio Público (**Actual donde se visualice dirección y estrato**)
  - k. Fotocopia Documento del Representante Legal y/o Acudiente.
  - l. Certificado de víctima de conflicto (**si aplica**)
  - m. Certificado Médico con fecha de expedición reciente.
  - n. diagnóstico médico si presenta algún tipo de discapacidad o condición médica que amerite la realización de ajustes institucionales (**si aplica**)

- o. Diligenciamiento Pacto de Lealtad y Acta de Compromiso con mi Institución Educativa San Jerónimo Emiliani vigencia futura.
- p. Diligenciamiento Formulario del Sistema de Información para el Monitoreo, la Prevención y el Análisis de la Deserción Escolar "SIMPADE" vigencia futura (**si aplica**)
- q. Fotocopia Soporte Pago de Póliza Accidentes Personales Integral Estudiantil vigencia futura.
- r. Fotocopia Soporte Pago Agenda Escolar vigencia futura.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El padre de familia y/o representante legal que no realice el proceso de matrícula de sus representados en la fecha asignada por la Institución Educativa San Jerónimo Emiliani pierden el cupo, entendiéndose que no tiene intención de legalizar la matrícula en esta Institución Educativa.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** A partir del año 2012, se aplica lo normado en el Decreto 4807 de 2011, mediante el cual se establecen las condiciones de aplicación de gratuidad en la educación, y, la Resolución de costos educativos de la Secretaría de Educación Territorial de Tunja. En consecuencia, la Institución se abstiene de generar cobros a la comunidad Estudiantil por concepto de pensión, carnet Estudiantil, constancias de escolaridad (solo una vez al año de manera gratuita).

**PARÁGRAFO TERCERO:** A partir del año 2020, en consecuencia, la Institución Educativa puede realizar el proceso de matrículas para todo el estudiantado de manera física y/o virtual, según condiciones y situaciones actuales, de las cuales, el Consejo Directivo establecerá las directrices, en el evento que sea virtual, se habilitarán los Correos Electrónicos Institucionales para realizar ese proceso, exigiendo así la documentación relacionada en el Artículo 4 Numeral 2 del presente Capítulo.

## **CUPO Y PERMANENCIA EN LA INSTITUCIÓN**

### **ARTÍCULO 18. Definición de Cupo y Permanencia**

1. **CUPO:** Se define como la disponibilidad o capacidad de la IESJE de ofrecer el servicio educativo, el cual está correlacionado con la intención voluntaria del estudiante y su familia para pertenecer a la misma.
2. **PERMANENCIA:** Según lo descrito por el MEN, la permanencia es el derecho de los estudiantes matriculados en un establecimiento educativo a permanecer en este, a conservar el ambiente y lugar de estudios, y los vínculos emocionales y afectivos con el mismo, dando cumplimiento al Manual de Convivencia Institucional.

### **ARTÍCULO 19. Criterios de la permanencia en la institución**

1. Haber cumplido con los criterios de promoción establecidos en el Acuerdo de Evaluación Número 024 de fecha 26 de febrero de 2025.
2. De acuerdo a la sentencia 519 de 1992 de la Corte Constitucional, la educación es un Derecho/ Deber y el incumplimiento a la misma condiciona la permanencia del estudiante en la IESJE.
3. De acuerdo a la sentencia 519 de 1992 de la Corte Constitucional, la convivencia escolar es un derecho de todos y la vulneración a la misma por parte de cualquier estudiante le condiciona la permanencia en la IESJE.



4. Acorde a la Ley de Infancia y Adolescencia 1098 de 2006, que los padres de familia y/o representantes legales hayan realizado el adecuado acompañamiento al proceso escolar sin omitir sus responsabilidades garantizando los Derechos Fundamentales del estudiante.
5. Que el servicio que ofrece la Institución educativa (formación Técnico-Industrial) no represente riesgo para la integridad del estudiante.
6. Que el estudiante no haya tenido proceso disciplinario lo que conllevará a la cancelación de la matrícula.
7. La disponibilidad del cupo para la permanencia del estudiante en la Institución Educativa, estará sujeta a la capacidad del número de estudiantes por curso según criterios y determinación de la Secretaría de Educación Municipal.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Es autonomía de la Institución Educativa la asignación del curso de los estudiantes para el siguiente año lectivo teniendo en cuenta la disponibilidad de los cursos y demás aspectos que se consideren pertinentes a fin de favorecer la sana convivencia escolar,

### ARTÍCULO 20. Criterios de la permanencia en la Institución: para estudiantes que reprobren el grado

- ◆ En el evento que el estudiante reprobare el grado escolar, solo podrá repetir el mismo grado una (1) vez; siempre y cuando exista disponibilidad del cupo en la IE en sus aulas académicas y en las aulas especializadas.
- ◆ En el evento en que el estudiante haya tenido la oportunidad de repetir el grado y lo reprobe nuevamente (el mismo grado dos (2) veces consecutivas) perderá el cupo en la IESJE.
- ◆ Que cumpla con los criterios descritos en el Artículo 19 que hacen referencia a lo académico, técnico, disciplinario, además del acompañamiento del padre de familia y/o representante legal.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Es autonomía de la Institución Educativa la asignación del curso de los estudiantes para el siguiente año lectivo teniendo en cuenta la disponibilidad de los cursos y demás aspectos que se consideren pertinentes a fin de favorecer la sana convivencia escolar.

### ARTÍCULO 21. De la jornada escolar para estudiantes

#### 1. Jornada Escolar Sede Central

Lunes a viernes		
Grado	Ingreso	Salida
Quinto	7:00 am	1:00 pm

Lunes a viernes		
Grado	Ingreso	Salida
Sexto a Noveno	7:00 am	1:55 pm

Lunes y martes			Miércoles, jueves y viernes	
Grado	Ingreso	Salida	Ingreso	Salida
Décimo	7:00 am	2:50 pm	7:00 am	1:55 pm

	Lunes y martes		Miércoles y jueves		Viernes	
Grado	Ingreso	Salida	Ingreso	Salida	Ingreso	Salida
Undécimo	7:00 am	1:55 pm	7:00 am	2:50 pm	7:00 am	1:55 pm

## 2. Jornada Escolar Santa Ana

Grado	Ingreso Mañana	Salida Mañana	Ingreso Tarde	Salida Tarde
Preescolar	7:30 am	12:30 pm	NO APLICA	
Primero	7:00 am	12:00 m		
Segundo	7:00 am	12:00 m		
Tercero	NO APLICA		12:15 pm	5: 15 pm
Cuarto			12:15 pm	5: 15 pm

## 3. Jornada Escolar Bethlemitas

Grado	Ingreso Mañana	Salida Mañana	Ingreso Tarde	Salida Tarde
Preescolar	7:30 am	11:45 am	NO APLICA	
Primero	6:50 am	12:00 m		
Segundo	6:50 am	12:00 m		
Tercero	NO APLICA		12:20 pm	5: 30 pm
Cuarto			12:20 pm	5: 30 pm

# TÍTULO III

## CAPÍTULO IV

### ***DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA***

**PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA:** La familia como parte de la comunidad educativa en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el Artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, el Decreto 1290 de 2009 la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2001, la ley 1620 de 2013, el Decreto 1965 de 2013, 2914 del 29 de agosto de 2017, Decreto 1421 de agosto de 2017, la Ley 2025 del 23 de julio de 2020 por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas de padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país que deroga la Ley 1404 de 2010, en el cumplimiento de la ley 1721 de 2020.



## **Artículo 22. Derechos de la Comunidad Estudiantil**

Los derechos son garantías que las constituciones de todos los países aseguran a sus habitantes por el hecho de ser hombres y vivir en sociedad, y los deberes son las responsabilidades que debemos asumir como retribución a los derechos y al matricularse como estudiante, gozará de los siguientes derechos según el Decreto 1290 de 2009 y disposiciones Institucionales:

1. Ser respetado en su integridad y dignidad personal.
2. Ser respetado frente a su diversidad, orientación o género sexual (comunidades LGBTQ+).
3. Ser reconocido como sujeto de derechos.
4. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
5. Recibir capacitación sobre el contenido del Manual de Convivencia vigente de la Institución Educativa al iniciar el año escolar.
6. Participar en la construcción e implementación de la oferta de educación de calidad, como integrante activo de la comunidad educativa.
7. Ser evaluado de manera integral y de acuerdo con su condición (médica legitimidad) en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
8. En el evento de los estudiantes que requieran y/o que ameriten ajustes razonables, se realicen según el caso, en los procesos académicos y técnicos, que garanticen el cumplimiento de los principios de acuerdo con el escenario académico y su condición médica legitimada.
9. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas, según ruta de atención.
10. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.
11. Seguir el conducto regular y ser objeto de la aplicación del debido proceso, establecido por el Manual de convivencia, para la solución de cualquier conflicto o dificultad de orden académico, disciplinario o administrativo.
12. Participar en la construcción, revisión y ajustes de los documentos institucionales el Proyecto Educativo Institucional "PEI" (Horizonte Institucional, Componente Pedagógico, Acuerdo de Evaluación "SIEE", Manual de Convivencia; guía de seguridad industrial, entre otros).
13. Elegir y ser elegido en el Gobierno Escolar.
14. Al reintegro del estudiante a la Institución Educativa debe presentar en la respectiva coordinación de Convivencia y/o coordinación de sede, el formato institucional de excusa diligenciado por el padre de familia y/o incapacidad médica, justificando la ausencia.
15. El estudiante tendrá el derecho de presentar trabajos, evaluaciones, actividades académicas/técnicas, durante los siguientes cinco (5) días hábiles a su reintegro, previo análisis y autorización y/o visto bueno de la respectiva coordinación de Convivencia y/o coordinación de sede. El estudiante no podrá gozar de dicho derecho si la ausencia no está justificada de manera escrita por el representante legal.
16. Recibir estímulos cuando sobresalga por su comportamiento, rendimiento académico y/o Técnico, relaciones humanas y el desempeño en actividades culturales, artísticas y/o deportivas.

17. Recibir atención en interconsulta médica o terapéutica y otras disciplinas de la salud, mediante criterio de intersectorialidad, cuando su situación lo requiera, allegando a la institución el soporte pertinente junto con las recomendaciones del caso según pertinencia médica, que permita hacer los ajustes correspondientes de acuerdo con el caso en estudio.
18. Preservar su intimidad personal y familiar, lo cual abarca también la confidencialidad y privacidad de su información.
19. Utilizar los servicios ofrecidos por la Institución Educativa y hacer uso adecuado de la infraestructura y de todos los recursos de la institución que estén a su disposición.
20. Realizar la respectiva intervención según la ruta de atención en caso de un accidente o lesión física y/o Evento Adverso.
21. Participar de las salidas o actividades pedagógicas extramurales programadas por la Institución, para lo cual debe cumplir los requerimientos establecidos para la misma.

### **Artículo 23: Deberes de la Comunidad Estudiantil**

Los estudiantes de la Institución Educativa San Jerónimo Emiliani de Tunja, dando cumplimiento al Decreto 1290 de 2009, deben cumplir con los compromisos académicos y de convivencia escolar de su institución educativa, entendiéndose que, cada derecho lleva consigo un deber, lo cual se constituye una regla que debemos promover en la Institución Educativa.

1. Conocer el Proyecto Educativo Institucional "PEI" (Horizonte Institucional, Componente Pedagógico, Acuerdo de Evaluación "SIEE", Manual de Convivencia; guía de seguridad industrial, Pacto de lealtad, entre otros) y ponerlos en práctica.
2. Reconocer a todos los miembros de la comunidad educativa, como sujetos de derechos.
3. Ingresar puntualmente a las actividades de la Institución Educativa, aulas de clase, aulas especializadas, Izadas de bandera, Eucarística, entre otras según horario institucional.
4. Tratar con respeto y cordialidad al personal de la Comunidad educativa favoreciendo la sana convivencia escolar. Absteniéndose de hacer comentarios despectivos o tomar actitudes que atenten contra la condición de diversidad (Credo, condición física y/o mental, sexual, emocional, social y otras), evitando la discriminación.
5. Guardar compostura, respeto y civismo en los actos públicos, religiosos y demás actividades Institucionales presenciales y/o virtuales dentro o fuera de la Institución Educativa.
6. Desarrollar hábitos de higiene personal y asimilación de conductas orientadas al auto cuidado con el fin de favorecer un adecuado ambiente escolar.
7. Como estudiante Emilianista me abstengo de utilizar prendas de vestir que no pertenecen al uniforme, me comprometo a portar el uniforme de diario establecido por la Institución educativa, según jornada y horario, el cual está compuesto de la siguiente manera: Camisa blanca manga larga de cuello tipo corbata, Chaqueta Institucional; pantalón color gris ratón estilo gala, Jardinera azul, media cachemir tipo pantimedia color azul oscuro, zapatos negros de amarrar.



8. Como estudiante Emilianista me abstengo de utilizar prendas de vestir que no pertenecen al uniforme, me comprometo a portar el uniforme de educación física establecido por la Institución educativa, según jornada y horario, el cual está compuesto de la siguiente manera: chaqueta azul institucional, pantalón azul bota recta institucional, camiseta azul institucional, pantaloneta azul oscuro, gorra institucional y zapatillas blancas tipo tenis.
9. Como estudiantes Emilianista y con sentido de pertenencia me comprometo a utilizar un maquillaje acorde y adecuado entendiendo el rol y el contexto de estudiante.
10. En atención a la integralidad de los estudiantes como seres humanos, y cuidado dentro de la Institución Educativa, los estudiantes deben cuidar su cuerpo, evitando el riesgo para su salud, que puedan ocasionar los piercing, las expansiones lobulares y/o los tatuajes.
11. Responder y cumplir con las recomendaciones y compromisos académicos y de convivencia definidos por la Institución Educativa para la superación de las debilidades académicas, técnicas y/o convivenciales presentadas.
12. Terminada la jornada escolar no quedarse a las afueras de la Institución Educativa, debe desplazarse inmediatamente a su residencia, quedando bajo la responsabilidad de sus acudientes.
13. Cumplir oportuna y debidamente con la presentación de Tareas, trabajos, actividades académicas y/o técnicas, así como también actividades de refuerzo en las fechas programadas.
14. Asistir a la Institución educativa con los implementos requeridos para cada asignatura, con el fin de garantizar el buen desempeño académico y técnico, así como también cumplir con los elementos de protección personal (EPP).
15. Atender de manera respetuosa las observaciones, compromisos y responsabilidades consignadas en los cuadernos de trabajo, Registros Pedagógicos, Formatos de permisos, excusas y novedades, Formatos de Intervención, Manual de Convivencia o cualquier otro documento que provenga del personal directivo docente, docente y administrativo de la Institución Educativa.
16. Informar de manera inmediata las situaciones anómalas que se presenten al interior de la Institución, que atenten contra el bienestar de la comunidad educativa o alteren la sana convivencia escolar.
17. Utilizar adecuadamente y cuidar los bienes, servicios y recursos dispuestos por la Institución Educativa para la prestación del servicio educativo, en caso de causar algún daño, asumir el costo de su reparación o remplazo del mismo.
18. Comunicar oportunamente a los padres de familia las notificaciones enviadas por los funcionarios de la Institución Educativa; así como también la información enviada por los padres de familia a los funcionarios de la Institución Educativa.
19. Durante el desarrollo de las horas de clase abstenerse de utilizar el celular, con el fin de evitar distracciones que afecten el proceso de aprendizaje; Solamente utilizar el dispositivo móvil cuando el docente lo indique para desarrollar alguna actividad direccionada por el mismo.

20. Una vez el estudiante se reintegre a las actividades académicas, debe presentar en la Coordinación de Convivencia y /o coordinación de sede, la excusa en los formatos de permisos, excusas y novedades debidamente firmada por alguno de sus padres o representante legal, para efectos de fallas, trabajos y evaluaciones pendientes; lo anterior en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.
21. Para la autorización de salida de la Institución Educativa San Jerónimo Emiliani durante la Jornada Académica, presentará en la Coordinación de Convivencia y/o Coordinación de sede, el respectivo permiso diligenciado en los formatos institucionales de excusas y novedades y firmada por el acudiente y/o representante legal.
22. Como estudiante de grado Undécimo, cumplir responsable y oportunamente los turnos de vigilancia y/o acompañamiento asignados por Coordinación de Convivencia, utilizando el brazaletes, el cual es distintivo de la vigilancia.
23. Conocer, aplicar y velar por el cumplimiento de la ley 1503 de 2011 en lo referente a la seguridad vial.
24. Participar de todas las actividades institucionales programadas (día del estudiante, día de la familia, actos de comunidad...)
25. Conocer y dar cumplimiento con los lineamientos, protocolos y normas establecidos en la Guía de Seguridad Industrial.
26. Evitar el uso de palabras, acciones o actitudes que descalifiquen la diversidad funcional u orgánica de los miembros de la comunidad educativa y de las personas en general.
27. Abstenerse de expresar manifestaciones amorosas dentro de la Institución Educativa, así como también en actividades extramurales Institucionales.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de pérdida o hurto de celulares, tablets, computadores o de objetos de carácter personal, la Institución no se responsabiliza por la restitución de los mismos.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si bien, la institución es respetuosa del Derecho de la libre expresión y desarrollo de la personalidad, los estudiantes deben respetar los límites ajenos, interpretando de manera objetiva los alcances contenidos en la Constitución Política, considerados en la Sentencia T 098 de 2011, señalando que los derechos de la persona terminan donde inician los derechos de los demás.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Con relación al Numeral 7, (uniforme de educación física – gorra institucional), se establece que el estudiante que tenga la gorra institucional la puede usar durante la jornada que le corresponde la clase de educación física, entendiéndose que en las aulas de clase académicas y técnicas no es necesario su uso; por otra parte, se aclara que el estudiante que no tenga la gorra institucional puede traer otra única y exclusivamente para la clase de educación física.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Portar y utilizar adecuadamente el kit de bioseguridad y los demás elementos de protección personal que se requieran en ocasión a cualquier evento de salud pública.

**PARÁGRAFO QUINTO:** Es obligación del estudiante y su representante legal, adelantar las actividades académicas y/o técnicas desarrolladas durante la ausencia justificada del estudiante.



**PARÁGRAFO SEXTO:** Para los estudiantes de grado undécimo, se autoriza el porte de la chaqueta y el buso del prom para la respectiva vigencia, los cuales deberá tener el distintivo institucional y previa autorización de la Directivas de la Institución.

### **Artículo 24. Derechos de los Padres de Familia, acudientes y/o cuidadores responsables:**

1. Participar en la actualización y/o modificación del Manual de Convivencia para la vigencia del siguiente año lectivo.
2. Socializar a los padres de familia el Manual de Convivencia.
3. Expresar de manera respetuosa y usando el conducto regular, sus opiniones respecto del proceso educativo, disciplinario y formativo de sus hijos y/o acudidos.
4. Participar como integrantes activos de la comunidad educativa en todas las actividades adelantadas en la Institución Educativa propias a la formación integral de sus hijos.
5. Tener respuesta oportunamente siguiendo la ruta de atención establecida sobre cualquier requerimiento hecho.
6. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico, disciplinario y formativo de sus hijos y/o acudidos.
7. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos.
8. Ser escuchados por el personal Docente, Directivo y/o Administrativo de la Institución, en asuntos relacionados con la educación y formación integral del estudiante en los horarios asignados, usando los canales de comunicación establecidos y según el conducto regular establecido por la Institución.
9. Proponer iniciativas y sugerencias que estén de acuerdo con las normas vigentes y contribuyan al mejoramiento de la calidad de la enseñanza y al funcionamiento del Plantel, así como también una sana convivencia escolar.
10. Solicitar y hacer uso del Debido Proceso de su acudido según sea el caso.
11. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral Institucional a que se refiere el presente Manual de Convivencia, para restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean vulnerados.
12. A que se hagan los ajustes razonables y curriculares e institucionales que su hijo o acudido requiera de acuerdo con su condición.
13. Que las excusas pasadas oportunamente a Coordinación de Convivencia y /o coordinación de sede por inasistencia de sus hijos o acudidos, se tengan en cuenta para los procesos académicos pendientes.
14. Para los padres a quienes aplique, conocer la caracterización y ajustes razonables que el docente y la institución educativa ha proyectado para el estudiante, firmando y cumpliendo los compromisos que como padre de familia le corresponden dentro del proceso.

## **Artículo 25. Deberes de los Padres de Familia, acudientes y/o cuidadores responsables:**

1. Matricular oportunamente a sus hijos en la Institución Educativa San Jerónimo Emiliani y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
2. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula el Proyecto Educativo Institucional "PEI" (Horizonte Institucional, Componente Pedagógico, Acuerdo de Evaluación "SIEE", Manual de Convivencia; guía de seguridad industrial, entre otros).
3. Conocer, Diligenciar, firmar, suscribir, hacer seguimiento y cumplir con las obligaciones contraídas en el Pacto de Lealtad y en el Manual de Convivencia, para facilitar el proceso educativo.
4. Dirigirse de manera cordial y respetuosa a cualquier integrante de la comunidad educativa, contribuyendo así en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de su acudido y la mejor relación entre los integrantes de la comunidad educativa.
5. Asistir periódicamente en el horario estipulado de atención de docentes a padres de familia, para dialogar con el personal docente y/o directivo, informándose oportunamente de los avances y/o dificultades del estudiante; de esta manera se evita interrumpir el normal desarrollo de las clases y/o actividades académicas.
6. Diligenciar debidamente y oportunamente los formatos institucionales con relación a permisos, Excusas y/o novedades (nombre, Documento de Identidad, Teléfono...) de su hijo y/o acudido.
7. Los padres de familia y/o Representantes legales, deben diligenciar el respectivo formato institucional de autorizando de salida del estudiante del plantel cuando deba ausentarse de la jornada académica por compromisos previos como citas médicas, diligencias personales, entre otros.
8. Al ingresar a la Institución Educativa San Jerónimo Emiliani en cualquiera de sus sedes o actividades, abstenerse de portar armas de fuego, armas corto punzantes o similares, o ingresar bajo estados alterados de conciencia (alcohol o SPA) ni ingresar mascotas.
9. Garantizar que sus hijos y/o acudidos finalizada la jornada académica de la mañana y de la tarde (según horario) se dirijan directamente a los hogares, evitando quedarse en los alrededores de la Institución Educativa.
10. Para el caso de los niños de Preescolar y Básica Primaria que se desplacen sin la supervisión de su acudiente desde el lugar de residencia a la sede o de la sede a la residencia, el acudiente radicará oportunamente la autorización de dicho evento en la coordinación correspondiente a la sede.
11. Ser veraz y coherente en la información suministrada a la institución acerca de los datos personales de los estudiantes y/o acudientes.
12. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico, educativo, convivencial e integral, además de proporcionar una adecuada alimentación, lo mismo que los útiles, cuadernos, material, elementos de protección personal (EPP) y herramientas, de manera que pueda atender las obligaciones escolares.
13. Pese a la gratuidad de la educación, es obligación de los padres de familia y/o representantes legales cancelar oportunamente los demás gastos que se causen.



14. Garantizar la asistencia del estudiante a la jornada académica en la Institución educativa, según horario Institucional.
15. Garantizar una adecuada presentación personal del o de la estudiante portando el uniforme institucional según el horario establecido.
16. Asistir puntualmente a las reuniones, citaciones y a las escuelas de padres convocadas por la Institución Educativa, de no presentarse se remitirá a la instancia competente.
17. Participar activamente en el Consejo de Padres de Familia, Comité de Convivencia Escolar, Consejo Directivo y/o Asociación de Padres de Familia según haya sido electo.
18. Abstenerse de enviar a su hijo y/o acudido a la Institución Educativa, cuando esté presente síntomas de enfermedad general.
19. La Institución Educativa no da medicamentos, en el caso que el estudiante deba tomar algún medicamento, el padre de familia garantiza la entrega personalmente o anexa a la IE la orden médica autorizando bajo su responsabilidad el suministro del mismo.
20. Cuando el estudiante por situación de enfermedad, requiere incapacidad médica u hospitalización; el padre de familia y/o representante legal debe dirigirse a la Coordinación de la sede correspondiente, para tramitar los respectivos permisos y la justificación de su ausencia. Esto con un plazo no mayor a tres (3) días hábiles a partir de su reintegro; para los casos donde el grado de afectación, sea tal que indique una incapacidad médica de diez o más días se analizará el evento con el Consejo Académico para no afectar el desempeño académico del estudiante y la Institución Educativa realizará los ajustes razonables y curriculares pertinentes contemplados en la norma.
21. Conocer, aplicar y velar por el cumplimiento de la ley 1503 de 2011 en lo referente a la seguridad vial.
22. Responder económica y oportunamente por los daños que él o la estudiante cause al mobiliario e inmobiliario tanto en las aulas de clase como en las aulas especializadas (taller) de la Institución Educativa.
23. Revisar oportuna y constantemente la página web oficial de la IESJE ([www.colegioemiliani.edu.co](http://www.colegioemiliani.edu.co)) con el fin de mantenerse informados sobre el proceso educativo del estudiante y disposiciones institucionales.
24. Seguir el conducto regular y/o debido proceso establecido en el presente manual ante cualquier situación presentada con el estudiante.
25. En todo sentido, el padre de familia, acudiente o representante legal actuará con un criterio de corresponsabilidad frente a los procesos y acompañamiento para el tránsito favorable del estudiante en la escala académica, social y personal.
26. Cuando la custodia del menor o estudiante presente alguna novedad y esté sustentada legalmente, se debe informar oportunamente a la Institución, allegando los documentos pertinentes.
27. Informar y/o notificar el medio de transporte de su hijo y/o acudido cuando sea distinto al usual (caminar, servicio público, carro particular), y que requiera responsabilidad y/o autorización de los padres de familia y/o representante legal, ejemplo: bicicleta, patineta eléctrica, moto, automóvil, así como cumplir con el porte de todos los elementos de protección que se requiera.
28. Que se le informe y/o notifique cuando su hijo y/o acudido sea reportado al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

29. El padre de Familia, informará oportunamente a la Institución los procesos médicos y/o terapéuticos o recomendaciones del sector salud que la condición del estudiante amerite y anexará copia de los mismos, a la dependencia correspondiente.
30. Ningún padre de familia puede hostigar, buscar, llamar, esperar, encontrarse con otros estudiantes que no sean sus acudidos, dentro de la Institución educativa o sus alrededores para hacer reclamos, preguntar, indagar o averiguar situaciones ocurridas con los educandos.
31. Reconocer a todos los miembros de la comunidad educativa, como sujetos de derechos.
32. Evitar el uso de palabras, acciones o actitudes que descalifiquen la diversidad funcional u orgánica de los miembros de la comunidad educativa y de las personas en general.
33. Cuando de ser necesario, el docente y la institución proyecten ajustes razonables en procura de garantizar el tránsito armónico del estudiante, por la escala académica, el padre de familia y/o acudiente, deberá cumplir con los compromisos asumidos, dentro del proceso de ajuste razonable.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Si ante un requerimiento para informar un evento o solucionar un conflicto o tratar algún aspecto relevante del proceso de un estudiante, el padre de familia y/o representante legal no se hace presente después de tres citaciones, la institución Educativa informará a la autoridad competente según sea el caso: Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF, Comisaría de Familia, Secretaría de Educación Municipal, entre otros; la situación se socializará ante el Comité de Convivencia Escolar, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad legal vigente.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando el estudiante requiera atención médica especializada y/o terapéutica y el padre de familia y/o representante legal no anexe los soportes y/o recomendaciones de manera oportuna a la Institución Educativa, el caso se remitirá a la autoridad competente por negligencia parental, y el evento se socializará ante el Comité Escolar de Convivencia.

**PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de los estudiantes que durante la jornada académica escolar presenten dificultades de salud, solo podrán retirarse de la IESJE en compañía del padre de familia y/o representante legal o a quien éste autorice cuando por extrema necesidad el padre de familia no pueda presentarse a retirar el estudiante, también lo puede hacer autorizando a través del WhatsApp Institucional.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Si al finalizar la jornada académica el acudiente del estudiante de preescolar o básica primaria no se presenta a retirar a su acudido de la Institución Educativa, pese al llamado telefónico por parte del docente encargado (vigilancia), se notificará inmediatamente a la Policía de Infancia y Adolescencia.

**PARÁGRAFO QUINTO:** En el evento en que un estudiante de la Institución Educativa se vea involucrado en un evento adverso y posterior a la notificación y citación al acudiente, y éste no se presenta, se notificará inmediatamente el suceso a Policía de Infancia y Adolescencia.

**PARÁGRAFO SEXTO:** El representante legal del estudiante se compromete a regular la tenencia y/o uso de tecnologías que afecten o perturben el normal desarrollo de su proceso de aprendizaje, así como el de los demás, entendiendo que también representa un riesgo para su seguridad por su valor económico.

**PARÁGRAFO SÉPTIMO:** Para optar por la promoción anticipada el padre de familia y/o representante legal debe informarse y ser conocedor de los requisitos establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación Educativa, según acuerdo de evaluación vigente.



**PARÁGRAFO OCTAVO:** En el evento que algún estudiante amerite ajustes razonables, se coordinará con el profesional de apoyo quién dará las especificaciones al docente de aula para realizar los ajustes necesarios y se establecerá el mecanismo para hacer el seguimiento pertinente, dejando soporte en la historia escolar y/o observador del alumno o cualquier otro documento institucional pertinente.

**PARÁGRAFO NOVENO:** En el evento en que algún padre de familia se encuentre con uno o varios estudiantes que no sean sus acudidos, sin previa autorización para reclamar, preguntar, indagar o averiguar situaciones ocurridas con algún educando, él o las partes que se consideren afectadas o vulneradas, acudirán a la entidad pertinente (policía, fiscalía...) a realizar la respectiva denuncia a que dé lugar el evento.

**PARÁGRAFO DÉCIMO:** En el evento que el estudiante ingrese a la Institución Educativa en algún medio de transporte (bicicleta, patineta eléctrica, moto, automóvil) previa autorización del padre de familia y visto bueno de la Institución educativa, es responsabilidad del representante legal del estudiante toda acción que involucre la integridad física del acudido y/o terceros, así como del bien material (medio de transporte). Por otra parte, la institución educativa no responde por ningún daño causado al estudiante y al medio de transporte ni a terceros, esto; dentro o fuera de la Institución Educativa.

**PARÁGRAFO UNDÉCIMO:** En cuanto a los grupos de WhatsApp y otras redes sociales (Instagram, Facebook, Tik Tok, entre otras) que crean los estudiantes y/o los padres de familia y que NO SON los oficiales de la Institución Educativa, es responsabilidad de los padres de familia y/o representantes legales regular y ser responsables del uso adecuado de los mismos, entendiéndose que frente a cualquier eventualidad o irregularidad de estas redes sociales, el representante legal deberá acudir al órgano pertinente (policía, fiscalía...), aclarando que NO es competencia de la Institución Educativa intervenir frente a cualquier irregularidad o mal uso de los mismos.

**PARÁGRAFO DÉCIMO SEGUNDO:** Los estudiantes egresados el año inmediatamente anterior, NO pueden ser acudientes de estudiantes para la vigencia en curso.

**PARÁGRAFO DÉCIMO TERCERO:** En el evento que un padre de familia de la respectiva vigencia pertenezca a alguna Institución oficial como (policía, ejército, vigilancia, entre otras) y se presente a la Institución Educativa en calidad de padre de familia no podrá ingresar con ningún tipo de armas.

## **Artículo 26. Derechos de los Directivos, Directivos docentes y Docentes**

Los docentes tienen derechos que están protegidos por el marco legal, entre ellos, el respeto a su integridad, la libertad de cátedra y la participación en instancias colegiadas. Los derechos y deberes de los directivos y docentes en Colombia están relacionados con el respeto, la participación, la formación, la evaluación y el cumplimiento de las normas.

1. La orientación en el desempeño de los docentes de acuerdo con el plan de estudios. Con tal fin se podrán agrupar por afinidad de las disciplinas o especialidades pedagógicas.
2. La interacción y participación de la comunidad educativa para conseguir el bienestar colectivo de la misma. Para ello, podrá impulsar programas y proyectos que respondan a necesidades y conveniencias.

## **Artículo 27. Deberes de los Directivos, Directivos docentes y Docentes**

Los derechos y deberes de los directivos y docentes en Colombia están relacionados con el respeto, la participación, la formación, la evaluación y el cumplimiento de las normas; así mismo los docentes tienen la responsabilidad de proporcionar una educación de calidad, adaptada a las necesidades y capacidades individuales de los estudiantes.

1. La atención a los alumnos en los aspectos académicos, de evaluación y de promoción. Para tal efecto los educandos se podrán agrupar por conjuntos de grados.

## **Artículo 28. Observador del Estudiante**

- A. **Que es el observador del estudiante:** El observador del estudiante es un registro interno de las instituciones educativas que contiene datos básicos de los alumnos y debe contener entre otros temas, las regulaciones referentes a las normas, el seguimiento de conducta o aspectos disciplinarios del alumno y procedimientos internos de la institución. En él se registran novedades académicas y de convivencia.
- B. **Objetivo del Observador del estudiante:** El objetivo de un observador del estudiante es recopilar información sobre el comportamiento, la evaluación y las características de un estudiante.
- C. **Que se registra en el observador del estudiante:** El primer registro que se realiza es positivo, donde se describen cualidades y aptitudes del estudiante, posterior se registran las intervenciones a que dé lugar el estudiante en mención tanto académico como disciplinario.

# TÍTULO IV

## CAPÍTULO V

### ***LEY 1620 DE 2013 Y DECRETO REGLAMENTARIO 1965 DE 2013 DE CONVIVENCIA ESCOLAR***

#### **ARTÍCULO 29. Sistema Nacional de Convivencia Escolar**

**¿Qué es?** “Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de violencia escolar”, ley 1620 de 2013.

**Objetivo:** La Ley 1620 de 2013 tiene como objetivo proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes, y garantizar su desarrollo integral. Para ello, establece un Sistema Nacional de Convivencia Escolar que busca prevenir y mitigar la violencia escolar.

**Herramientas:** Éstas buscan prevenir, proteger y denunciar conductas que atenten contra la convivencia escolar. También promueven la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos,



algunas como la Ley 1620 Ruta Integral de Atención de Convivencia Escolar, Guías Pedagógicas para la Convivencia Escolar, Manual de convivencia, Ruta de Atención Integral, Mecanismos legales.

**a. Estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar:**

- El Comité Departamental de Convivencia Escolar fue creado por el Acuerdo 001 del 7 de marzo de 2014 del Consejo de Política Social del departamento de Boyacá y vela por el cumplimiento y eficaz desarrollo del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, consagrado en la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 del mismo año, en los niveles educativos de preescolar, básica y media, dentro de la respectiva jurisdicción, con el fin de optimizar la convivencia escolar a través de la familia, la sociedad y cada una de las personas que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- Comité Municipal de Convivencia Escolar: es una instancia interinstitucional de coordinación y articulación de entidades del nivel municipal en beneficio de la convivencia escolar, creada por la Ley 1620 de 2013 para garantizar los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos de Niños, Niñas y Adolescentes en el marco de desarrollo.
- Comité de Convivencia Escolar Institucional: es una instancia cuya creación ha sido ordenada por Ley 1620 de 2013 y regulada por el Decreto 1965 de 2013, y es la llamada a liderar las acciones y procesos de formación para el ejercicio de la ciudadanía, la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Permite dinamizar el Sistema Distrital de Convivencia Escolar en el interior de cada establecimiento educativo.

**b. Componentes de la Ruta de Atención del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar:** Según ley 1620 de 2013.

1. **Promoción:** fomentar el mejoramiento de la CONVIVENCIA ESCOLAR, con el fin de generar un entorno que garantice el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. **Prevención:** intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la sana convivencia escolar, la realización de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, en el contexto escolar.
3. **Atención:** intervenir oportunamente a los integrantes de la comunidad educativa, frente a situaciones que afecten la convivencia escolar, y el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos.
4. **Seguimiento:** seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de promoción y atención, desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar. Este componente se centrará en el registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III, de que trata el artículo 40 del Decreto 1965.

## **CONCERTACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

según Decreto 1860 de 1994; Ley 1620 de 2013 y Decreto 1965 de 2013, Ley 1801 de 2016

### **Artículo 30: Solución de Conflictos**

Los conflictos se resolverán con observancia estricta de la Constitución y la ley, velando en todo momento porque el debido proceso sea aplicado a cada una de las actuaciones, buscando siempre que prevalezca el actuar pedagógico y formativo, la mediación, el diálogo, la conciliación y la participación se desarrollen bajo los postulados de la equidad y la justicia.

En tal virtud, conforme lo establece el Decreto 1965 de 2013, se describen conceptos que abarcan situaciones que eventualmente pueden presentarse en el ejercicio de la actividad propia de la institución, en donde pueden llegar a verse involucrados algunos integrantes de la comunidad educativa.

1. **SITUACIONES:** corresponden a acciones presentadas por el estudiante que perturban la sana convivencia escolar y que afectan el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia Escolar y/o ponen en riesgo la salud pública de los diferentes integrantes de la comunidad educativa.
2. **FALTAS:** corresponde a éste, el incumplimiento del estudiante a compromisos realizados con anterioridad con la Institución Educativa, en los aspectos disciplinarios y académicas que logran generar malestar e interrumpir la dinámica escolar y que pueden llegar a afectar la sana convivencia escolar.
3. **CONFLICTOS.** son situaciones presentadas por el estudiante que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses o a los intereses de la comunidad en general.
4. **CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE:** son situaciones presentadas por el estudiante en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante, siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
5. **AGRESIÓN ESCOLAR:** es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros integrantes de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y/o electrónica.
  - a. **Agresión física:** es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona, incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo y juegos inventados por los estudiantes, entre otras.
  - b. **Agresión verbal:** es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar y descalificar a otros.
  - c. **Agresión gestual:** es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar y descalificar a otros.
  - d. **Agresión relacional:** es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otro tiene. Incluye excluir grupos, aislar deliberadamente y/o difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el status o imagen que tiene la persona frente a otros.



- e. **Agresión electrónica:** es toda acción que busque afectar negativamente a otros, a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
6. **ACOSO ESCOLAR (Bullying y/o matoneo).** Conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. Por parte de un estudiante o varios de sus pares, con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
7. **CIBER ACOSO ESCOLAR (Ciberbullying).** Según el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
8. **VIOLENCIA SEXUAL.** De acuerdo a los postulados del artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescentes, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
9. **VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
10. **RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
11. **DERECHOS SEXUALES HUMANOS Y PREPRODUCTIVOS:** son derechos humanos que permiten a las personas decidir sobre su sexualidad y reproducción sin discriminación, violencia o coerción.
12. **ACOSO POR HOMOFOBIA O ACTITUDES SEXISTAS:** acoso por homofobia y las actitudes sexistas son formas de discriminación que vulneran los derechos de las personas.
13. **ACOSO POR CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD O CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD:** cualquier palabra o actitud que haga referencia a la condición sea por discapacidad, aprendizaje o de salud que haga referencia a la situación de vulnerabilidad.
14. **PRESUNCIÓN DE INOCENCIA:** es un derecho fundamental que establece que toda persona se considera inocente hasta que se demuestre lo contrario.
15. **PRINCIPIOS DE PROPORCIONALIDAD:** es un instrumento jurídico que permite evaluar si una medida es adecuada y necesaria para lograr un objetivo. Se utiliza para resolver conflictos entre derechos fundamentales y para garantizar que las leyes son constitucionales.

- 16. ACCIONES PEDAGÓGICAS RESTAURATIVAS:** Se basan en el desarrollo de la comunidad a partir del fortalecimiento de los vínculos. De esta manera cuando los conflictos se dan en la vida del centro, lo que se busca es la reparación de los daños causados asumiendo responsabilidades.
- 17. REVICTIMIZACIÓN:** es un proceso que consiste en que una persona que ha sufrido violencia vuelva a experimentar nuevamente ese trauma. Esto puede ocurrir durante el proceso judicial o en otras esferas de la vida de la víctima.
- 18. RUTAS DE ATENCIÓN:** Define los procesos y protocolos, que se convierten en una respuesta integral a la realidad que se vive en la Institución Educativa, para abordar los eventos que afectan los procesos académicos y/o de convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes.
- 19. PLATAFORMA SIUCE:** Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar: Es un sistema nacional creado por la Ley 1620 de 2013 para la identificación, registro y seguimiento de los casos de acoso, violencia escolar y de vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de niñas, niños y adolescentes de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales de Colombia.
- 20. PROTOCOLOS:** Determinan actividades, pautas y orientaciones que se deben realizar desde el establecimiento Educativo para abordar los eventos que afectan los procesos académicos y/o de convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes.
- Situación Tipo I:
    1. Mediar de Manera pedagógica con las personas involucradas.
    2. Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa y acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
    3. Establecer compromisos y hacer seguimiento.
  - Situación Tipo II:
    1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
    2. Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
    3. Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.
    4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
    5. Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido.
    6. Realizar el reporte en el sistema de información unificado de convivencia escolar – SIUCE
    7. Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación.
    8. El comité escolar de convivencia realizará el análisis del caso y seguimiento de las soluciones.
  - Situación Tipo III:
    1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
    2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.



3. Informar de la situación a la policía Nacional (policía de infancia y adolescencia).
4. Citar a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia y ponerlos en conocimiento del caso.
5. Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
6. Realizar el reporte en el sistema de información unificado de convivencia escolar – SIUCE.
7. Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación, por parte de la entidad pertinente.
8. Realizar seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.

### **ARTÍCULO 31. Comité Escolar de Convivencia**

Es el órgano consultor del Consejo Directivo, que busca servir de instancia en la solución acertada de los conflictos escolares, fomenta la armonía y sana convivencia en la comunidad educativa. Es el encargado de la correcta aplicación del Manual de Convivencia y en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la **promoción** y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la **prevención** y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar a partir de la **implementación**, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley y plataforma SIUCE.

INCLUIR ACTO ADMINISTRATIVO: dando cumplimiento en lo establecido en la ley 115, del Gobierno Escolar, respetando los tiempos para la elección de Personero Estudiantil (quien integra el CEC) para la vigencia en curso, se procederá a legitimar la conformación del Comité Escolar de Convivencia mediante Resolución Rectoral, la cual se dará a conocer a la comunidad educativa en general.

#### **Conformación del Comité Escolar de Convivencia:**

1. El Rector del establecimiento educativo, quien preside el Comité.
2. Coordinador de Convivencia Escolar.
3. Coordinador Académico.
4. Coordinador de Sede Santa Ana.
5. Coordinador de Sede Bethlemitas.
6. Psicólogo.
7. Dos (2) docentes que lideren procesos o estrategias de convivencia escolar (Primaria - Secundaria).
8. El presidente del Consejo de Padres de Familia.
9. El presidente del Consejo de Estudiantes.
10. El Personero (a) Estudiantil.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El profesional de Apoyo de la institución educativa, asistirá al Comité de Convivencia Escolar, cuando él o los involucrados, sean estudiantes o miembros de la comunidad educativa que hagan parte de las políticas, prácticas o cultura incluyente dentro de la institución o tengan algún grado de vulnerabilidad.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Asistirá al Comité Escolar de Convivencia el docente que intervino el evento, quien tiene la responsabilidad de socializar el caso.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Los padres de familia y/o representantes legales, así como los estudiantes involucrados pueden exponer sus descargos frente al Comité Escolar de Convivencia y dar las explicaciones pertinentes ya que participan como invitados, sin embargo, **NO ESTARÁN PRESENTES FRENTE A LA TOMA DE LA DECISIÓN.** Al finalizar la sesión, el Comité Escolar de Convivencia notificará de la decisión a los involucrados.

**PARÁGRAFO CUARTO:** ante el evento de ausencia del presidente del Comité Escolar de Convivencia será remplazado por la Coordinadora de Convivencia para sesionar y tomar decisiones.

### **Funciones del Comité Escolar de Convivencia:**

1. Activar la ruta de atención integral para la convivencia escolar, establecida en el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013.
2. Liderar el proceso de prevención y solución pacífica de conflictos.
3. Gestionar y realizar actividades de Promoción y Prevención para favorecer la sana convivencia escolar.
4. Gestionar foros, talleres, charlas y demás actividades con la comunidad educativa con el objeto de promover la sana convivencia escolar y los valores dentro de los ámbitos institucional, Estudiantil y familiar.
5. Gestionar talleres e implementar estrategias para mitigar embarazo en adolescentes, consumo de spa, violencia de genero.
6. Promover la vinculación de la Institución Educativa a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
7. Intervenir, identificar, documentar, mediar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y estudiantes de la Comunidad Educativa.
8. Amonestar y/o Sancionar según corresponda, buscando la reconciliación de la calidad de vida escolar, la prevención de las conductas negativas y la reparación del o los agraviados.
9. Citar a padres de familia de los estudiantes que acumulen seis (6) formatos de faltas y/o situaciones.
10. Realizar seguimiento a las sanciones pedagógicas expuestas y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
11. Remitir al Consejo Directivo de la Institución Educativa los casos pertinentes con sus respectivas recomendaciones.
12. Reportar en la plataforma SIUCE (Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar), los casos de estudiantes con situación Tipo II y tipo III.
13. Implementar acciones pedagógicas restaurativas.
14. Velar porque todos los miembros de la comunidad educativa, sean tratados como sujetos de derechos.



**PARÁGRAFO PRIMERO:** el Comité Escolar de Convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad, y a la confidencialidad de la información personal que sean tratados en el marco de las actuaciones que este adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** el Comité Escolar de Convivencia se da su propio reglamento, este debe comprender lo relacionado con sesiones y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia de los integrantes del mismo.

**PARÁGRAFO TERCERO:** en el evento en que el caso a analizar corresponda al acudido de algún integrante del Comité Escolar de Convivencia, este quedará inhabilitado y los representará otro integrante de los órganos de la Institución Educativa legalmente constituido.

**PARÁGRAFO CUARTO:** cuando el Comité emita un documento que deba notificarse, proclamarse o publicarse es función del secretario (a) General de la Institución realizar la respectiva comunicación y/o notificación a quien y en donde corresponda.

**PARÁGRAFO QUINTO:** El Manual de Convivencia para la vigencia en curso, será socializado a la comunidad educativa y se publicará en la página web de la Institución Educativa.

#### **Casos que competen al Comité Escolar de Convivencia:**

- a. Faltas Leves.
- b. Faltas Graves.
- c. Faltas Gravísimas.
- d. Situaciones Tipo I.
- e. Situaciones Tipo II.
- f. Situación Tipo III.
- g. Todas aquellas faltas que a consideración del Comité Escolar de Convivencia alteren la sana convivencia y que no se encuentren tipificadas en el presente Manual.

### **ARTÍCULO 32. Clasificación de Faltas sede Santa Ana y sede Bethlemitas, que afectan la Convivencia Escolar en el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos**

Se clasifican en tres tipos **Faltas leves; Faltas graves; Faltas gravísimas:** corresponde a éste, el incumplimiento del estudiante a compromisos realizados con anterioridad en los aspectos disciplinarios y académicas y que pueden llegar a afectar la sana convivencia escolar; la Institución Educativa San Jerónimo Emiliani tiene en cuenta la edad cronológica y cognitiva del estudiante implicado para iniciar el debido proceso y la ruta de atención.

1. **Faltas Leves:** Se consideran faltas todas aquellas acciones que realicen los estudiantes con el fin de afectar e interrumpir el normal desarrollo formativo o explicativo programado por el docente y/o cualquier funcionario de la Institución Educativa, algunas faltas pueden ser:
  1. Ausentarse injustificadamente en la jornada académica.
  2. Llegar tarde al iniciar la jornada escolar sin justa causa y/ o el debido formato excusando el evento, firmado este por el representante legal y/o acudiente.

3. No comunicar las citas a los padres de familia y /o acudientes.
4. Realizar actos de sabotaje contra cualquier integrante de la comunidad educativa.
5. Tener desorganizado el área de estudio y útiles escolares durante la jornada.
6. Utilizar elementos de distracción (juguetes, dispositivos electrónicos, entre otros) con fines diferentes al proceso de aprendizaje.
7. Usar el celular o cualquier otro dispositivo electrónico no autorizado, para actividades diferentes a las actividades escolares, durante las clases.
8. Realizar actividades diferentes a las asignadas en la clase.
9. Usar un lenguaje inapropiado verbal y no verbal para expresar sentimientos de rabia, frustración o inconformidad ante una situación.
10. Consumir alimentos y /o comestibles en las aulas de clases.
11. Interrumpir con actitudes de burla, indisciplina y otros, actividades académicas donde se han establecido reglas para su buen desarrollo de los ambientes escolares saludables.
12. Ausentarse de actividades escolares sin excusa.
13. Ingresar y/o permanecer en las aulas y/o sitios no permitidos en espacios de tiempo (descanso o actividades en comunidad), sin previa autorización de un docente.
14. Generar interrupciones (charlas, risas, juegos, comentarios inapropiados, gestos, burlas, silbidos, así como lanzar papeles) en medio de las clases, formaciones o actos comunitarios.
15. **Otras:** Todas aquellas faltas que estén en contravía de los principios, valores y la Filosofía Institucional, que genere riesgo para la sana convivencia escolar

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Cuando un estudiante acumule cinco (5) formatos de faltas y/o situaciones, el director de curso citará al acudiente y/o representante legal para informar del evento y a su vez, tanto el estudiante como el padre de familia realicen compromiso de mejoramiento, con el fin de evitar una baja valoración en los códigos deontológicos y el comportamiento social.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando un estudiante acumule seis (6) formatos de faltas y/o situaciones, después de haberse realizado intervención con el director de curso y previo compromiso de cambio del estudiante y el padre de familia y persiste su conducta anormativa, desde la respectiva coordinación o quien corresponda remitirá el caso al Comité Escolar de Convivencia, con el fin de dar cumplimiento al debido proceso y se realizará seguimiento al proceso.

2. **Faltas Graves:** Son aquellas acciones o actitudes que tiene un estudiante, que van en contravía a los principios y valores, que interrumpen el normal desarrollo de las actividades escolares y que afectan la sana convivencia escolar.
  1. Haber acumulado un total de tres (3) faltas leves soportadas.
  2. Interrumpir las clases de manera intencional afectando el proceso de aprendizaje de los compañeros.
  3. Faltar con las actividades académicas (trabajos, tareas, talleres y demás...) dentro de los tiempos establecidos. NOTA. Es deber del estudiante que se ausente, presentar las actividades desarrolladas y asignadas durante su inasistencia en el plazo establecido.



4. Faltar con los materiales para el desarrollo de las actividades académicas y/o culturales.
5. No asistir a la institución educativa por un término superior de tres días académicos injustificadamente.
6. Ser descortés o faltar al respeto frente a los llamados de atención, respondiendo de forma altanera, grosera u obscena.
7. Comportarse inadecuadamente en izadas de banderas, formaciones, actos públicos y culturales dentro y fuera de la institución.
8. Hacer mal uso de los recursos físicos y naturales de la institución educativa.
9. Tomar elementos encontrados dentro de la institución educativa y no entregarlos o reportarlos a algún funcionario y/ o dependencia de la misma.
10. Realizar acciones como subirse a marcos, tableros, tejados o cualquier otra que represente riesgo a la salud, independientemente de la finalidad del hecho. **NOTA:** Es de aclarar que el evento exime a la institución educativa de toda responsabilidad dada a las circunstancias de amonestación y caso omiso a las mismas.
11. Incumplir los compromisos adquiridos en el proceso de seguimiento académico y/o comportamental.
12. Realizar juegos bruscos o tener conductas que afecten la integridad física de algún integrante de la comunidad.
13. Influir negativamente o sabotear las actividades pedagógicas, extracurriculares y de comunidad.
14. Realizar cambio de nombre o suplantación en actividades académicas (taller, evaluación, tareas, actividades de profundización, y demás).
15. Reincidir al utilizar palabras agresivas y/o vocabulario inadecuado con los diferentes miembros de la comunidad educativa.
16. Demostrar conductas de irrespeto, burla, lenguaje no verbal y corporal displicente o desafiante, difamación o desconocimiento de la respectiva autoridad.
17. Malgastar los alimentos proporcionados por el plan alimentario escolar PAE.
18. **Otras:** Todas aquellas faltas que estén en contravía de los principios, valores y la Filosofía Institucional, que genere riesgo para la sana convivencia escolar.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Cuando un estudiante acumule cinco (5) formatos de faltas y/o situaciones, el director de curso citará al acudiente y/o representante legal para informar del evento y a su vez, tanto el estudiante como el padre de familia realicen compromiso de mejoramiento, con el fin de evitar una baja valoración en los códigos deontológicos y el comportamiento social.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando un estudiante acumule seis (6) formatos de faltas y/o situaciones, después de haberse realizado intervención con el director de curso y previo compromiso de cambio del estudiante y el padre de familia y persiste su conducta anormativa, desde la respectiva coordinación o quien corresponda remitirá el caso al Comité Escolar de Convivencia, con el fin de dar cumplimiento al debido proceso y se realizará seguimiento al Proceso.

- 3. Faltas Gravísimas:** Son aquellas acciones o actitudes que tiene un estudiante, que pueden ser reiterativas, que van en contravía a los principios y valores, que interrumpe el normal desarrollo de las actividades escolares, afectando la sana convivencia Escolar.
1. Haber acumulado un total de tres (3) faltas graves, debidamente soportadas.
  2. Presentarse inapropiadamente y sin el respectivo uniforme de la jornada académica.
  3. Llegar tarde a la respectiva jornada escolar.
  4. Realizar manifestaciones de índole afectiva dentro de la Institución Educativa y/o sus alrededores.
  5. No presentarse a la institución educativa por término superior a una semana académica injustificadamente.
  6. No ingresar a las clases o actividades escolares estando en la Institución Educativa (evasión de clase).
  7. Cuando el estudiante haya sido enviado por el padre de familia y/o representante legal a la Institución Educativa y este no ingrese a la misma.
  8. Retirarse de la Institución Educativa durante la jornada escolar sin previa autorización escrita del padre de familia y/o representante legal.
  9. Faltar a la verdad inventando información o difamando a cualquier integrante de la comunidad educativa con cualquier propósito de encubrir su falta.
  10. Ingresar sin autorización a las aulas de clase, oficinas o cualquier dependencia de la Institución Educativa.
  11. Hacer y/o fomentar indisciplina, interrumpiendo el normal desarrollo de las clases y/o actividades académicas afectando el proceso de enseñanza–aprendizaje al igual que la sana convivencia escolar.
  12. Cualquier evento que promueva o genere la discriminación física, verbal o no verbal.
  13. Omitir los llamados de atención donde se amoneste por el mal comportamiento (aulas de clase, actividades culturales y/o espacios institucionales) bien sea de manera verbal o escrita.
  14. Realizar gestos o actos simbólicos irrespetuosos de connotación sexual a sus compañeros, Docentes, Directivos docentes y/o cualquier funcionario de la IE.
  15. Dañar las pertenencias de los compañeros o de cualquier integrante de la comunidad y de la institución educativa. Nota: el acudiente del estudiante debe responder por los daños materiales causados.
  16. **Otras:** Todas aquellas faltas que estén en contravía de los principios, valores y la Filosofía Institucional, que genere riesgo para la sana convivencia escolar.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Cuando un estudiante acumule cinco (5) formatos de faltas y/o situaciones, el director de curso citará al acudiente y/o representante legal para informar del evento y a su vez, tanto el estudiante como el padre de familia realicen compromiso de mejoramiento, con el fin de evitar una baja valoración en los códigos deontológicos y el comportamiento social.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando un estudiante acumule seis (6) formatos de faltas y/o situaciones, después de haberse realizado intervención con el director de curso y previo compromiso de cambio del estudiante y



el padre de familia y persiste su conducta anormativa, desde la respectiva coordinación o quien corresponda remitirá el caso al Comité Escolar de Convivencia, con el fin de dar cumplimiento al debido proceso y se realizará seguimiento al proceso.

### **ARTÍCULO 33. Clasificación de Faltas sede Central, que afectan la Convivencia Escolar en el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos**

Se clasifican en tres tipos: **Faltas leves, Faltas grave, Faltas gravísimas.** Corresponde a éste, el incumplimiento del estudiante a compromisos realizados con anterioridad en los aspectos disciplinarios y académicas y que pueden llegar a afectar la sana convivencia escolar; la Institución Educativa San Jerónimo Emiliani tiene en cuenta la edad cronológica y cognitiva del estudiante implicado para iniciar el debido proceso y la ruta de atención.

**1. Faltas Leves:** Son aquellas acciones o actitudes que tiene un estudiante, que pueden llegar a interrumpir el normal desarrollo de las actividades escolares, afectando la sana convivencia escolar.

1. Ausentarse del aula de clase para realizar acciones diferentes a las asignadas por el docente.
2. Realizar actividades académicas diferentes a la de la clase en la que se encuentra.
3. No comunicar a los padres de familia y/o acudientes las citaciones realizadas por cualquier integrante de la comunidad educativa.
4. Utilizar vocabulario inadecuado (groserías) o ser descortés en el contexto educativo.
5. Consumir alimentos y/o comestibles en las aulas de clases o aulas especializadas.
6. Ingresar a una clase diferente a la del curso asignado.
7. Promover o fomentar el desorden e irrespetar el turno en espacios de usos comunitarios como la cafetería y el restaurante escolar
8. Hacer uso de la cafetería en horarios no establecidos por la Institución Educativa
9. Retirarse del aula asignada en el intercambio de clase sin previa autorización del respectivo docente.
10. **Otras:** Todas aquellas faltas que estén en contravía de los principios, valores y la Filosofía Institucional, que genere riesgo para la sana convivencia escolar

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Cuando un estudiante acumule cinco (5) formatos de faltas y/o situaciones, el director de curso citará al acudiente y/o representante legal para informar del evento y a su vez, tanto el estudiante como el padre de familia realicen compromiso de mejoramiento, con el fin de evitar una baja valoración en los códigos deontológicos y el comportamiento social.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando un estudiante acumule seis (6) formatos de faltas y/o situaciones, después de haberse realizado intervención con el director de curso y previo compromiso de cambio del estudiante y el padre de familia y persiste su conducta anormativa, desde coordinación de convivencia o quien corresponda se remitirá el caso al Comité Escolar de Convivencia, con el fin de dar cumplimiento al debido proceso y se realizará seguimiento al proceso.

**2. Faltas Graves:** Son aquellas acciones o actitudes que tiene un estudiante, que van en contravía a los principios y valores, que interrumpen el normal desarrollo de las actividades escolares y que afectan la sana convivencia escolar.

1. Comportarse de manera inadecuada en izadas de bandera, formaciones, actos públicos, y/o actividades institucionales, dentro o fuera de la Institución.
2. Llegar tarde a las clases durante la jornada académica (*rotación, cambio de clase, descanso, PAE*), u otras actividades programadas por la Institución Educativa, sin justa causa
3. Incumplir con actividades académicas (*trabajos, tareas, talleres, libro de lectura silenciosa y demás*), lo cual afecta el proceso académico y pedagógico de los estudiantes.
4. Incumplir con los materiales para el desarrollo de las actividades académicas y/o técnicas, así como los elementos de protección personal (EPP) en los talleres o Aulas Especializadas
5. Incumplir con los turnos de vigilancia y/o acompañamientos asignados por Coordinación de Convivencia y no usar el brazalet, el cual es distintivo de la vigilancia
6. Incumplir con los acompañamientos asignados (*servicio social*), por cualquier integrante de la Institución Educativa.
7. No cumplir con las tareas asignadas por cualquier funcionario de la Institución Educativa para el embellecimiento de los entornos escolares.
8. Utilizar el material didáctico y/o herramientas de las aulas especializadas, con fines diferentes a los del aprendizaje.
9. Realizar acciones como subirse a marcos, tableros, árboles, tejados o cualquier otro que represente riesgo a la salud, independiente de la finalidad del hecho, **NOTA:** *Dicha infracción exime a la Institución de responsabilidad frente a las circunstancias que la conducta imprudente genere al estudiante sin perjuicio de las sanciones disciplinarias*
10. Utilizar balones o cualquier otro objeto en las aulas de clase, aulas especializadas o zonas restringidas dentro de la Institución Educativa que represente peligro o daño a la salud de los integrantes de la comunidad educativa.
11. Hacer mal uso de los recursos naturales en la Institución Educativa.
12. Malgastar los alimentos proporcionados por el Plan alimentario Escolar (PAE).
13. Quedarse en la Institución educativa una vez finalizada la jornada académica sin la previa autorización de algún funcionario de la Institución Educativa.
14. **Otras:** Todas aquellas faltas que estén en contravía de los principios, valores y la Filosofía Institucional, que genere riesgo para la sana convivencia escolar.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Cuando a un estudiante le decomisen el celular o cualquier elemento electrónico, el docente informará a los acudientes sobre el evento y se notifica que dicho elemento será entregado al acudiente en el horario de atención del docente que lo decomisó.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando un estudiante acumule cinco (5) formatos de faltas y/o situaciones, el director de curso citará al acudiente y/o representante legal para informar del evento y a su vez, tanto el estudiante como el padre de familia realicen compromiso de mejoramiento, con el fin de evitar una baja valoración en los códigos deontológicos y el comportamiento social.



**PARÁGRAFO TERCERO:** Cuando un estudiante acumule seis (6) formatos de faltas y/o situaciones, después de haberse realizado intervención con el director de curso y previo compromiso de cambio del estudiante y el padre de familia y persiste su conducta anormativa, desde coordinación de convivencia o quien corresponda se remitirá el caso al Comité Escolar de Convivencia, con el fin de dar cumplimiento al debido proceso y se realizará seguimiento al proceso.

**3. Faltas Gravisimas:** Son aquellas acciones o actitudes que tiene un estudiante, que pueden ser reiterativas, que van en contravía a los principios y valores, que interrumpe el normal desarrollo de las actividades escolares, afectando la sana convivencia.

1. Ser descortés o faltar al respeto frente a los llamados de atención, respondiendo de forma altanera, grosera u obscena a cualquier integrante de la comunidad educativa.
2. Llegar tarde al iniciar la respectiva jornada académica (Mañana y/o tarde), sin justa causa o la debida excusa del representante legal.
3. No ingresar a las clases o actividades institucionales estando en la Institución Educativa (evasión de clase).
4. Presentar bajo rendimiento (áreas académicas y/o técnicas) después de recibir las recomendaciones y/o correctivos apropiados tanto a estudiantes como a padres y/o representantes legales.
5. Presentarse inapropiadamente sin el respectivo uniforme de la jornada académica (Educación Física y/o diario), sin la excusa correspondiente del representante legal.
6. Comercializar cualquier clase de productos y/o alimentos, dentro de las aulas de clases y/o aulas especializadas, pasillos o cualquier lugar de la Institución Educativa.
7. Usar el celular o cualquier otro dispositivo electrónico sin autorización durante las clases, evaluaciones o presentación de pruebas académicas, lo cual interrumpe el normal desarrollo de las actividades académicas.
8. Tomar sin permiso, retirar o dañar de manera intencional los elementos de protección personal de algún integrante de la comunidad educativa, realizando bromas, burlas o juegos respecto a las normas de seguridad industrial y/o bioseguridad.
9. Retirarse de la Institución Educativa durante la jornada escolar sin previa autorización escrita del padre de familia y/o representante legal, y sin el visto Bueno de la correspondiente Coordinación y/o Rectoría.
10. Ingresar o salir de la Institución Educativa por lugares diferentes a la entrada principal.
11. Ingresar sin autorización a las aulas de clase, oficinas o cualquier dependencia de la Institución Educativa.
12. Cuando el estudiante haya sido enviado por el padre de familia y/o representante legal a la Institución Educativa y este no ingrese a la misma.
13. No presentarse a la institución educativa por término superior a una semana académica injustificadamente.
14. Realizar juegos o apuestas dentro de la Institución educativa que tengan fines lucrativos (intercambio, trueques, dinero).
15. Realizar acciones a modo de burla, chanza, chiste o juego que humillen o ridiculicen a cualquier integrante de la comunidad educativa.,

16. Realizar manifestaciones de índole afectivo dentro de la Institución Educativa, actividades pedagógicas institucionales extramurales y/o alrededores de la Institución Educativa.
17. Celebrar cumpleaños de manera inadecuada dentro y/o en alrededores de la institución Educativa, utilizando huevos, harina o cualquier otro elemento nocivo.
18. Accionar la alarma y/o timbre de evacuación Institucional.
19. **Otras:** Todas aquellas faltas que estén en contravía de los principios, valores y la Filosofía Institucional, que genere riesgo para la sana convivencia escolar.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Cuando al estudiante se le decomise reiterativamente tres (3) o más veces algún elemento como el celular o cualquier otro dispositivo electrónico durante las clases, el docente informará a los acudientes sobre el evento y se notifica que dicho elemento será entregado a la coordinación de convivencia y se entregará al acudiente y/o representante legal al finalizar el respectivo periodo académico.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de llegada tarde al inicio de la jornada académica o en el intercambio de las clases, se le diligenciará el respectivo formato al estudiante, el cual ingresará con falla a la correspondiente, actividad académica.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Cuando un estudiante acumule cinco (5) formatos de faltas y/o situaciones, el director de curso citará al acudiente y/o representante legal para informar del evento y a su vez, tanto el estudiante como el padre de familia realicen compromiso de mejoramiento, con el fin de evitar una baja valoración en los códigos deontológicos y el comportamiento social.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Cuando un estudiante acumule seis (6) formatos de faltas y/o situaciones, después de haberse realizado intervención con el director de curso y previo compromiso de cambio del estudiante y el padre de familia y persiste su conducta anormativa, desde coordinación de convivencia o quien corresponda se remitirá el caso al Comité Escolar de Convivencia, con el fin de dar cumplimiento al debido proceso y se realizará seguimiento al proceso.

**PARÁGRAFO QUINTO:** Cuando el estudiante es encontrado evadiendo clase o fuera del aula correspondiente, el docente responsable de la clase diligenciará el respectivo formato.

### **ARTÍCULO 34. Clasificación de situaciones que afectan la Convivencia Escolar en el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos**

Se clasifican en tres tipos: La Institución Educativa San Jerónimo Emiliani tiene en cuenta la edad cronológica y cognitiva del estudiante implicado para iniciar el debido proceso y la Ruta de atención: **Situaciones Tipo I; Situaciones Tipo II; Situaciones Tipo III.**

1. **Situaciones tipo I:** Corresponden a este tipo, los conflictos manejados inadecuadamente, así como aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud:
  1. Hacer, fomentar y/o propiciar indisciplina interrumpiendo la clase de los demás compañeros, alterando el proceso de enseñanza-aprendizaje en los espacios académicos, técnicos y/o de la comunidad, desconociendo los llamados de atención realizados en forma oral y/o escrita, afectando la sana convivencia escolar.
  2. Agredir físicamente de manera intencional o no a cualquier integrante de la comunidad educativa sin requerir atención Médica.



3. Agredir de manera verbal, escrita y/o cualquier otra forma a cualquier integrante de la comunidad educativa, mediante insultos, apodos, ofensas, burlas, amenazas y/o expresiones morbosas.
4. Generar algún daño físico o psicológico a sí mismo o a cualquier integrante de la comunidad educativa, por omisión del uso de los implementos y/o las normas de seguridad industrial en las aulas especializadas.
5. Excluir, discriminar, irrespetar o señalar a cualquier integrante de la comunidad educativa por razones de género u orientación sexual, credo, etnia, capacidad intelectual, estrato socioeconómico o cualquier otra condición.
6. Realizar juegos bruscos o tener conductas que afecten la integridad física de algún integrante de la comunidad educativa, afectando la sana convivencia escolar.
7. Realizar acciones que hostigan o invadan el espacio íntimo de otra persona.
8. Inducir, obligar, persuadir a otro estudiante a que realice acciones en contra de su voluntad que afecte su integridad física, emocional, psicológica hacia su integridad o de cualquier integrante de la comunidad educativa.
9. Inducir y/o participar en actividades que van en contravía de los principios del pacto de lealtad, contrato de matrícula y/o manual de convivencia.
10. Dañar las pertenencias de sus compañeros como uniformes, pupitres, útiles, materiales de las aulas especializadas o cualquier otro bien propiedad de otro integrante de la comunidad educativa.
11. Dañar o romper cualquier elemento personal (celular, audifonos, auriculares, gafas, entre otros) de algún integrante de la comunidad con o sin intención.
12. Tomar elementos encontrados dentro de la Institución Educativa y no entregarlos o reportarlos a algún funcionario de la misma.
13. Tomar sin permiso las pertenencias de sus compañeros o de cualquier integrante de la comunidad educativa a modo de broma, juego o cualquier otra intención.
14. Esconder, dañar o arrojar los útiles o implementos escolares u otros objetos personales de sus compañeros o integrantes de la comunidad educativa generando indisciplina o perjuicios, afectando la sana convivencia escolar.
15. Comprar, intercambiar y/o comercializar tareas, trabajos, talleres o demás actividades académicas con el fin de buscar algún beneficio.
16. Portar, ver, compartir material pornográfico dentro de la Institución Educativa.
17. Abusar de la confianza de cualquier integrante de la comunidad educativa, generando algún perjuicio moral, material, económico o en su integridad.
18. Utilizar el nombre de la Institución, el uniforme o cualquier distintivo institucional para cualquier actividad diferente a las labores institucionales.
19. Encubrir cualquier situación o falta realizada por cualquier integrante de la Institución Educativa dentro o fuera de la misma.
20. Encubrir o facilitar el ingreso de personas ajenas a la Institución sin la autorización correspondiente.
21. Promover ideologías, partidos o movimientos políticos y/o sociales dentro de la Institución Educativa a integrantes de la comunidad Estudiantil sin previa autorización de las Directivas de la Institución Educativa.

22. Planear, realizar y/o inducir (autor intelectual) a cometer acciones a cualquier integrante de la comunidad educativa, que afecte su integridad.
23. Engañar y/o suplantar a padres de familia, acudientes, docentes, estudiantes y/o funcionarios de la institución, falsificar la firma o contenido de documentos Institucionales, evaluaciones, calificaciones, permisos y/o cualquier otro reporte.
24. Cometer fraude, trampa, engaño, plagio de documentos, copia en evaluaciones, tareas y/o trabajos, que violen los derechos de autor o propiedad intelectual.
25. Lanzar piedras o cualquier elemento que genere daño a las demás personas y que afecten la integridad física.
26. Incumplir con las normas de seguridad industrial establecidas en las aulas especializadas.
27. Realizar acciones como poner zancadilla de manera intensional o no a cualquier integrante de la comunidad educativa.
28. **Otras:** Todas aquellas situaciones que estén en contravía de los principios, valores y la Filosofía Institucional, que genere riesgo para la sana convivencia escolar.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento en que un estudiante rompa o dañe cualquier elemento electrónico de algún integrante de la comunidad educativa, el funcionario encargado donde se presenta la situación mediará con los involucrados con el fin de solucionar dicho evento. Se aclara que la Institución Educativa no se responsabiliza por los arreglos o restitución de los mismos (Artículo 23, Obligaciones de la Comunidad Estudiantil, PARÁGRAFO Primero).

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando un estudiante acumule cinco (5) formatos de faltas y/o situaciones, el director de curso citará al acudiente y/o representante legal para informar del evento y a su vez, tanto el estudiante como el padre de familia realicen compromiso de mejoramiento, con el fin de evitar una baja valoración en los códigos deontológicos y el comportamiento social.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Cuando un estudiante acumule seis (6) formatos de faltas y/o situaciones, después de haberse realizado intervención con el director de curso y previo compromiso de cambio del estudiante y el padre de familia y persiste su conducta anormativa, desde coordinación de convivencia o quien corresponda se remitirá el caso al Comité Escolar de Convivencia, con el fin de dar cumplimiento al debido proceso y se realizará seguimiento al proceso.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Para los estudiantes de las sedes Santa Ana y Bethlemitas que requieran el diligenciamiento de un formato de Situación aplican los contemplados en el Artículo 34 del presente Manual de Convivencia.

2. **Situaciones tipo II:** Corresponden a este tipo, las situaciones de agresión escolar, que sean constitutivas de acoso escolar (bullying) y ciberacoso (cyberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan cualquiera de las siguientes características: Que se presenten de manera repetida o sistemática. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
  1. Agredir físicamente a cualquier integrante de la comunidad educativa, que requiera atención en Institución médica, pero no genera incapacidad médico-legal.
  2. Agredir presencial y/o virtual psicológicamente a cualquier integrante de la comunidad educativa con apodos, arengas, gestos, ademanes, o palabras que ridiculizan perjudicando su integridad y que requiere atención del profesional en salud.



3. Agredir presencial y/o virtual de forma verbal, emocional, relacional, gestual y/o psicológicamente a cualquier integrante de la comunidad educativa que requiera atención profesional.
4. Agredir verbal, físicamente y/o de manera virtual (ciberbullying) a cualquier integrante de la comunidad educativa por su orientación sexual (homofobia y/o transfobia). que requiera atención profesional.
5. Ingresar bajo los efectos de sustancias psicoactivas y/o en estado de embriaguez, a la Institución Educativa o actividades pedagógicas institucionales extramurales.
6. Compartir, comercializar y/o distribuir sustancias alcohólicas comerciales o de fabricación casera dentro de la Institución Educativa o en actividades pedagógicas institucionales extramurales.
7. Portar sustancias alcohólicas comerciales o de fabricación casera dentro de la Institución Educativa o en actividades pedagógicas institucionales extramurales.
8. Consumir sustancias alcohólicas comerciales o de fabricación casera dentro de la Institución Educativa o en actividades pedagógicas institucionales extramurales.
9. Compartir, comercializar y/o distribuir sustancias derivadas del tabaco (cigarrillo, cigarrillo electrónico, IQOS, vaper, pipa, tabaco...) dentro de la Institución Educativa o en actividades pedagógicas institucionales extramurales.
10. Consumir sustancias derivadas del tabaco (cigarrillo, cigarrillo electrónico, IQOS, Vaper, pipa, tabaco...) dentro de la Institución Educativa o en actividades pedagógicas institucionales extramurales y/o en los alrededores de la Institución Educativa.
11. Difamar, comentar, inventar o mentir sobre situaciones de compañeros, docentes, directivos, administrativos o acudientes, induciendo a afectar la imagen de cualquier integrante de la Comunidad Educativa, de manera física o virtual.
12. Grabar, cargar, subir o circular en redes sociales, fotos, videos, audios, stickers y/o memes, o cualquier acción atípica que este en contravía de los principios institucionales a modo de burla, mofa, instigación a la violencia y/o denigración de la integridad personal hacia cualquier integrante de la comunidad educativa.
13. Realizar gestos o actos simbólicos irrespetuosos de connotación sexual a sus compañeros, docentes, directivos, administrativos y/o cualquier funcionario que estén vinculadas con la Institución Educativa.
14. Crear y/o participar en grupos de redes sociales donde se maneje información con contenido erótico/sexual.
15. Amenazar, acosar a cualquier integrante de la comunidad educativa de manera presencial, escrito o por cualquier medio virtual.
16. Sobornar a cualquier integrante de la comunidad educativa para obtener cualquier clase de beneficio.
17. Propiciar escándalos, riñas o peleas dentro y/o en los alrededores de la Institución Educativa, el cual genere o no algún tipo de lesión a la integridad física a cualquier integrante de la comunidad educativa.
18. Dañar, Realizar dibujos, grafitis, escribir frases vulgares, pasquines, pintar figuras obscenas o escribir leyendas en la ropa, tableros, pupitres, muros, o cualquier sitio de las instalaciones de la Institución Educativa.
19. Dañar, cualquier elemento, herramienta, maquinaria o infraestructura de la institución educativa.

20. Realizar acciones que hostigan o invadan el espacio íntimo de otra persona con o sin intención, como halar o desacomodar la ropa, lo cual puede generar afectación física y/o psicológica a cualquier integrante de la comunidad educativa.
21. **Otras:** Todas aquellas situaciones que estén en contravía de los principios, valores y la Filosofía Institucional, que genere riesgo para la sana convivencia escolar.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento en que a un estudiante se le diligencie formato Situación tipo II, el docente que lo diligencia informará a la Coordinación de Convivencia para el respectivo análisis del mismo, de ser pertinente se remitirá el caso al Comité Escolar de Convivencia, con el fin de dar cumplimiento al debido proceso (Notificación estudiante – padre SIUCE).

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento de reportar un estudiante a la plataforma SIUCE, se notificará al padre de familia y/o representante legal y al estudiante una vez realizado el análisis y aprobación de los integrantes del Comité Escolar de Convivencia, dando cumplimiento al debido proceso.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Cuando un estudiante acumule cinco (5) formatos de faltas y/o situaciones, el director de curso citará al acudiente y/o representante legal para informar del evento y a su vez, tanto el estudiante como el padre de familia realicen compromiso de mejoramiento, con el fin evitar una baja valoración en los códigos deontológicos y el comportamiento social.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Cuando un estudiante acumule seis (6) formatos de faltas y/o situaciones, después de haberse realizado intervención con el director de curso y previo compromiso de cambio del estudiante y el padre de familia y persiste su conducta anormativa, desde coordinación de convivencia o quien corresponda se remitirá el caso al Comité Escolar de Convivencia, con el fin de dar cumplimiento al debido proceso y se realizará seguimiento al proceso.

**PARÁGRAFO SEXTO:** Para los estudiantes de las sedes Santa Ana y Bethlemitas que requieran el diligenciamiento de un formato de Situación aplican los contemplados en el Artículo 34 del presente Manual de Convivencia.

3. **Situaciones tipo III:** Corresponden a este tipo, las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad y formación sexual, referidos en el título V del libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley Penal Colombiana vigente. Entre estas se encuentran:
  1. Agredir físicamente a cualquier integrante de la comunidad educativa ocasionando lesiones personales y/o aquellas que vulneren su integridad, que requiera atención médica y/o genere incapacidad médico-legal.
  2. Agredir psicológicamente a cualquier integrante de la comunidad educativa con apodos, arengas, gestos, ademanes, o palabras que ridiculizan perjudicando su integridad y que requiere atención médica y/o genere incapacidad médico-legal.
  3. Ingresar sustancias psicoactivas a la Institución Educativa o en actividades pedagógicas institucionales y/o extramurales.
  4. Portar sustancias psicoactivas legales y/o ilegales dentro de la Institución Educativa o en actividades pedagógicas institucionales extramurales.
  5. Compartir, Comercializar y/o distribuir sustancias psicoactivas legales y/o ilegales dentro de la Institución Educativa o en actividades pedagógicas institucionales extramurales.



6. Exponer sustancias psicoactivas legales y/o ilegales dentro de la Institución Educativa o en actividades pedagógicas institucionales extramurales.
7. Participar o inducir a participar a cualquier integrante de la comunidad educativa en actividades sexuales o actos delictivos en contra de la libertad, integridad y formación sexual según la Ley 1236 de 2008.
8. Agredir o realizar acciones con las que se hostiga o se invade el espacio íntimo de otra persona con contenido sexual o actos delictivos en contra de la libertad, integridad y formación sexual según la Ley 1236 de 2008, (manoseo, tocamiento), que requiera atención médica y/o genere incapacidad médico-legal.
9. Hurtar elementos o pertenencias de cualquier integrante de la comunidad Educativa.
10. Usar, promocionar, divulgar o distribuir (compra y/o venta) de contenido erótico, sexual o material pornográfico de circulación pública o a través de cualquier medio.
11. Injuriar y/o calumniar a cualquier integrante de la comunidad educativa de manera relacional (difundiendo rumores, excluyendo, sea de manera física o virtual) perjudicando su integridad y que requiere atención médica y/o genere incapacidad médico-legal.
12. Extorsionar con cualquier fin a través de cualquier medio (físico o virtual) a cualquier integrante de la Comunidad Educativa que requiera atención médica y/o genere incapacidad médico-legal.
13. Portar armas de fuego, corto-punzantes y demás elementos que atenten contra la integridad personal o de cualquier integrante de la comunidad educativa.
14. **Otras:** Todas aquellas situaciones que estén en contravía de los principios, valores y la Filosofía Institucional, que genere riesgo para la sana convivencia escolar.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Cuando se presente un evento con un estudiante de la Institución Educativa que revista un presunto delito "Situación Tipo III", el cual NO es un conciliable, éste se remitirá a la entidad pertinente.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando se presente un evento que involucre a un estudiante fuera de la Institución Educativa, la familia realizará la debida intervención con la entidad competente.

**PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento en que a un estudiante se le diligencie formato Situación tipo III, el docente que lo diligencia informará a la dependencia de psicología, quien activa la Ruta de Atención establecida para la debida intervención.

**PARÁGRAFO CUARTO:** En el evento de reportar un estudiante a la plataforma SIUCE, se notificará al padre de familia y/o representante legal y al estudiante una vez realizado el análisis y aprobación de los integrantes del Comité Escolar de Convivencia, dando cumplimiento al debido proceso.

**PARÁGRAFO QUINTO:** Los casos de los estudiantes a quienes se les diligencie Formato de Situación Tipo III, la psicóloga de la Institución Educativa socializará el evento en el Comité Escolar de Convivencia para conocimiento de los integrantes, (no se citan estudiantes ni representante legal), y se remitirá el caso al Consejo Directivo para la respectiva determinación a que dé lugar el evento.

**PARÁGRAFO SEXTO:** Para los estudiantes de las sedes Santa Ana y Bethlemitas que requieran el diligenciamiento de un formato de Situación aplican los contemplados en el Artículo 34 del presente Manual de Convivencia.

## **ARTÍCULO 35. Plataforma SIUCE – Sistema de Información Unificado de Convivencia**

### **Escolar:**

Qué es: Es un sistema nacional creado por la Ley 1620 de 2013 para la identificación, registro y seguimiento de los casos de acoso, violencia escolar y de vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de niñas, niños y adolescentes de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales de Colombia. Acceso para instituciones educativas, secretarías de educación certificadas y Policía Nacional.

¿Qué es el SIUCE?: Es una plataforma tecnológica para el registro, identificación, análisis y seguimiento de los casos de acoso, violencia escolar y de vulneración de derechos humanos, sexuales y reproductivos que afectan a los niños, niñas y adolescentes.

Generación de reportes: La generación de reportes en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE) es el proceso de registrar, identificar y hacer seguimiento a los casos de violencia, acoso y vulneración de derechos humanos en los colegios de Colombia.

**Objetivo:** El objetivo del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE) es identificar, registrar y hacer seguimiento a los casos de violencia escolar, acoso y vulneración de los derechos de los niños y adolescentes.

Situaciones que se reportan a la plataforma SIUCE:

#### 1. **Módulo de Convivencia Escolar:**

**Situaciones Tipo II.** Situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, y que cumplen con cualquiera de las siguientes características: a.) Que se presenten de manera repetida o sistemática. b.) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna.

**Situaciones Tipo III - Presuntos Delitos :** Situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos.

#### 2. **Módulo Embarazo en adolescentes:** Reporta los casos de embarazo en niñas o adolescente del colegio para garantizar los derechos humanos, sexuales y reproductivos. La meta es hacer seguimiento al proceso educativo de las gestantes y evitar la deserción escolar.

*Importante: Este módulo permite automáticamente reportar a la policía las situaciones de embarazo en niñas menores de 14 años, ya que esto constituye un delito.*

#### 3. **Módulo de Consumo de SPA (Sustancias Psicoactivas): Registra los casos de consumo** de sustancias psicoactivas de los y las estudiantes para hacer seguimiento a estas situaciones.

*Importante: Este módulo no tiene una finalidad punitiva. Prioriza la atención en salud y el abordaje pedagógico en un trabajo conjunto con las familias.*

**PARÁGRAFO PRIMERO:** en el evento de reportar un estudiante a la plataforma SIUCE, se notificará al padre de familia y/o representante legal y al estudiante una vez realizado el análisis y aprobación de los integrantes del Comité Escolar de Convivencia, dando cumplimiento al debido proceso.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** ante el evento de presentarse situación reiterativa de un estudiante que ya ha sido reportado en la plataforma SIUCE, el caso será remitido al Comité Municipal de Convivencia Escolar para su respectiva intervención y determinación.



## CAPÍTULO VI

### ***DEBIDO PROCESO***

#### **Artículo 36. Principios constitucionales al Debido Proceso**

Teniendo en cuenta el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia “El Debido Proceso comprende el derecho de defensa y contradicción, respetando el procedimiento establecido en el presente Manual de Convivencia, para cada una de las actuaciones administrativas, pedagógicas y disciplinarias”.

- A. Legalidad
- B. Tipicidad
- C. Presunción de inocencia
- D. Principio de proporcionalidad

#### **Artículo 37. Procedimiento Disciplinario**

Cuando se presente un evento que involucre a un estudiante en una Situación Tipo III, la cual conmina un presunto delito NO es un conciliable en la Institución Educativa y el caso se notificará y remitirá a la entidad pertinente.

Son etapas del procedimiento disciplinario:

##### **1. Etapa Informativa:**

- 1.1 El funcionario que interviene el evento sucedido activa la ruta establecida diligenciando los respectivos formatos.
- 1.2 Si el caso lo amerita, el secretario (a) general de la Institución notifica de la apertura del proceso disciplinario al representante legal, estudiante y/o integrante de la comunidad educativa.
- 1.3 Desde el momento de la notificación del auto de apertura del proceso disciplinario a los involucrados, estos cuentan con cinco (5) días hábiles para radicar sus descargos en la Secretaría General de la IESJE.
- 1.4 Posterior a este término, el Comité Escolar de Convivencia como órgano consultor de la IESJE recopilará todas las pruebas documentales decepcionadas desde el inicio del debido proceso hasta el momento en que se convoque a sesión del Comité.
- 1.5 **Versión libre:** Es una narración que realiza el estudiante o persona que se ve inmersa en una situación y que realiza de forma voluntaria de manera escrita y debe quedar soportada con fecha y firma.

##### **2. Etapa Analítica:**

- 2.1 Se convoca a sesión del Comité Escolar de Convivencia, quien nuevamente brinda la oportunidad del derecho de versión y contra versión a los involucrados en busca de una solución.

- 2.2 En caso de no darse la resolución del conflicto y/o si el caso lo requiere se remitirá el caso al Consejo Directivo
- 2.3 Si el caso lo amerita, el secretario (a) general de la IESJE notifica de la Continuidad del Proceso Disciplinario a los involucrados.
- 2.4 Posterior a la determinación del Comité Escolar de Convivencia, el Consejo Directivo se reunirá en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para analizar y/o decidir frente al caso.

### 3. Etapa Decisoria:

- 3.1 Se convoca a sesión del Consejo Directivo quien recepciona los diferentes documentales del debido Proceso y teniendo en cuenta las partes toma la decisión pertinente frente al caso.
- 3.2 Dicha decisión se manifiesta en un ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO, el cual se notificará por el medio más expedito desde la Secretaría General de la IE a los representantes legales y a los estudiantes involucrados.
- 3.3 Desde el momento de la notificación del ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO a los involucrados, estos cuentan con cinco (5) días hábiles para interponer la APELACIÓN frente al Consejo Directivo de la IESJE radicando el documento en la secretaría General de la IESJE.
  - a. Agotado este término y si los involucrados, han hecho uso del **RECURSO DE APELACIÓN**, se reunirá nuevamente el Consejo Directivo quien decidirá y emanará la respectiva **Resolución Rectoral** con la determinación que considere pertinente, la cual se notificará a los involucrados, de la forma más expedita a través de la Secretaría General de la IESJE.
  - b. Frente a dicha **Resolución Rectoral** no procede subsidio de **REPOSICIÓN** y quedará en firme a partir del momento de la notificación de los involucrados.
  - c. En caso que los involucrados no hayan hecho uso de su derecho a la apelación, la decisión quedará en firme a los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma, notificándose la respectiva Resolución Rectoral de la forma más expedita.

**Parágrafo:** garantizar que las medidas pedagógicas y/o disciplinarias sean proporcionales con el acto o situaciones presentadas.

### Artículo 38. Recursos:

Los recursos son medios de defensa que se pueden utilizar en el debido proceso para impugnar una decisión judicial o administrativa. El objetivo de los recursos es que la decisión sea modificada, revocada o aclarada contra las decisiones proferidas en el curso de un proceso disciplinario, proceden los recursos de apelación.

1. **Recurso de apelación:** dicho recurso se interpone ante la misma instancia que emitió la sanción, con el fin que la revise, modifique, revoque o ratifique, dentro de un término de cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación.



2. **Recurso de reposición:** dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la APELACIÓN, ante el superior jerárquico de quien emitió la sanción (Consejo Directivo), con la finalidad de que revise, modifique, revoque o ratifique. En cuanto a las decisiones del Consejo Directivo no procede el recurso de reposición.

### **Artículo 39. Condiciones que intervienen en las amonestaciones y sanciones**

1. **Causales de Atenuación:** Se consideran como causales que inciden en la atenuación de la responsabilidad de la conducta asumida por el estudiante y por ende en la sanción a imponer, las siguientes:
  - a) La edad, desarrollo mental, psicoafectivo y volitivo.
  - b) La condición médica debidamente soportada por el especialista en salud.
  - c) Sus circunstancias personales, familiares y/o sociales.
  - d) Haber observado buena conducta y disciplina anterior a la comisión de los hechos.
  - e) Reconocer y confesar los hechos oportunamente.
  - f) Procurar por iniciativa propia resarcir el daño o compensar el perjuicio causado antes de iniciarse el respectivo proceso disciplinario.
  - g) Haber procedido por móviles nobles o altruistas.
  - h) Que, ante la conducta atípica del involucrado, la familia del mismo se constituya en una red protectora de derechos.
2. **Causales de Agravación:** Se consideran todas aquellas que inciden en la agravación de la responsabilidad de la conducta asumida por el estudiante y por ende, en la sanción a imponer, las siguientes:
  - a. La reincidencia en el comportamiento que dio lugar a una sanción disciplinaria dentro del mismo año escolar.
  - b. La realización del hecho en complicidad con otros miembros de la Comunidad Educativa.
  - c. Cometer el hecho aprovechando la confianza depositada de algún integrante de la Comunidad Educativa.
  - d. Cometer el hecho para ocultar otro.
  - e. Rehuir a la responsabilidad o atribuírsela a otro.
  - f. El efecto perturbador o nocivo que la conducta produzca en la Comunidad Educativa.
  - g. Emplear en la ejecución del hecho un medio cuyo uso puede resultar en peligro común.
  - h. Haber preparado la acción con complicidad de otras personas.
  - i. La manifestación clara e inequívoca de obrar de mala fe o la voluntad de querer causar daño.

## **Artículo 40. De las Amonestaciones y las Sanciones**

Poseen un carácter esencialmente formativo, frente a comportamientos y actitudes que no se encuentran en consonancia con los objetivos que persigue la Institución Educativa, buscando que el estudiante **reoriente su conducta y actitudes**, estas deben ser proporcionales a la falta cometida, haber aplicado el debido proceso y la participación activa del estudiante y su representante legal.

Las amonestaciones y sanciones para los estudiantes que incurran en algún tipo de situaciones o faltas que afecten la sana convivencia escolar de acuerdo con la clasificación señalada en este Manual, son las siguientes:

### **A. Amonestaciones:**

1. **Amonestación Verbal:** Es un llamado de atención verbal por el incumplimiento a las normas, reglas o códigos Institucionales en la cual se advierte que de persistir la conducta se dará inicio al debido proceso (diligenciamiento del correspondiente formato y registro en el observador del estudiante).
2. **Amonestación Escrita:** Es el registro en los respectivos Formatos (FAST, FAF y/u observador de el o la estudiante) ante el incumplimiento de las normas, reglas o códigos, la cual es firmada por el conocedor directo de la situación y el estudiante implicado.
3. **Medidas Pedagógicas:** Dentro de la política de prevención enmarcada en la Ley 1620, las medidas pedagógicas son de **carácter formativo pedagógico para inducir al estudiante a la reflexión y al cambio**, en relación a comportamientos presentados dentro del establecimiento educativo y/o en actividades en que se esté representando a la Institución; estas aplican para todos los tipos de situaciones y grados de Faltas teniendo como fin generar una red de apoyo entre la familia, el estudiante y la IE, quedando su direccionamiento a consideración del funcionario designado por el Comité Escolar de Convivencia o el Consejo Directivo según sea el caso. Dentro de estas se contemplan medidas como: Trabajo pedagógico, compromiso de convivencia, académico o técnico, plan de mejoramiento, entre otros.
4. **Afectación de los códigos deontológicos:** Cuando la gravedad del evento y tras su análisis requiera que por los hechos sucedidos se vea afectado su aspecto Deontológico en uno, varios o en todos los códigos.

### **B. Sanciones:**

1. **Compromiso de Convivencia:** Es una medida que puede adoptar el Comité Escolar de Convivencia y/o el Consejo Directivo frente a todos los tipos de situaciones y grados de Faltas y hace referencia a un acuerdo de cumplimiento establecido con padres de familia y/o Representante legal y estudiantes frente a la Institución Educativa; puede ser de orden académico, Técnico y/o de convivencia que deberá ser acatado en todas sus partes por el estudiante, padre de familia y/o representante legal y que incluirá las medidas preventivas y/o correctivas.
2. **Pérdida del derecho a representar a la Institución:** Cuando hay amonestación escrita por conductas anormativas donde se vulnera la integridad de algún integrante de la comunidad educativa o se altere la sana convivencia escolar y así lo determine el Comité Escolar de Convivencia o el Consejo Directivo; el estudiante no podrá actuar en nombre de la IESJE en actividades interinstitucionales como justas deportivas, actividades académicas, actos culturales y demás donde se exalte el carácter emilista dentro o fuera de la IESJE.



3. **Suspensión Académica Temporal:** Es la separación temporal de un estudiante de las actividades académicas regulares, tiempo que el estudiante deberá emplear para reflexionar sobre su conducta y cómo esta lo afecta personalmente y al grupo; el periodo de suspensión será pertinente y acorde al grado de la Situación presentada y/o la falta cometida. La suspensión la asumirá el estudiante y el acudiente en el lugar de residencia.

### 3.1 Equivalencia de las suspensiones

EVENTO	DÍAS DE SUSPENSIÓN
<b>Faltas leves</b>	Quando el estudiante presente reiterativamente faltas leves, pese a las intervenciones realizadas por la Institución Educativa tanto con el estudiante como con el representante legal, el Consejo Directivo le podrá asignar trabajo pedagógico a las partes, el cual deberá realizar en la Institución Educativa y supervisado desde la dependencia de bienestar escolar.
<b>Faltas Graves</b>	Quando el estudiante presente reiterativamente faltas leves, pese a las intervenciones realizadas por la Institución Educativa tanto con el estudiante como con el representante legal, el Consejo Directivo le podrá asignar trabajo pedagógico a las partes, el cual deberá realizar en la Institución Educativa y supervisado desde la dependencia de bienestar escolar.
<b>Faltas Gravísimas</b>	Quando el estudiante presente reiterativamente faltas graves, pese a las intervenciones realizadas por la Institución Educativa tanto con el estudiante como con el representante legal, el Consejo Directivo le podrá asignar trabajo pedagógico a las partes, el cual deberá realizar en la Institución Educativa y supervisado desde la dependencia de bienestar escolar, de presentarse incumplimiento se podrá suspender de la jornada académica por un término de uno (1) a dos (2) días hábiles.
<b>Situación Tipo I</b>	Quando el estudiante presente una o varias Situaciones Tipo I, el Consejo Directivo lo podrá suspender de la jornada académica por un término de uno (1) a tres (3) días hábiles.
<b>Situación Tipo II</b>	Quando el estudiante presente una o varias Situaciones Tipo II, el Consejo Directivo lo podrá suspender de la jornada académica por un término de uno (1) a cuatro (4) días hábiles.
<b>Situación Tipo III</b>	Quando el estudiante presente una o varias Situaciones tipo III, el Consejo Directivo lo podrá suspender de la jornada académica por un término de uno (1) a cinco (5) días hábiles.

4. **Matrícula en Observación:** Es una sanción aplicada al estudiante después de haberse realizado el debido proceso; la cual consiste en dar cumplimiento a lo estipulado en el Manual de Convivencia; para lo cual firma el acta de compromiso de matrícula en observación donde están consignadas las determinaciones. Si posterior a la aplicación de la misma persiste la conducta anormal (faltas o situaciones), esta conlleva a la pérdida del cupo del estudiante en la Institución Educativa; el cual se proferirá mediante resolución rectoral.
5. **Pérdida de Cupo:** La imposibilidad de matricularse nuevamente en la Institución según los criterios establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación, o debido a situaciones que alteren la sana convivencia escolar y que el proceso de prevención, acompañamiento e intervención no den resultados, el cual se proferirá mediante Resolución Rectoral.

6. **Cancelación de la Matrícula:** Es el acto administrativo emitido por el Consejo Directivo, el cual consiste en la terminación unilateral del contrato de matrícula suscrito entre el padre de familia y/o representante legal y la Institución Educativa y el estudiante, el cual se proferirá mediante Resolución Rectoral, tras agotado el debido proceso teniendo en cuenta que las acciones del estudiante afecten la sana convivencia escolar, representen riesgo para su propia integridad o para la de cualquier integrante de la comunidad educativa y/o estén en contra vía de los principios institucionales.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El estudiante a quien se le haya cancelado matrícula habiéndose agotado el debido proceso pierde el derecho a reintegrarse posteriormente a la Institución Educativa.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La Institución Educativa San Jerónimo Emiliani tiene en cuenta la edad cronológica y cognitiva del estudiante implicado para la toma de decisiones dando cumplimiento al debido proceso.

## CAPÍTULO VII

### *MANUAL DE CONVIVENCIA*

#### **Artículo 41: Manual de Convivencia como Herramienta:**

Acorde con el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, el manual de convivencia define los derechos y obligaciones de los estudiantes de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, a través de los cuales se rigen las características y condiciones de interacción y convivencia entre los mismos; es un documento que establece los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa. Su objetivo es garantizar el buen funcionamiento de la institución y la convivencia entre sus integrantes.

## TÍTULO V

### CAPÍTULO VIII

#### *BIENESTAR Estudiantil*

#### **Artículo 42. Área de Psicología, Psicorientación y Profesional de Apoyo**

La Institución ofrece el servicio de orientación y consejería, mediante el servicio de Bienestar Escolar (Psicología, Psicorientación y Profesional de apoyo) que tiene como objetivo contribuir al pleno desarrollo de la comunidad Estudiantil, toma de decisiones personales, solución de conflictos y/o problemas individuales, políticas de educación inclusiva, grupales o estrategias para mejorar la convivencia escolar, con el fin de garantizar una mejor prestación del Servicio de Bienestar Escolar, se trabaja de manera coordinada, no solo con la comunidad educativa sino con los padres de familia, mediante la intersectorialidad e interinstitucionalidad.



La Institución Educativa San Jerónimo Emiliani, en ninguno de los casos realiza intervención o tratamiento ya que este depende de los especialistas externos en salud y debe ser garantizado por los padres de familia y/o representantes legales, sin embargo, desde el Servicio de Bienestar Escolar área de psicología y/o psicorientación se realiza detección, acompañamiento y remisión.

Los procesos de psicología dirigidos a los estudiantes y sus familias, deben estar respaldados por la iniciativa voluntaria de los usuarios. Si dicho proceso no es voluntario o el estudiante no colabora, ni presenta motivación al cambio, se dará por agotado el recurso de intervención psicológica.

### **Artículo 43. Escuela de Padres.**

Según la Ley 2025 del 23 de julio de 2020 por medio de la cual se establece lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país, se deroga la ley 1404 de 2010.

Objetivo: El objetivo de las escuelas de padres es brindar orientación, apoyo y recursos a los padres para que puedan criar a sus hijos de manera efectiva.

Para qué son la escuelas: son espacios educativos que ofrecen apoyo y orientación a los padres para que puedan mejorar su relación con sus hijos y criarlos de manera efectiva.

1. Adóptese e implementese las modificaciones que den al caso según lo prevé LA LEY 2025 del 23 de julio de 2020.
2. En relación a la IESJE la escuela de padres por filosofía institucional se ha definido como “Escuela para padres”, la cual se continuará realizando según cronograma Institucional.
3. En la sede central la escuela para padres es responsabilidad del servicio de Psicología y para las sedes primarias de las respectivas coordinaciones quienes la solicitarán al servicio de psicología.

### **Artículo 44. Directorio Sectorial.**

- ICBF: LÍNEA 141  
Calle 22 # 9 - 08 Barrio Centro, Tunja – Boyacá - 57 (601) 437 76 30 - Exts.: 802003 - 802018
- FISCALÍA: Cra. 10, Tunja, Boyacá 3244672199 -
- POLICÍA INFANCIA Y ADOLESCENCIA: LÍNEA 123 - 310 2250628
- POLICÍA - CUADRANTE NORTE: 3102231690
- CENTROS DE ATENCIÓN E INVESTIGACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DE DELITOS SEXUALES - CAIVAS: Cra. 10 #23-33, Tunja, Boyacá - 608 437 76 30
- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN TERRITORIAL: Carrera 10 No 18-68, Tunja - 608 7420200, Exts.: 3126 - 3207
- SECRETARÍA DE LA MUJER: 310 390 5109

### **ARTÍCULO 45. Manejo de los accidentes, enfermedad y situaciones adversas dentro de la Institución Educativa.**

Frente a las situaciones del Plan Escolar de emergencia que se puedan presentar durante la jornada académica con estudiantes, se establece la autorización (consentimiento informado) por parte de los padres de familia y/o

representante legal para que el personal capacitado de la Institución educativa realice la respectiva atención a los estudiantes.

**1. Accidente Escolar durante la Jornada Académica:** Hace referencia a un acontecimiento imprevisto que genera daño o lesión a algún integrante de la comunidad educativa.

**Ruta de atención:**

- a. El docente con quien sucede la situación, los monitores escolares o el mismo estudiante que presente la lesión, ponen en conocimiento a la oficina de Psicología sobre la situación presentada.
- b. En el servicio de Bienestar Escolar se valora el accidente y la afectación a la integridad del estudiante.
- c. Se comunica sobre lo sucedió al acudiente.
- d. En caso que la lesión requiera del servicio de urgencias, el personal asignado por la IESJE, realizará el correspondiente acompañamiento y a su vez el trámite con la aseguradora.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento que el accidente se presente en las sedes Santa Ana o Bethlemitas, el primer respondiente es el brigadista de primeros auxilios y la respectiva coordinación quienes establecerán la ruta de atención.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento que el accidente se presente en alguna actividad extramural y que no se encuentre presente el psicólogo, el evento lo reportarán al docente encargado de la actividad quien activará la ruta de atención.

**2. Presencia de síntomas de enfermedad general en horas académicas**

**2.1 Enfermedad o Malestar Físico dentro de la IESJE en horas académicas:** Hace referencia a algún padecimiento de salud que afecte el adecuado desempeño del estudiante durante su jornada académica y que aparezca en la misma:

**Ruta de atención:**

- a. El estudiante que presente el malestar físico se dirige solo o acompañado por el monitor de Salud Ocupacional a la oficina de Psicología.
- b. En la oficina de Psicología se brinda la valoración primaria.
- c. De requerirse la salida del estudiante desde el Servicio de Bienestar Escolar, se le comunica al acudiente sobre el estado de salud del estudiante y se solicita su presencia en la IESJE o su autorización de salida según sea el caso.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Cuando el acudiente no pueda presentarse a la IE, a recoger al estudiante que presenta dificultad en su salud, puede bajo su responsabilidad autorizar la salida del mismo de forma escrita por los medios electrónicos autorizados por la Institución, eximiendo a la IESJE de cualquier responsabilidad frente a la integridad de su acudido.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando el estudiante sea enviado a la IESJE pese a estar enfermo o en inadecuado estado de salud y de lo cual tenía conocimiento del acudiente, es responsabilidad del padre de familia y/o representante legal cualquier daño, perjuicio y/o afectación en la integridad física, mental o psicológica del mismo; será responsabilidad del acudiente y no de la IESJE.



**PARÁGRAFO TERCERO:** en el caso de las sedes primarias, la respectiva coordinación o el docente asignado realiza la ruta de atención.

2.2 **Aislamiento:** Para integrantes de la comunidad educativa que presenten sintomatología asociado a su estado de salud física o sospecha de posible Covid-19 en el escenario de Plan Educativo.

**Ruta de Atención:**

- a. El estudiante informa al docente con quien se encuentra en clase, sobre su estado de salud.
- b. El docente envía al estudiante al lugar de aislamiento (enfermería)
- c. El docente notifica al funcionario que esté a cargo (enfermería), quien llama telefónicamente al acudiente y/o representante legal para que se acerque a la Institución Educativa a retirar a su acudido.
- d. Nota: En el evento en que el acudiente no pueda presentarse a la IE, autoriza por mensaje escrito (WhatsApp o mensaje de texto) bajo su responsabilidad la salida de su acudido.
- e. El funcionario a cargo de los protocolos de bioseguridad de la Institución Educativa, evalúa la situación del estudiante aislado, de estar relacionada a la sintomatología conocida al Covid-19, se ordena la salida de los estudiantes de dicha especialidad y de las personas con quien tuvo contacto para realizar la oportuna desinfección del aula especializada y de las zonas comunes; de requerirse se ordena el cierre del taller de la especialidad y/o de la Institución Educativa por 24 horas.
- f. El funcionario a cargo de los protocolos de bioseguridad de la Institución Educativa solicita al padre de familia y/o representante legal certificación médica del estudiante para su reintegro a las aulas especializadas.

**3. Evento adverso:** Se considera un evento adverso alguna situación generada por algún integrante de la comunidad educativa, que vaya en contra de la sana convivencia, poniendo en riesgo la seguridad de los demás y se catalogan en:

3.1 **Ruta de atención integral a la Salud Mental.** Dado que la Institución Educativa San Jerónimo es prestadora de un servicio educativo y que el servicio de salud es Competencia de las EPS, se establece la siguiente ruta, la cual servirá de apoyo y de manera preventiva para la comunidad Estudiantil; La activación de la Ruta de Atención Integral se realiza por parte de la Institución como una necesidad del estudiante o su familia en relación con asesorías psicológicas, las cuales son orientadas por el área de Psicología donde se encargan de los procesos de Promoción y Prevención en salud mental y el bienestar integral del personal Estudiantil. Esta ruta puede ser activada por un funcionario de la Institución, el padre de familia y/o representante legal o el estudiante.

**Ruta de atención:**

- a. Cualquier integrante de la comunidad educativa que sea conocedor de alguna situación donde se vea afectada la salud mental o el mismo estudiante solicita la atención por psicología.
- b. El psicólogo realizará la apertura de la historia clínica.

- c. El psicólogo notifica a la familia del estudiante el inicio del acompañamiento y direcciona el caso según la necesidad.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La Institución Educativa no brinda procesos terapéuticos ya que es competencia del sector salud; la Institución brinda un acompañamiento psicológico el cual es voluntario, si el estudiante o los integrantes de la familia requeridos no muestran adherencia al acompañamiento, se convocará a una sesión de cierre de caso; si dentro del proceso de acompañamiento se identifica necesidad de atención intersectorial el psicólogo remitirá el caso a la EPS o ente gubernamental que le corresponda.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el caso de las sedes Santa Ana y Bethlemitas el servicio de psicología se encuentra focalizado en la sede central, por lo cual, los estudiantes y padres de familia que requieran el servicio lo deben tomar en dicha sede.

- 3.2 **Crisis asociadas a presencia de diagnósticos psicológicos y/o psiquiátricos:** Se entiende por esta, las conductas asociadas a algún trastorno que presente el estudiante y que puede ser desencadenado por cualquier evento generando no solo malestar para sí mismo sino poniendo en riesgo la integridad de la comunidad educativa.

#### **Ruta de atención:**

- a. Cualquier integrante de la comunidad educativa que se entere de la situación debe hacer el reporte inmediato al psicólogo.
- b. El psicólogo realizará contención y la atención en crisis.
- c. El psicólogo comunica vía telefónica a los padres de familia y/o representantes legales los cuales deben presentarse inmediatamente en la Institución Educativa, de no hacerlo se solicita acompañamiento a Policía de Infancia y Adolescencia, haciendo llegar el correspondiente soporte a la dependencia de educación inclusiva.
- d. El psicólogo realiza remisión al servicio médico.
- e. Los padres de familia y/o representantes legales deben anexar las recomendaciones médicas pertinentes, a las dependencias de psicología y educación inclusiva.
- f. Se adhiere el caso a acompañamiento por psicología, y de ser necesario se hace la remisión a la dependencia de educación inclusiva.
- g. Si el estudiante reitera en las crisis poniéndose o poniendo en riesgo a cualquier integrante de la comunidad educativa, se inicia el debido proceso, con el acompañamiento de educación inclusiva y las recomendaciones pertinentes de esta dependencia y/o del servicio de salud en una acción intersectorial.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En la Institución Educativa debe prevalecer el bien común sobre el particular, si debido a la presencia de crisis asociadas a una patología base se ponen en riesgo los integrantes de la comunidad educativa el caso debe ser analizado por los órganos competentes.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si las crisis presentadas en el estudiante son generadas por descuido o negligencia parental, dado que los padres de familia y/o representante legal no estén garantizando el tratamiento



externo (terapéutico y/o farmacológico) se procederá a realizar el reporte a la autoridad competente para el restablecimiento de derechos.

**3.3 Autoagresión:** Es una conducta por la cual una persona se hace daño a sí misma con intención.

**Ruta de atención:**

- a. El docente conocedor de la situación pone en conocimiento al psicólogo.
- b. El psicólogo valora la situación y/o las heridas.
- c. El psicólogo pone en aislamiento al estudiante.
- d. El psicólogo comunica vía telefónica la situación a los padres de familia y/o representantes legales.
- e. El psicólogo remite al estudiante al servicio de urgencias en la mayor brevedad con solicitud de valoración por psiquiatría.

**PARÁGRAFO:** Posterior a la intervención de los especialistas del servicio médico, el psicólogo socializará el evento ante el Comité Escolar de Convivencia, con el fin de garantizar el derecho a la salud mental del afectado.

**3.4 Presuntamente estar bajo los efectos de una sustancia psicoactiva y/o alcohólica:** Constituye una serie de signos y síntomas que pudieran indicar que el estudiante se encuentra bajo los efectos de una sustancia psicoactiva y/o alcohólica.

**Ruta de atención:**

- a. El docente conocedor de la situación pone en conocimiento al psicólogo.
- b. El psicólogo valora la situación y el estado del estudiante.
- c. El psicólogo pone en aislamiento al estudiante.
- d. El psicólogo comunica vía telefónica la situación a los padres de familia y/o representantes legales, quienes se deben presentar a la Institución Educativa de forma inmediata, de no hacerlo se solicita acompañamiento a Policía de Infancia y Adolescencia.
- e. Se le entrega al padre de familia y/o representante legal, la solicitud de examen toxicológico el cual debe ser tomado inmediatamente y anexar el resultado en un plazo máximo de 48 horas posterior a realizar la solicitud.
- f. Si el resultado del examen arroja positivo, se realiza remisión para tratamiento de desintoxicación o rehabilitación en SPA y se inicia proceso disciplinario.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El psicólogo de la Institución Educativa puede solicitar abiertamente la toma del examen toxicológico y esto no acarreará sanciones o requerimientos negativos por parte de los padres de familia y/o representante legal, dado que se hace bajo el principio de garantizar la convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, así como la salud mental.

3.5 **Porte, tenencia y/o expendio de Sustancia Psicoactivas (SPA) y/o Alcohólicas:** Cuando al estudiante se le encuentra en su poder, entregando o intercambiando alguna sustancia psicoactiva y/ o alcohólica legal o ilegal a otro estudiante.

**Ruta de atención:**

- a. El docente conocedor de la situación pone en conocimiento al psicólogo.
- b. El psicólogo, pone en aislamiento al estudiante.
- c. El psicólogo, realiza inspección pedagógica a las pertenencias del estudiante.
- d. El psicólogo, comunica telefónicamente al padre de familia y/o representante legal el evento y le solicita presentarse de inmediato a la Institución Educativa.
- e. El psicólogo, comunica a Policía de Infancia y Adolescencia el evento, quien brinda apoyo y acompañamiento.
- f. El psicólogo, inicia al estudiante el respectivo proceso de garantía de derechos.

**PARÁGRAFO:** para el caso de las sedes Bethlemitas y Santa Ana donde la edad cronológica de los estudiantes representa un riesgo para el menor, la coordinación de la sede debe solicitar acompañamiento inmediato de Policía de Infancia y Adolescencia.

3.6 **Porte, tenencia y/o expendio de armas blancas o corto punzantes:** Cuando al estudiante se le encuentra en su poder, entregando o intercambiando algún elemento corto punzante a otro estudiante.

**Ruta de atención:**

- a. El docente conocedor de la situación pone en conocimiento al psicólogo.
- b. El psicólogo valora la situación y el estado del estudiante.
- c. El psicólogo pone en aislamiento al estudiante.
- d. El psicólogo realiza inspección pedagógica a las pertenencias del estudiante.
- e. El psicólogo comunica telefónicamente al padre de familia y/o representante legal el evento y le solicita presentarse de inmediato a la Institución Educativa.
- f. El psicólogo comunica a Policía de Infancia y Adolescencia el evento, quien brinda apoyo y acompañamiento.
- g. El psicólogo inicia al estudiante el respectivo proceso de garantía de derechos disciplinario.

**PARÁGRAFO:** para el caso de las sedes Bethlemitas y Santa Ana donde la edad cronológica de los estudiantes representa un riesgo para el menor, la coordinación de la sede debe solicitar acompañamiento inmediato de Policía de Infancia y Adolescencia.

3.7 **Lesiones personales:** Consiste en una conducta agresiva que genera daño a la integridad de cualquier integrante de la Comunidad Educativa.



**Ruta de atención:**

- a. El docente, conocedor de la situación pone en conocimiento al psicólogo.
- b. El psicólogo valora la situación y/o las heridas.
- c. El psicólogo comunica vía telefónica a los padres de familia y/o representantes legales para que se presenten inmediatamente.
- d. El psicólogo, comunica a Policía de Infancia y Adolescencia el evento, quien brinda apoyo y acompañamiento.
- e. El psicólogo, en caso de ser necesario, remite el caso al servicio de Urgencias más cercano.
- f. El psicólogo inicia al estudiante agresor el respectivo proceso de garantía de derechos.

- 3.8 **Violencia Intrafamiliar:** Hace referencia a signos de maltrato que presente el estudiante a causa de cualquier integrante de la familia, los cuales pueden ser de carácter físico, psicológico, económico, sexual u otros.

**Ruta de atención:**

- a. Cualquier integrante de la comunidad educativa que se entere de la situación debe hacer el reporte inmediato al psicólogo.
- b. El psicólogo comunica de lo anterior al padre de familia y/o representante legal a quien se le solicita presentarse de inmediato a la Institución Educativa, y remite el caso a la autoridad competente.
- c. El caso es socializado al Comité Escolar de Convivencia, quien propenderá garantizar los derechos del estudiante vulnerado.

**PARÁGRAFO:** para el caso de las sedes Bethlemitas y Santa Ana donde la edad cronológica de los estudiantes representa un riesgo para el menor, la coordinación de la sede debe solicitar acompañamiento inmediato de Policía de Infancia y Adolescencia.

- 3.9 **Presuntas conductas sexuales abusivas:** En este grupo se encuentran todas aquellas que generan vejámenes a la salud sexual y reproductiva de los estudiantes como los descritos por la ley.

**Ruta de atención para la víctima:**

- a. Cualquier integrante de la comunidad educativa que se entere de la situación debe hacer el reporte inmediato al psicólogo.
- b. El psicólogo pone en aislamiento al estudiante y toma versión de los hechos.
- c. El psicólogo comunica vía telefónica a los padres de familia y/o representante legal solicitando su presencia inmediata en la Institución Educativa.
- d. El psicólogo comunica a Policía de Infancia y Adolescencia el evento, quien brinda apoyo y acompañamiento.
- e. El psicólogo realiza reporte para el servicio médico y la autoridad competente.

- f. Se adhiere a acompañamiento psicológico a la presunta víctima fomentando factores protectores.
- g. Si el evento lo requiere se inicia proceso disciplinario.

**PARÁGRAFO:** para el caso de las sedes Bethlemitas y Santa Ana donde la edad cronológica de los estudiantes representa un riesgo para el menor, la coordinación de la sede debe solicitar acompañamiento inmediato de Policía de Infancia y Adolescencia.

### 3.10 Embarazo: Estado de gestación.

#### Ruta de atención:

- a. Cualquier integrante de la comunidad educativa que se entere de la situación debe hacer el reporte inmediato al psicólogo.
- b. El psicólogo realiza valoración psicológica a la madre gestante
- c. El psicólogo solicita la presencia de los padres de familia y/o representantes legales de la madre gestante para adelantar los procedimientos pertinentes.
- d. El psicólogo informará por escrito la situación y las recomendaciones a los docentes que orientan asignaturas a la madre gestante.
- e. El Psicólogo socializa el caso ante el Comité Escolar de Convivencia.

### 3.10 Presunta conducta suicida:

#### Ruta de atención para la víctima:

- a) Cualquier integrante de la comunidad educativa que se entere de la situación debe hacer el reporte inmediato al psicólogo.
- b) El psicólogo realiza la valoración e identifica el nivel de riesgo suicida.
- c) Pone en aislamiento al estudiante de ser necesario.
- d) El psicólogo comunica vía telefónica a los padres de familia y/o representante legal solicitando su presencia inmediata en la Institución Educativa.
- e) El psicólogo comunica a Policía de Infancia y Adolescencia el evento, quien brinda apoyo y acompañamiento y gestionen con la entidad pertinente.
- f) Posterior a que el estudiante disminuye el riesgo el psicólogo realiza reporte para el servicio médico y la autoridad competente.

**PARÁGRAFO 1:** para el caso de las sedes Bethlemitas y Santa Ana donde la edad cronológica de los estudiantes representan un riesgo para el menor, la coordinación de la sede debe solicitar acompañamiento inmediato de Policía de Infancia y Adolescencia.

**PARÁGRAFO 2:** El reintegro y atención al servicio educativo por parte del estudiante depende de las indicaciones del servicio médico y de las actuaciones de la autoridad competente así como sus requisitos de flexibilización y estrategias de adherencia al sistema educativo.



# TÍTULO VI

## CAPÍTULO IX

### RUTAS DE ATENCIÓN

#### **ARTÍCULO 46. RUTAS DE ATENCIÓN COMO HERRAMIENTA:**

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, define los procesos y los protocolos que se seguirán en la Institución para mantener una sana convivencia. En esta se establecen detalladamente los pasos y procedimientos que permitan el progreso personal y grupal, observando la ley, las diferencias individuales y los intereses colectivos.

**OBJETIVO:** El objetivo de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar de la Ley 1620 de 2013 es mejorar el clima escolar y la convivencia. Esto se logra a través de la definición de protocolos y procesos para atender casos de violencia escolar.

**QUIÉN LA ACTIVA:** La ruta de atención integral se activa en situaciones de riesgo para niños, niñas y adolescentes. Se puede activar en casos de violencia sexual, trabajo infantil, mendicidad, entre otros.

#### **1. Ruta de atención para la convivencia escolar:**

1.1 Promoción    1.2 Prevención    1.3 Atención    1.4 Seguimiento



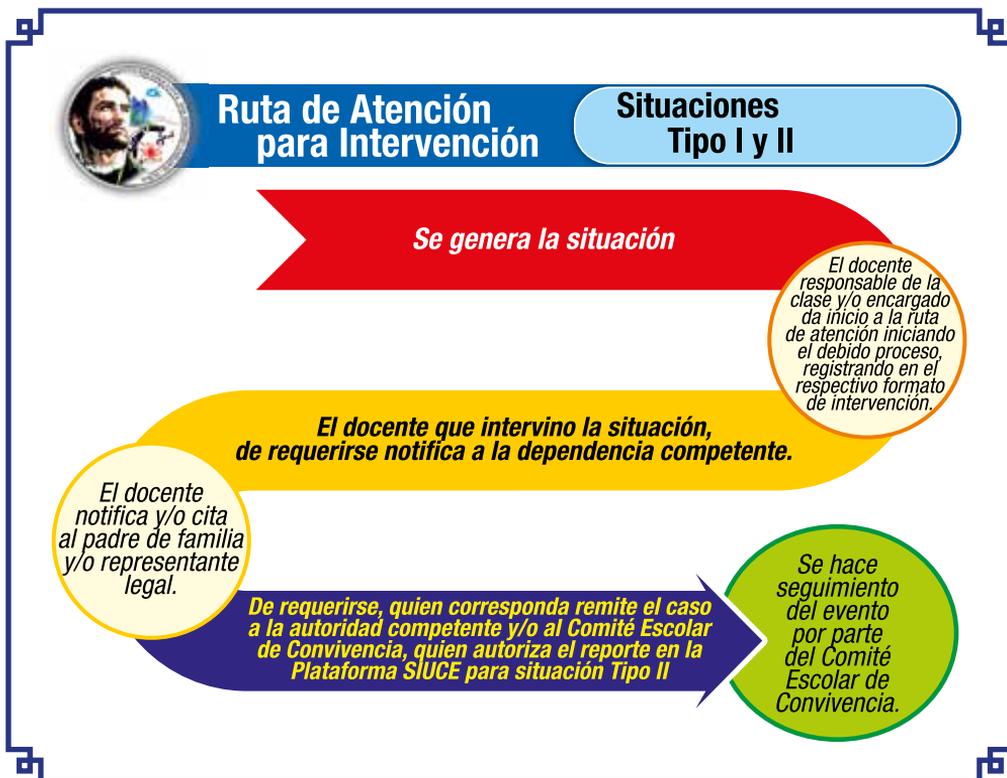
## 2. Ruta de Atención para Intervención de Faltas Leves, Graves y Gravísimas



- 2.1 Se genera la falta.
- 2.2 El docente responsable de la clase y/o encargado da inicio a la ruta de atención iniciando el debido proceso, registrando en el respectivo formato de intervención.
- 2.3 El docente responsable de la clase y/o encargado de requerirse notifica a la dependencia competente.
- 2.4 El docente notifica y/o cita al padre de familia y/o representante legal.
- 2.5 El docente hace seguimiento del evento.
- 2.6 De requerirse, quien corresponda remite el caso a la autoridad competente y/o al Comité Escolar de Convivencia, quien realiza el seguimiento del evento.

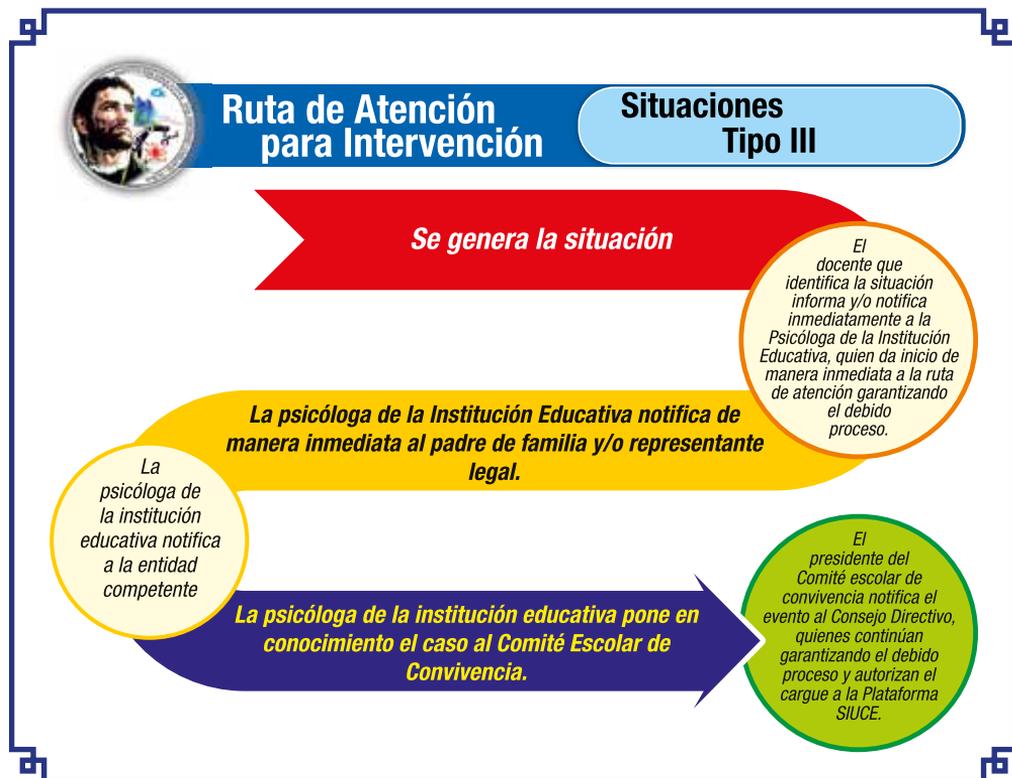


### 3. Ruta de Atención para Intervención de situaciones Tipo I, II



- 3.1 Se genera la situación.
- 3.2 El docente responsable de la clase y/o encargado da inicio a la ruta de atención iniciando el debido proceso, registrando en el respectivo formato de intervención.
- 3.3 El docente que intervino la situación, de requerirse notifica a la dependencia competente.
- 3.4 El docente notifica y/o cita al padre de familia y/o representante legal.
- 3.5 De requerirse, quien corresponda remite el caso a la autoridad competente y/o al Comité Escolar de Convivencia, quien autoriza el reporte en la Plataforma SIUCE para situación Tipo II.
- 3.6 Se hace seguimiento del evento por parte del Comité Escolar de Convivencia.

## 4. Ruta de Atención para Intervención de situaciones Tipo III



- 4.1 Se genera la situación.
- 4.2 El docente que identifica la situación informa y/o notifica inmediatamente a la Psicóloga de la Institución Educativa, quien da inicio de manera inmediata a la ruta de atención garantizando el debido proceso.
- 4.3 La psicóloga de la Institución Educativa notifica de manera inmediata al padre de familia y/o representante legal.
- 4.4 La psicóloga de la institución educativa notifica a la entidad competente.
- 4.5 La psicóloga de la institución educativa pone en conocimiento el caso al Comité Escolar de Convivencia.
- 4.6 El presidente del Comité escolar de convivencia notifica el evento al Consejo Directivo, quienes continúan garantizando el debido proceso y autorizan el cargue a la Plataforma SIUCE.

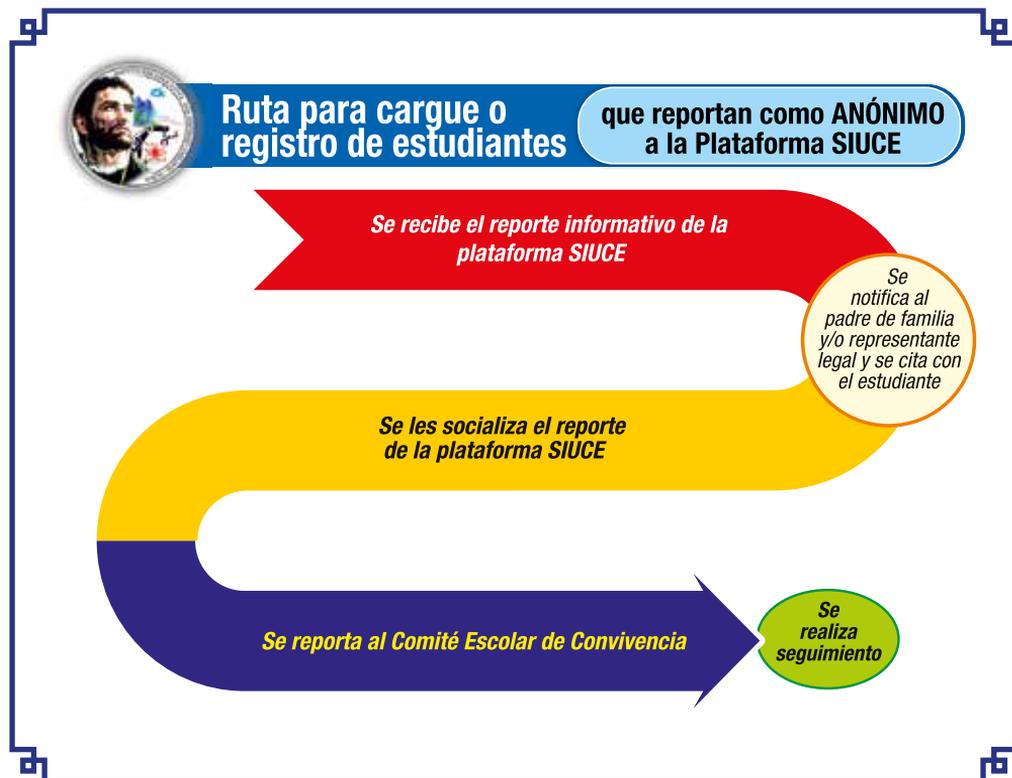


## 5. Ruta para cargue o registro de estudiantes a la plataforma SIUCE



- 5.1 Se interviene el evento, se diligencia el formato situación Tipo II o III.
- 5.2 Se interviene el caso con el estudiante, el representante legal y/o la autoridad competente.
- 5.3 Se remite el caso al Comité escolar de Convivencia y/o Consejo Directivo de la Institución Educativa.
- 5.4 Se realiza registro del evento en la plataforma SIUCE.
- 5.5 Se hace seguimiento del evento por parte del Comité Escolar de Convivencia.
- 5.6 De reiterarse algún evento situación tipo II y tipo III con el mismo estudiante se remitirá el caso al Comité Escolar de Convivencia Municipal.

## 6. Ruta para cargue o registro de estudiantes que reportan como ANÓNIMO a la plataforma SIUCE



6.1 Se recibe el reporte informativo de la plataforma SIUCE.

6.2 Se notifica al padre de familia y/o representante legal y se cita con el estudiante.

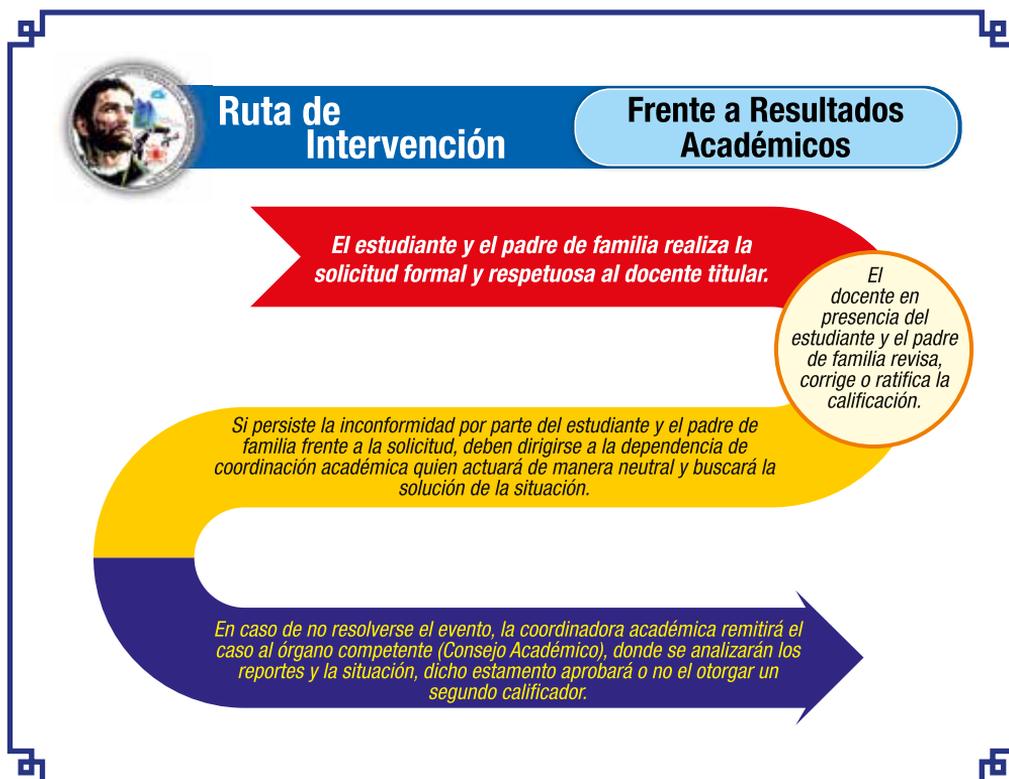
6.3 Se les socializa el reporte de la plataforma SIUCE.

6.4 Se reporta al Comité Escolar de Convivencia.

6.5 Se realiza seguimiento.



## 7. Ruta de Intervención frente a resultados Académicos



- 7.1 El estudiante y el padre de familia realiza la solicitud formal y respetuosa al docente titular.
- 7.2 El docente en presencia del estudiante y el padre de familia revisa, corrige o ratifica la calificación.
- 7.3 Si persiste la inconformidad por parte del estudiante y el padre de familia frente a la solicitud, deben dirigirse a la dependencia de coordinación académica quien actuará de manera neutral y buscará la solución de la situación.
- 7.4 En caso de no resolverse el evento, la coordinadora académica remitirá el caso al órgano competente (Consejo Académico), donde se analizarán los reportes y la situación, dicho estamento aprobará o no el otorgar un segundo calificador.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Dichas solicitudes deben ser realizadas en un término no mayor a los cinco (5) días calendario de haberse presentado el evento y durante el calendario académico escolar de los estudiantes, el cual está determinado por la Secretaría de Educación Municipal.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si un estudiante presenta inconformismo en las valoraciones de las habilitaciones, él tendrá un (1) día hábil para solicitar de manera respetuosa y por escrito a Coordinación Académica un segundo calificador.

## 8. Ruta de atención al incumplimiento de los implementos de Seguridad Industrial



- 8.1 El estudiante incumple con los implementos de Seguridad Industrial.
- 8.2 El docente responsable del aula especializada da inicio a la ruta de atención iniciando el debido proceso, registrando en el respectivo formato de intervención y notifica al padre de familia y/o representante legal.
- 8.3 Al estudiante se le asigna actividad teórica y/o pedagógica por el incumplimiento de los implementos de trabajo.
- 8.4 De persistir el incumplimiento de los materiales de trabajo (3 ocasiones) el estudiante es remitido a la coordinación técnica, quien notifica y/o cita al padre de familia y/o representante legal sobre el evento con el fin de darle solución.
- 8.5 De reincidir el evento se continúa el proceso disciplinario.



## 9. Ruta de Atención a eventos durante la jornada académica (vigilancia, descanso, Izadas de bandera, actividades lúdico-recreativas...) dentro o fuera de la IESJE



- 9.1 Se genera el evento, la falta o la situación dentro o fuera de la Institución Educativa durante la jornada o actividad académica.
- 9.2 El docente y/o funcionario responsable realiza el registro en el respectivo formato y lo relaciona en el libro de novedades.
- 9.3 El docente y/o funcionario responsable interviene el evento; de requerirse notifica a la dependencia Competente.
- 9.4 El docente y/o funcionario o la dependencia competente notifica y/o cita al padre de familia y/o Representante legal.
- 9.5 De requerirse, quien corresponda remite el caso a la autoridad competente y/o al Comité Escolar de Convivencia.
- 9.6 Se hace seguimiento del evento por parte del Comité Escolar de Convivencia.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los eventos, faltas o situaciones que se presenten en estos espacios, los intervienen los docentes encargados de la vigilancia y/o acompañamiento según horario, actividad y lugar asignado.

## 10. Ruta de Atención para solicitudes, quejas, reclamos y/o sugerencias



- 10.1 Se presenta el evento.
- 10.2 El estudiante o padre de familia de manera respetuosa se dirige con el docente o funcionario con quien se presentó el evento (académico, disciplinario o técnico) buscando la resolución del evento, de lo cual debe quedar soporte escrito.
- 10.3 De requerirse el estudiante, padre de familia y/o docente de manera formal (escrita) y respetuosa solicitan encuentro entre las partes.
- 10.4 De no haberse resuelto el evento, el padre de familia de manera respetuosa se dirigirá a la dependencia competente buscando la resolución del evento, de lo cual debe quedar soporte escrito.
- 10.5 De requerirse, se remite el caso al Comité Escolar de Convivencia o a la dependencia correspondiente.
- 10.6 Se hace seguimiento del evento.



## 11. Ruta de atención en lo referente a políticas, prácticas y cultura Incluyente - Educación Inclusiva



Si bien es cierto, las políticas de educación inclusiva se encuentran permeando todas las prácticas institucionales, se establece la siguiente ruta cuando el estudiante presenta algún tipo de condición que amerite un manejo diferencial.

- 11.1 El docente que identifica alguna dificultad en el proceso de aprendizaje, adaptación y socialización dentro de su área y que redunde negativamente en el desempeño académico remitirá por escrito a la dependencia de psicorientación o psicología de la institución.
- 11.2 El psicólogo o el psicopedagogo de la Institución, inicia el proceso con padres de familia.
- 11.3 El psicólogo o el psicopedagogo de la Institución, remitirá el caso a el servicio de salud pertinente para legitimar la condición del estudiante.
- 11.4 El psicólogo o el psicopedagogo de la Institución, remitirá por escrito a la profesional de apoyo el caso, especificando los resultados obtenidos y allegando los soportes pertinentes a su condición.
- 11.5 Si el profesional de Apoyo considera el caso como objeto de inicio, hace la apertura de historia, convoca a padres de familia, e instaura los procesos correspondientes, reportando en el SIMAT la legítima condición del menor, e informa de ser necesario, a la comunidad docente sobre los ajustes y recomendaciones pertinentes.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Si es el padre de familia quien, conociendo la condición del estudiante, podrá directamente dirigirse a la dependencia de educación inclusiva e iniciar los procesos, anexando su deseo por escrito y los soportes que legitimen la condición de discapacidad del estudiante.

## 12. Ruta de atención para estudiantes con capacidades o talentos excepcionales a interior de la institución

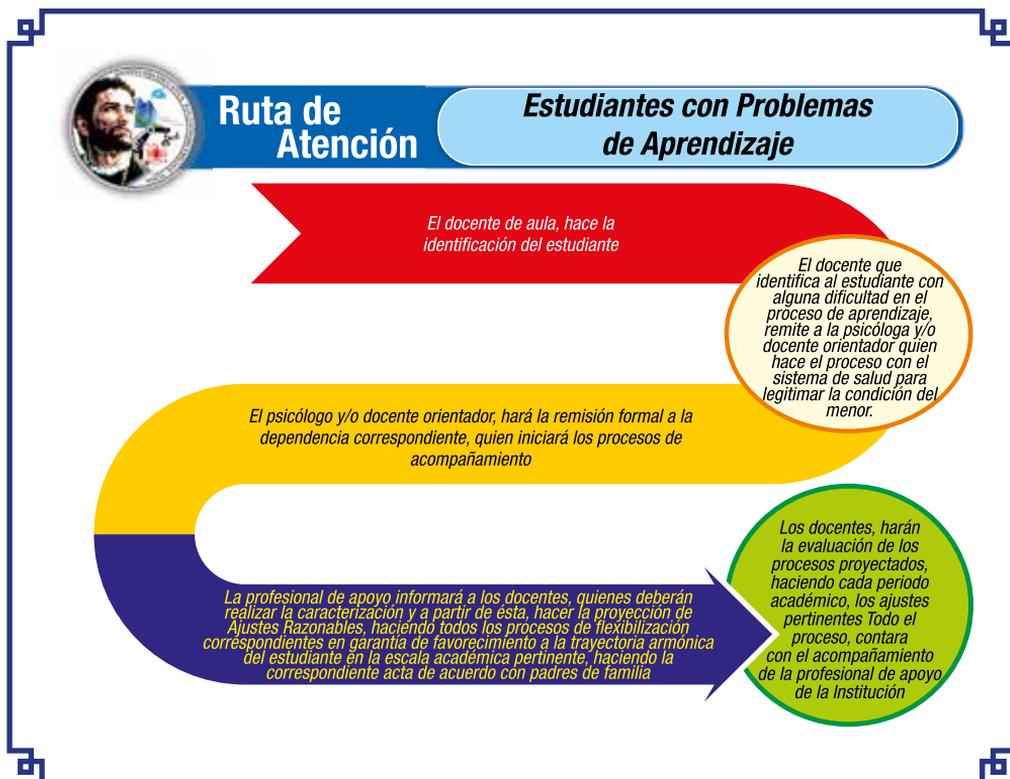


- 12.1 Fase 1/Exploración: Dirigida a explorar presencia de habilidades potenciales o superiores.
- 12.2 Fase 2/Nominación: La I.E. tiene la autonomía para definir la metodología para recepcionar las postulaciones y a partir de ello, recolectar las evidencias.
- 12.3 Fase 3/Identificación: Revisión de todas las evidencias para decidir la caracterización del estudiante con capacidades o talentos excepcionales. Una vez definido, realizar el registro en el SIMAT.
- 12.4 Fase 4/Potenciación: La I.E. deberá plantear estrategias de enriquecimiento curricular y oportunidades de desarrollo que potencien las capacidades o talentos.
- 12.5 Fase 5/Seguimiento y Evaluación: Análisis del proceso realizado, teniendo en cuenta fortalezas y oportunidades de mejora a nivel institucional.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Si es el padre de familia quien, conociendo la condición del estudiante, podrá directamente dirigirse a la dependencia de educación inclusiva e iniciar los procesos, anexando su deseo por escrito y los soportes que legitimen la condición de discapacidad del estudiante.



## 13. Ruta Atención Estudiantes con Problemas de Aprendizaje



- 13.1 El docente de aula, hace la identificación del estudiante.
- 13.2 El docente que identifica al estudiante con alguna dificultad en el proceso de aprendizaje, remite a la psicóloga y/o docente orientador quien hace el proceso con el sistema de salud para legitimar la condición del menor.
- 13.3 El psicólogo y/o docente orientador, hará la remisión formal a la dependencia correspondiente, quien iniciará los procesos de acompañamiento.
- 13.4 La profesional de apoyo informará a los docentes, quienes deberán realizar la caracterización y a partir de ésta, hacer la proyección de Ajustes Razonables, haciendo todos los procesos de flexibilización correspondientes en garantía de favorecimiento a la trayectoria armónica del estudiante en la escala académica pertinente, haciendo la correspondiente acta de acuerdo con padres de familia.
- 13.5 Los docentes harán la evaluación de los procesos proyectados, haciendo cada periodo académico, los ajustes pertinentes. Todo el proceso, contará con el acompañamiento de la profesional de apoyo de la Institución.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Si es el padre de familia quien, conociendo la condición del estudiante, podrá directamente dirigirse a la dependencia de educación inclusiva e iniciar los procesos, anexando su deseo por escrito y los soportes que legitimen la condición de discapacidad del estudiante.

## 14. Ruta Apoyo Académico Especial



- 14.1 El docente de aula, o cualquier miembro de la comunidad educativa, hace la identificación del estudiante.
- 14.2 El docente que identifica al estudiante con alguna dificultad, remite a la psicóloga y/o docente orientador quien hace el proceso con el sistema de salud para legitimar la condición del menor.
- 14.3 El psicólogo y/o docente orientador, hará la remisión formal a la dependencia correspondiente, quien iniciará los procesos de acompañamiento.
- 14.4 La profesional de apoyo informará a los docentes, con las recomendaciones del sistema de salud si las hubiese, quienes deberán realizar la caracterización y a partir de ésta, hacer la proyección de Ajustes Razonables, haciendo todos los procesos de flexibilización correspondientes en garantía de favorecimiento a la trayectoria armónica del estudiante en la escala académica pertinente, haciendo la correspondiente acta de acuerdo con padres de familia.
- 14.5 Los docentes, harán la evaluación de los procesos proyectados, haciendo cada periodo académico, los ajustes pertinentes Todo el proceso, contará con el acompañamiento de la profesional de apoyo de la Institución

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Si es el padre de familia quien, conociendo la condición del estudiante, podrá directamente dirigirse a la dependencia de educación inclusiva e iniciar los procesos, anexando su deseo por escrito y los soportes que legitimen la condición de discapacidad del estudiante.

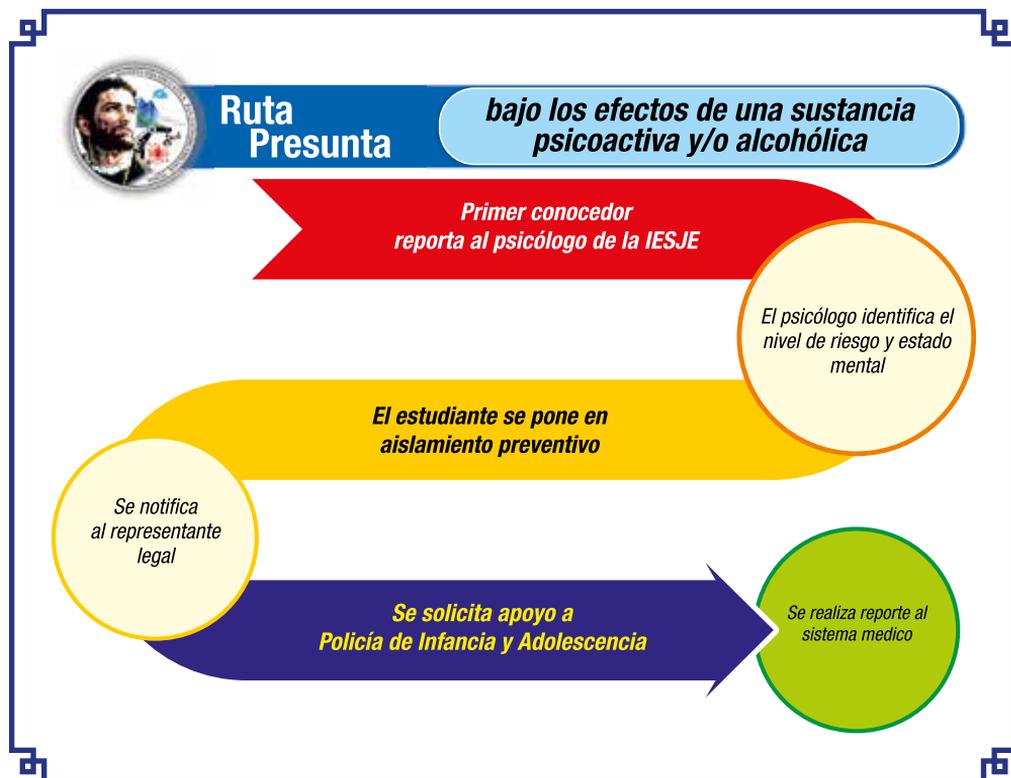


## 15. Ruta de la realización de Actividades Institucionales dentro o fuera de la Institución Educativa



- 15.1 El docente y/o funcionario que realice algún tipo de actividad con los estudiantes debe solicitar por escrito el permiso al rector de la Institución Educativa para la respectiva aprobación
- 15.2 El docente y/o funcionario que realice algún tipo de actividad con los estudiantes, posterior a la aprobación del rector, debe informar y radicar el escrito en la respectiva coordinación para la organización de la actividad.
- 15.3 El docente y/o funcionario que realiza la actividad debe gestionar el permiso correspondiente con el acudiente y/o representante legal del estudiante en el formato de la autorización de salida institucional.
- 15.4 El docente y/o funcionario que realiza la actividad debe gestionar y garantizar los respectivos permisos a que dé lugar la salida institucional (pólizas, seguros...).
- 15.5 El docente y/o funcionario que realiza la actividad, notificará a los demás docentes sobre la actividad a realizar por intermedio de las coordinaciones.
- 15.6 El docente y/o funcionario que realice la actividad es el directo responsable de la misma.

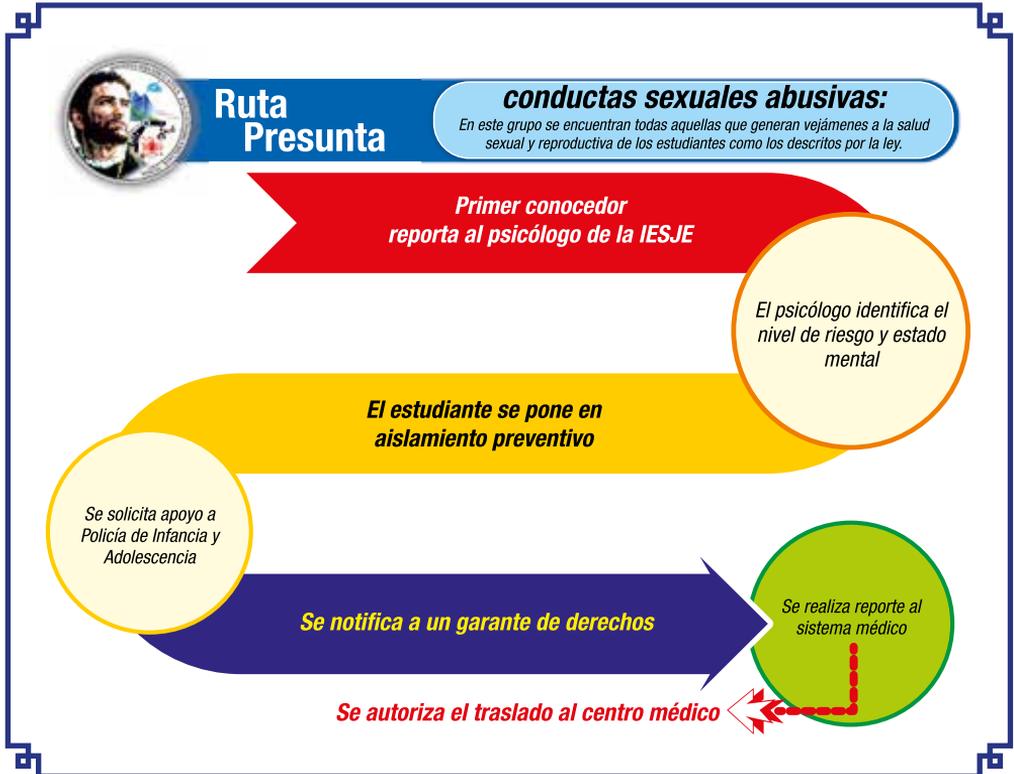
## 16. Ruta presuntamente estar bajo los efectos de una sustancia psicoactiva y/o alcohólica



- 16.1 Primer conocedor reporta al psicólogo de la IESJE.
- 16.2 El psicólogo identifica el nivel de riesgo y estado mental.
- 16.3 El estudiante se pone en aislamiento preventivo.
- 16.4 Se notifica al representante legal.
- 16.5 Se solicita apoyo a Policía de Infancia y Adolescencia.
- 15.6 Se realiza reporte al sistema médico.

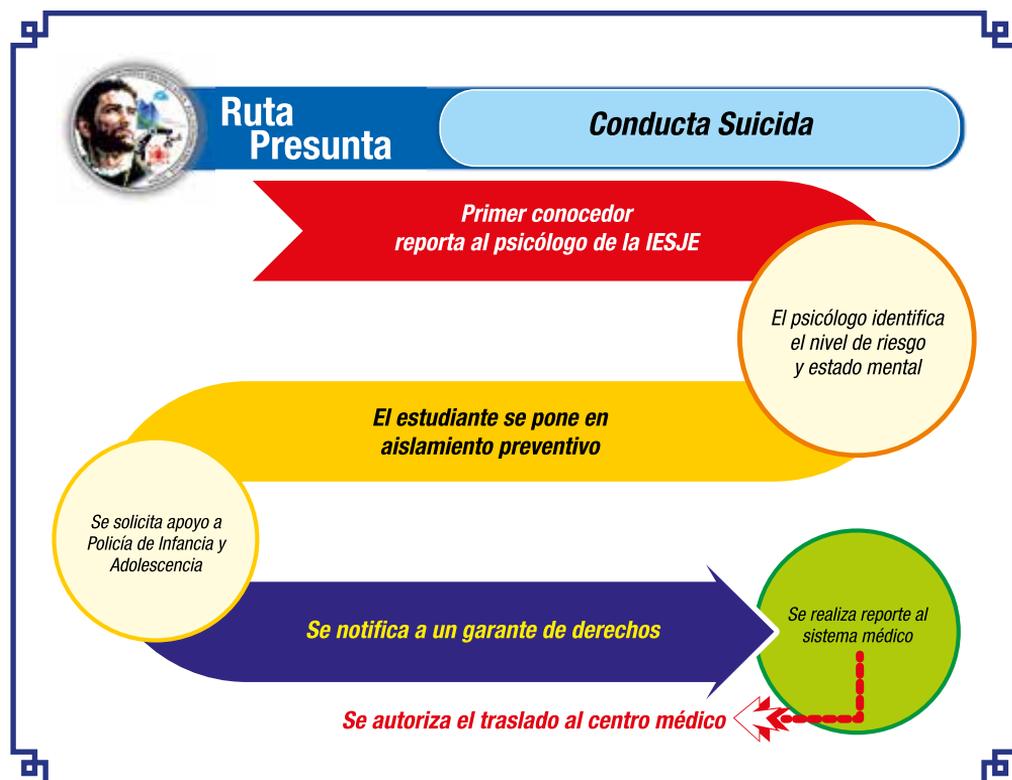


## 17. Presuntas conductas sexuales abusivas: En este grupo se encuentran todas aquellas que generan vejámenes a la salud sexual y reproductiva de los estudiantes como los descritos por la ley



- 17.1 Primer conocedor reporta al psicólogo de la IESJE.
- 17.2 El psicólogo identifica el nivel de riesgo y estado mental.
- 17.3 El estudiante se pone en aislamiento preventivo.
- 17.4 Se solicita apoyo a Policía de Infancia y Adolescencia.
- 17.5 Se notifica a un garante de derechos.
- 17.6 Se realiza reporte al sistema médico.
- 17.7 Se autoriza el traslado al centro médico.

## 18. Presunta conducta suicida



- 18.1 Primer conocedor reporta al psicólogo de la IESJE.
- 18.2 El psicólogo identifica el nivel de riesgo y estado mental.
- 18.3 El estudiante se pone en aislamiento preventivo.
- 18.4 Se solicita apoyo a Policía de Infancia y Adolescencia.
- 18.5 Se notifica a un garante de derechos.
- 18.6 Se realiza reporte al sistema médico.
- 18.7 Se autoriza el traslado al centro médico.



# TÍTULO VII

## CAPÍTULO X

### COMPETENCIAS CIUDADANAS

#### **ARTÍCULO 47. Competencias Ciudadanas**

Cuales son: Las competencias ciudadanas son un conjunto de habilidades que permiten a las personas vivir en paz y actuar de manera constructiva en la sociedad. Estas habilidades se pueden desarrollar desde pequeños.

Como están implementadas: En Colombia, las competencias ciudadanas se implementan a través del Programa de Competencias Ciudadanas del Ministerio de Educación Nacional. Este programa busca que los estudiantes desarrollen habilidades, conocimientos y destrezas en ciudadanía y convivencia.

#### **ARTÍCULO 48. Implementación de acciones de Promoción, prevención, atención, sensibilización y mitigación de las problemáticas sociales, que afectan la comunidad educativa.**

Desarrollo de proyectos pedagógicos transversales:

Los Proyectos tienen como finalidad lograr la interdisciplinariedad, basados en su misión, visión, filosofía y principios, dándoles la oportunidad de vivir y construir un país en paz, para lo cual se desarrollan los siguientes, los cuales se encuentran establecidos en el PEI.

PROYECTO “ESTILOS DE VIDA SALUDABLES”

PROYECTO EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS

PROYECTO AMBIENTALES ESCOLARES - PRAE

PROYECTO DE EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA

PROYECTO BILINGÜISMO

PLAN NACIONAL DE LECTURA Y ESCRITURA - LEER ES MI CUENTO.

“PROYECTO LECTORES EMILIANISTAS COMPETENTES”

PROYECTO DE MOVILIDAD

PROYECTO MATEMÁTICA FINANCIERA

Acciones restaurativas, pedagógicas, formativas y alternativas de solución de conflictos: las acciones restaurativas son un conjunto de prácticas que buscan mejorar la convivencia y resolver conflictos a través de la reparación de daños y la asunción de responsabilidades, por lo tanto desde la Institución Educativa se implementarán acciones

pedagógicas para fomentar normas, valores y la asertiva resolución de conflictos que mitiguen los conflictos escolares, así mismo, desde el Comité Escolar de convivencia se realizarán actividades de promoción y prevención donde se promuevan

Acompañamiento del Ministerio de Educación Nacional - Herramientas para la construcción de escenarios de dialogo: En la Institución Educativa San Jerónimo Emiliani, la implementación de competencias ciudadanas se fundamenta en la Ley 1620 de 2013 y la Constitución Política de 1991. Con ellas, se busca promover una formación integral del estudiante, fortaleciendo su valor axiológico en el respeto, la justicia y la participación democrática. Además, se busca fomentar habilidades en la resolución pacífica de conflictos, liderazgo responsable que busque la construcción de una cultura de paz, esto, con el propósito constitucional de formar ciudadanos comprometidos con los derechos humanos y el bienestar colectivo. Esto en el marco de la tolerancia y el respeto por la diferencia

Trabajo con familias: Desde la Institución Educativa se realizan intervenciones como Construcción de documentos escritos, dirigidos a Padres de Familia, con estrategias y recomendaciones derivadas de las situaciones y condiciones identificadas, con una periodicidad semanal.

Talleres grupales en los diferentes grados que conforman la escala académica de toda la institución, una vez al mes

Talleres a Padres de Familia en los que se abordan las diferentes temáticas pertinentes a Educación Inclusiva, afectando favorablemente la cultura y práctica incluyente

Acciones para el abordaje acertado de conductas disruptivas derivadas de la discapacidad mental, psicosocial y para fortalecer la convivencia escolar: se realiza abordaje individual y grupal frente a lo pertinente a Educación Inclusiva, desde la necesidad identificada.

Trabajo mancomunado con carácter de corresponsabilidad con padres de familia de forma individual.

Remisión al sistema de salud, según sea necesario, asumiendo y socializando las recomendaciones ofrecidas a partir de las diferentes intervenciones de Salud

Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad: La Institución Educativa tiene establecido Consejos de Aula y acciones de promoción y prevención articuladas con entidades externas, así como también actividades internas.

Encuentros formativos a docentes para la implementación de estrategias que minimicen las barreras de aprendizaje y mejoren y fortalezcan la convivencia escolar de los estudiantes: Se realizan encuentros individuales a partir de la necesidad de cada docente, con los que se pretende aclarar dudas y dar algunas recomendaciones frente a las necesidades de cada estudiante.

Encuentros grupales, de acuerdo con la agenda Institucional

Documentos escritos semanales en los que se tratan temáticas y recomendaciones pertinentes, por los canales Institucionales

Construcción de documentos en los que se refleja el testimonio de actores de la comunidad educativa frente a los procesos instaurados desde Educación Inclusiva



## TÍTULO VIII

### CAPÍTULO XI

#### **OTROS SERVICIOS QUE OFRECE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**

##### **ARTÍCULO 49. Restaurante Escolar**

Este servicio PAE solo será brindado en la Institución Educativa si la Administración Municipal así lo considera y lo ofrece y así mismo lo regula, los estudiantes que se beneficien de dicho servicio deben dar cumplimiento al horario asignado por la Institución Educativa.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para garantizar la armonía del servicio de restaurante escolar, se debe dar cumplimiento al reglamento interno del mismo, el cual se publica en el restaurante escolar.

##### **ARTÍCULO 50. Biblioteca Escolar**

La Institución ofrece el servicio a toda la comunidad educativa, según horario establecido, disponibilidad del mismo, la biblioteca tiene su propio reglamento interno, el cual debe ser de cumplimiento por parte de la comunidad Estudiantil.

##### **ARTÍCULO 51. Medios de Interacción**

- 1. Circulares Institucionales Virtuales:** Son documentos de comunicación interna o externa que se darán a conocer a través de la página Web oficial de la IESJE, Plataforma Office 365 y/o WhatsApp institucional, que permite informar de manera asertiva y oportuna a los integrantes de la comunidad educativa las diferentes decisiones y actividades realizadas por la institución, estas pueden ser de convocatoria colectiva o individual o de información. Es responsabilidad y obligación de la comunidad consultar periódicamente.
- 2. Página Web oficial de la Institución Educativa ([www.colegioemiliani.edu.co](http://www.colegioemiliani.edu.co)):** En el cual se encuentra toda la información de la comunidad educativa de las diferentes sedes y dependencias con sus respectivos documentos, así como las noticias y eventos que se desarrollan en la Institución Educativa.
- 3. Plataforma Office 365:** La Institución Educativa continuará haciendo uso de la plataforma Office 365 con la comunidad educativa, como herramienta de apoyo para la recepción o envío de trabajos, tareas y documentos de apoyo, cuando se requiera, fortaleciendo las dinámicas relacionadas con el ámbito educativo y el proceso de aprendizaje.
- 4. WhatsApp:** La Institución Educativa, dando marcha a las nuevas tecnologías, creará grupos de WhatsApp por cursos y por sedes (Central 3144130486 – Santa Ana 3214712768 - Bethlemitas 3235163835), con el propósito netamente informativo, donde se notificará a los padres de familia y/o representantes legales, las

novedades que surjan y que involucran el proceso formativo y de acompañamiento de los estudiantes, estos grupos son institucionales y se darán su propio reglamento.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los integrantes de los grupos de WhatsApp institucional solo estarán conformados por los padres de familia y/o representante legal, entendiéndose que los menores de edad en este caso los estudiantes por normatividad no pueden estar en dichos grupos.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Con la intención de mantener la armonía de cada grupo de WhatsApp, solo el administrador del grupo tendrá la opción de publicar información pertinente a la comunidad educativa.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Los grupos de WhatsApp para la respectiva vigencia, se conformarán con los datos recolectados en la primera asamblea de padres de familia del año en curso.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Se aclara que todo lo pertinente a (permisos, Excusa y/o Novedades), se debe presentar de manera oportuna y en medio físico en los formatos institucionales inmersos en el Manual de Convivencia para tal fin, entendiéndose que el WhatsApp, es solo un canal netamente informativo y no tiene validez para lo relacionado con fallas, y/o presentación de trabajos, tareas, evaluaciones y actividades académicas.

**PARÁGRAFO QUINTO:** Se aclara que los permisos, Excusa y/o Novedades, cuando sean por WhatsApp, los padres de familia las deben notificar o informar únicamente al celular institucional (3144130483), para que se dirija la novedad con los respectivos docentes y/o funcionarios de la Institución Educativa.

## **ARTÍCULO 52. Formatos institucionales**

1. **Formato de Versión Libre:** Está diseñado para que el estudiante relate de manera libre y voluntaria los hechos ocurridos frente a un evento y/o situación presentada.
2. **Formato de Registro de Intervención Pedagógica - RIP:** Está diseñado para realizar registro de una situación y/o evento presentado con uno o varios estudiantes, que se puede dar manejo pedagógico toda vez que no pone en riesgo la integridad de los integrantes de la comunidad educativa; en dicho formato se establecen compromisos a fin de mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje y convivencial.
3. **Formatos de Faltas:** Está tipificado según la gravedad de la falta (Leve; Grave; Gravísima), se registra desde el momento en que se presentan los hechos y posterior se da continuidad con la respectiva intervención de los padres de familia y/o representante legal, los formatos deben quedar con las respectivas firmas de quienes están involucrados en la realización del formato.
4. **Formatos de Situaciones:** Está tipificado según la gravedad de la situación (Tipo I; Tipo II; Tipo III), se registra desde el momento en que se presentan los hechos y posterior se da continuidad con la respectiva intervención de los padres de familia y/o representante legal, los formatos deben quedar con las respectivas firmas de quienes están involucrados en la realización del formato.
5. **Formatos de Atención de Docentes a padres de Familia:** Está diseñado para que el docente registre la intervención realizada con el padre de familia y que hace relación a los procesos académicos, técnicos y/o actitudinales del hijo y/o acudido.



6. **Formatos de Permisos, Excusas y/o Novedades, Incapacidad Médica:** La Institución Educativa con el fin de mantener un canal de comunicación bilateral oportuno (familia e Institución Educativa), establece un formato Institucional que se tendrá en cuenta para todo lo relacionado y concerniente a **Permisos, Excusas y/o Novedades, Incapacidad Médica** (se anexa formato en el Manual de Convivencia y en las plataformas institucionales).

➤ **Permisos:** *Se refiere a las situaciones que se presentan con el estudiante en la Institución Educativa (citas médicas, llegadas tarde, porte de uniformes, ...), dentro de este ítem se contemplan permisos de ausencia durante la jornada académica, todas las consideraciones aquí citadas deben estar firmadas por el padre de familia y/o representante legal en el formato institucional inmerso en el Manual de Convivencia, el estudiante debe presentar el permiso en la respectiva coordinación y/o sede, para la aprobación y visto bueno, éste le otorga al estudiante el derecho para presentar actividades académicas y lo referente a fallas, en los siguientes dos (2) días hábiles a su reintegro.*

➤ **Excusas y/o Novedades:** *Hace referencia a la ausencia del estudiante en la Institución Educativa por un término de dos (2) o más días (compromisos deportivos, calamidad familiar o eventos familiares...), los cuales deben ser soportados por el padre de familia y/o representante legal en el formato institucional inmerso en el Manual de Convivencia, una vez se reintegre el estudiante a la Institución Educativa debe presentar la excusa y/o novedad en la respectiva coordinación y/o sede, para la aprobación y visto bueno, éste le otorga al estudiante el derecho para presentar actividades académicas y lo referente a fallas en los cinco (5) días hábiles siguientes.*

➤ **Incapacidad Médica:** *Es el soporte que expide el profesional de la salud con relación a un evento que involucra al estudiante, el cual debe presentar en la respectiva coordinación y/o sede, para la aprobación y visto bueno, éste le otorga al estudiante el derecho para presentar actividades académicas y lo referente a fallas en los cinco (5) días hábiles siguientes a su reintegro.*

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Una vez el estudiante se reintegre a la Institución Educativa y previo visto bueno de la respectiva coordinación y/o Sede, tendrá cinco (5) días hábiles para presentar actividades académicas y lo referente a fallas.

➤ **Formatos de Autorización de Salida Institucional:** *Hace referencia a la autorización y/o visto bueno por parte del padre de familia y/o representante legal para que su hijo y/o acudido, participe de manera voluntaria y libre en actividades extramurales de índole pedagógico, deportivo, cultural, recreativo, técnico entre otros, a que dé lugar su rol de estudiante. Teniendo en cuenta lo contemplado en el Manual de Convivencia "Marco Jurisprudencial Directiva Ministerial No. 55 de 18-12-2014. "Orientaciones para la Planeación, desarrollo y Evaluación de las Salidas Escolares". (se anexa formato en el Manual de Convivencia y en las plataformas institucionales).*



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JERÓNIMO EMILIANI**  
**FORMATO DE PERMISOS, EXCUSAS Y NOVEDADES Estudiantes**  
**VIGENCIA 2025**



Yo, \_\_\_\_\_, identificado con C.C.No. \_\_\_\_\_, en mi calidad de representante legal del estudiante, \_\_\_\_\_, del curso, \_\_\_\_\_, informo que mi hijo y/o acudido, hoy (Fecha), \_\_\_\_\_, (describa la situación), \_\_\_\_\_, por lo anterior solicito gentilmente tener en cuenta para lo relacionado con la presentación de actividades académicas, técnicas y fallas.

Firma Padre de Familia \_\_\_\_\_

Vo.Bo. Coordinación \_\_\_\_\_

C.C. No. \_\_\_\_\_

Número Telefónico \_\_\_\_\_



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JERÓNIMO EMILIANI**  
**FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE SALIDA INSTITUCIONAL**  
**Estudiantes**  
**VIGENCIA 2025**



Yo, \_\_\_\_\_, identificado con C.C.No. \_\_\_\_\_, en mi calidad de representante legal del estudiante, \_\_\_\_\_, del curso, \_\_\_\_\_, autorizo la salida y participación de mi acudido en la actividad: \_\_\_\_\_, la cual se realizará en la ciudad de \_\_\_\_\_, en la(s) fecha(s) \_\_\_\_\_, a cargo del docente \_\_\_\_\_.

Firma Padre de Familia \_\_\_\_\_

Vo.Bo. Coordinación \_\_\_\_\_

C.C. No. \_\_\_\_\_

Número Telefónico \_\_\_\_\_

**Nota:** como representante legal me responsabilizo de cualquier evento ocurrido a mi acudido en dicha actividad, eximiendo a la Institución Educativa San Jerónimo Emiliani de cualquier responsabilidad.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la participación de los estudiantes en cualquier evento de los anteriormente citados, el padre de familia debe autorizar oportunamente (como mínimo con un día de anterioridad a la actividad) el permiso Institucional para su acudido, el cual debe tener el visto bueno o autorización por parte del funcionario encargado de la Institución Educativa, lo anterior está sujeto al proceso académico y actitudinal del estudiante durante el año en vigencia.



# TÍTULO IX

## CAPÍTULO XII

### CONCEPTOS

#### **ARTÍCULO 53. Conceptos**

**Principios:** En el caso de la convivencia escolar, la Ley 1620 de 2013 establece los siguientes principios: Participación, Corresponsabilidad, Autonomía, Diversidad, Integralidad.

**Normas:** Las normas del manual de convivencia escolar son reglas que orientan el comportamiento de los miembros de la comunidad educativa. Se basan en el respeto y la dignidad de las personas.

**Procedimientos:** Establece el paso a paso que se debe realizar frente a un evento o situación presentada que involucre como mínimo a un estudiante.

**Acuerdos:** Los acuerdos de convivencia escolar son normas que regulan el comportamiento y las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa. Su objetivo es promover un ambiente de aprendizaje seguro, respetuoso y efectivo.

**Enfoque de derechos humanos:** El enfoque basado en los derechos humanos (EBDH) es un marco conceptual que se basa en los estándares internacionales de derechos humanos. Su objetivo es promover y proteger los derechos humanos.

**Enfoque diferencial:** Es una perspectiva que reconoce y valora las diferencias de las personas y grupos sociales. Se utiliza para diseñar políticas, programas y servicios que promuevan la igualdad de oportunidades y la inclusión social.

**Enfoque de género:** Es una herramienta conceptual que permite analizar y comprender cómo las sociedades asignan roles, derechos y oportunidades a hombres y mujeres, buscando la igualdad y la equidad, promoviendo cambios en las estructuras sociales y la redistribución de actividades.

**Convivencia y Paz:** La convivencia y la paz son valores que se alcanzan cuando las personas se relacionan con respeto, tolerancia y solidaridad. Son fundamentales para el desarrollo humano y el bienestar colectivo.

**Participación y responsabilidad democrática:** La participación democrática es un derecho de los ciudadanos para intervenir en la toma de decisiones que afectan a sus comunidades. La responsabilidad democrática implica que los ciudadanos hagan que sus demandas se materialicen en políticas públicas.

**Pluralidad:** La pluralidad –que es lo que caracteriza a lo social– hace referencia a los factores presentes en una determinada sociedad, que deben ser fomentados como mecanismo básico para la constitución de una democracia.

**Identidad y valoración de las diferencias:** La identidad es la forma en que nos diferenciamos de los demás, y la valoración de las diferencias es el reconocimiento y aceptación de las características de los demás **Inclusivo:** La Inclusión consiste en aceptar a todas las personas como iguales -independientemente de su capacidad, etnia, edad, religión o identidad de género- y garantizar que tengan acceso a los mismos servicios y oportunidades que los demás.

## ANEXO 1

### ACUERDO No. 024

#### *Consejo Directivo Institución Educativa San Jerónimo Emiliani*

#### Acta No. 136

*Tunja, 26 de febrero de 2025*

#### **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS Estudiantes" SIEE"**

*El sistema de evaluación institucional de los estudiantes el cual hace parte del Proyecto Educativo Institucional. El Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994, reglamentario de la ley 115 del año 1994 y el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 prevén que la evaluación debe ser continua, integral y cualitativa. Por lo tanto, se informará a los padres de familia el rendimiento académico y **actitudinal de la comunidad Estudiantil.***

#### **DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA COMUNIDAD Estudiantil**

*La Comunidad de la institución Educativa San Jerónimo Emiliani, comparte como paradigma de educación un proceso permanente de acompañamiento en la formación integral del ser humano.*

*Desde la concepción humanista de la educación la comunidad Estudiantil Emilianista es el centro de su proceso formativo; autónomo, con capacidad de generar su propio cambio, de aprender por sí mismo y autoevaluarse. Es una concepción que reconoce en cada persona, lo que le es común a otros seres humanos, a la vez que la identifica, reconoce y acepta por sus particularidades. Un ser inacabado con fuerza interior que lo mueve hacia el perfeccionamiento con un potencial ilimitado. Un ser bueno desde la perspectiva de la Ética humanista y productiva.*



## ACUERDO No. 024.

### *Consejo Directivo Institución Educativa San Jerónimo Emiliani*

**Tunja, 26 de febrero de 2025**

*El Consejo Directivo de la Institución Educativa San Jerónimo Emiliani en uso de las facultades que le otorga el Decreto 1860 de 1994 en especial el artículo 23, y,*

#### **CONSIDERANDO:**

*Que el Decreto 1290, del 16 de abril de 2009 en el artículo 8 ordena a las Instituciones Educativas crear el Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje y Promoción de los estudiantes de los niveles de Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Vocacional, y define los mecanismos para eventuales modificaciones del mismo.*

*Que el Consejo Académico de la Institución San Jerónimo Emiliani ha hecho el debido análisis del Acuerdo N°.023, en acta N°. 004 del 04 de diciembre de 2023, que regía hasta ahora los procesos de evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes, hallando la necesidad de modificarlo en algunos de sus componentes, y ha dejado consignado dicho parecer en Acta de 001 de febrero 24 de 2025 (Acuerdo N° 024).*

*Que el Decreto 1421 de 2017 y normas reglamentarias y afines, establecen los ajustes necesarios para la población con discapacidad, y los mecanismos que las instituciones educativas deberán proponer frente a los criterios de evaluación.*

*Que de acuerdo con las resoluciones 5862 del 29 de abril de 2024 del Ministerio de Educación Nacional y Resolución de la Secretaría de Educación Territorial Número 380 de junio 27 de 2024, por medio de las cuales, se establecen lineamientos frente a la población en condición de extra edad, y se establecen condiciones generales que rigen el proceso de gestión de la cobertura educativa.*

*Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Circular Número 20 del 5 de agosto de 2022, por medio de la cual se "Dictan disposiciones para el tránsito de la atención de estudiantes con discapacidad de ofertas segregadas hacia ofertas en el marco de la inclusión y la equidad en la educación"*

*Que es necesario ajustar permanentemente el sistema institucional de evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de Educación preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Vocacional, adecuándolo a las necesidades locales y regionales, y a las circunstancias actuales,*

#### **ACUERDA:**

- 1. Directiva Ministerial 029 del 16 de Noviembre de 2010: en atención a las pautas fijadas en dicha directiva, especialmente en lo que tiene que ver con el espíritu de la norma "que todos los estudiantes aprendan lo que necesitan aprender, que sean formados como ciudadanos con valores éticos, respetuosos de lo público, que ejerzan los derechos humanos, cumplan sus deberes y convivan en paz" y acogiendo lo expuesto en ella sobre la interpretación del artículo 7 del Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, el Consejo Académico resuelve*

*mantener la línea de buscar estrategias de apoyo que contribuyan a superar las debilidades presentadas por los estudiantes a lo largo del año lectivo. Así pues, quedan vigentes las siguientes disposiciones:*

*El sistema de evaluación institucional de los estudiantes el cual hace parte del Proyecto Educativo Institucional. El Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994, reglamentario de la ley 115 del año 1994 y el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 prevén que la evaluación debe ser continua, integral y cualitativa. Por lo tanto, se informará a los padres de familia el rendimiento académico y **actitudinal de la comunidad Estudiantil.***

### **DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA COMUNIDAD Estudiantil**

*La Comunidad de la institución Educativa San Jerónimo Emiliani, comparte como paradigma de educación un proceso permanente de acompañamiento en la formación integral del ser humano.*

*Desde la concepción humanista de la educación la comunidad Estudiantil Emilianista es el centro de su proceso formativo; autónomo, con capacidad de generar su propio cambio, de aprender por sí mismo y autoevaluarse. Es una concepción que reconoce en cada persona, lo que le es común a otros seres humanos, a la vez que la identifica, reconoce y acepta por sus particularidades. Un ser inacabado con fuerza interior que lo mueve hacia el perfeccionamiento con un potencial ilimitado. Un ser bueno desde la perspectiva de la Ética humanista y productiva.*

#### **1.1 DEFINICIÓN DE CUPO Y PERMANENCIA:**

**1.1.1 CUPO:** *Se define como la disponibilidad o capacidad de la IE de ofrecer el servicio educativo el cual está correlacionado con la intención voluntaria del estudiante y su familia para pertenecer a la misma.*

**1.1.2. PERMANENCIA:** *Según lo descrito por el MEN, la permanencia es el derecho de los estudiantes matriculados en un establecimiento educativo a permanecer en él, a -conservar el ambiente y lugar de estudios, y los vínculos emocionales y afectivos, con el mismo.*

**PARÁGRAFO:** *El estudiante que accede a la **PROMOCIÓN ANTICIPADA** y si al culminar el año escolar, reprueba el grado, estará condicionado a la disponibilidad de cupo.*

#### **1.2 CRITERIOS DE LA PERMANENCIA EN LA INSTITUCIÓN:**

**1.2.1** *Haber cumplido con los criterios de promoción establecidos en el Acuerdo de Evaluación N° 024 de fecha 26 de febrero de 2025.*

**1.2.2** *De acuerdo a la sentencia 519 de 1992 de la Corte Constitucional, la educación es un Derecho/ Deber y el incumplimiento a la misma condiciona la permanencia del estudiante en la IESJE.*

**1.2.3** *De acuerdo a la sentencia 519 de 1992 de la Corte Constitucional, la convivencia escolar es un derecho de todos y la vulneración a la misma por parte de cualquier estudiante le condiciona la permanencia en la IESJE.*

**1.2.4** *Acorde a la ley de infancia y adolescencia 1098 de 2006, que los padres de familia y/o representante legal, hayan realizado el adecuado acompañamiento al proceso escolar sin omitir sus responsabilidades garantizando los derechos fundamentales del estudiante y según el decreto 1421 de 2017, tendrá un carácter de corresponsabilidad.*



- 1.2.5 *Que el servicio que brinda la Institución educativa (formación Técnico - Industrial) no represente riesgo para la integridad del estudiante.*
- 1.2.6 *Después de haber realizado el debido Proceso, remitase al TÍTULO VII, capítulo X (Rutas de atención) se le haya cancelado la matrícula según determinación del Consejo Directivo.*
- 1.2.7 *De acuerdo con el artículo 3 del decreto 1421 de 2017, "cuando un establecimiento educativo determine que un estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, debe garantizarle, en todos los casos, el cupo para que continúe con su proceso formativo"; el cual estará sujeto a la disponibilidad de cupos para el grado en la vigencia necesaria.*
- 1.2.8 *Que la Institución educativa mantiene el criterio de servicio social en los procesos educativos y reconoce los parámetros en cuanto a flexibilización curricular se refieren.*
- 1.2.9 *Que las resoluciones 5862 del 29 de abril de 2024 del Ministerio de Educación Nacional y Resolución de la Secretaría de Educación Territorial Número 380 de junio 27 de 2024, por medio de las cuales, se establecen lineamientos frente a la población en condición de extra edad, y se establecen condiciones generales que rigen el proceso de gestión de la cobertura educativa.*

### **1.3 CRITERIOS DE LA PERMANENCIA EN LA INSTITUCIÓN: PARA Estudiantes QUE REPRUEBEN EL GRADO**

- 1.3.1 *En el caso de los estudiantes de grado sexto que reprueben el año escolar pierden el cupo toda vez que la IESJE no tiene disponibilidad de cupo para repetir dicho grado, salvo aquellos casos que ameriten un ajuste necesario y pertinente a su condición o necesidad*
- 1.3.2 *Los estudiantes que reprueban el año escolar, solo podrán repetir el mismo grado una (1) vez; lo anterior está sujeto a la disponibilidad del cupo en el aula académica y en las aulas especializadas, salvo aquellos casos que ameriten un ajuste necesario y pertinente a su condición o necesidad*
- 1.3.3 *En el evento en que el estudiante que haya tenido la oportunidad de repetir el grado y lo repruebe nuevamente (el mismo grado dos (2) veces consecutivas) perderá el cupo en la IESJE, salvo aquellos casos que ameriten un ajuste necesario y pertinente a su condición o necesidad*
- 1.3.4 *Que cumpla con los criterios descritos en el Artículo 6 - CAPÍTULO III, que hacen referencia a lo académico, técnico, disciplinario además del acompañamiento del padre de familia y/o Representante legal salvo aquellos casos que ameriten un ajuste necesario y pertinente a su condición o necesidad*

- 1.4 ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO CONTINUO:** *Atendiendo las políticas en cuanto a Diseño Universal para el Aprendizaje, los docentes brindarán asesoría y acompañamiento continuo a los estudiantes que presenten debilidades académicas, a través del diálogo orientador, abierto e informal y mediante actividades de refuerzo, en las horas de clases, y se realizarán los Ajustes Razonables que las condiciones del estudiante ameriten. De igual manera permanecerán disponibles en espacios institucionales una hora cada semana y una tarde en la sexta semana de cada periodo para atender y orientar a los padres de familia sobre los diversos procesos académicos y formativos que se están desarrollando con sus acudidos.*

Para cada período académico durante la octava semana se realizarán las actividades de refuerzo y nivelación. En las Sedes de Básica Primaria se implementará los grupos focales como herramienta pedagógica, cuyo objetivo es alcanzar las competencias básicas en las asignaturas donde se evidencie bajo desempeño académico en los estudiantes.

**PARÁGRAFO:** Los docentes citarán a los Padres de Familia y/o Representante Legal en compañía del estudiante, en el horario de atención (sexta semana), con el fin de informar, el bajo desempeño (académico y actitudinal) de los estudiantes que requieren acompañamiento.

**PARÁGRAFO:** Con el fin de hacer el acompañamiento pertinente a los estudiantes que se encuentren en el paso de alguna condición cognitiva, sensorial, física, psicoemocional, de salud o de aprendizaje, los docentes de todas las asignaturas, harán el proceso de caracterización pertinente y la proyección y seguimiento de los ajustes razonables necesarios para cada caso, que permitan garantizar el tránsito armónico en la escala académica

**1.5 CONSEJOS DE GRADO:** Es un órgano que analiza los procesos actitudinales y académicos de cada uno de los estudiantes por periodo y sirve como herramienta de apoyo para los demás órganos Institucionales (Comité Escolar de Convivencia; Comisión de Evaluación y Promoción; Consejo Directivo), el cual está integrado por el Rector; Directivos docentes; psicóloga; Profesional de Apoyo; Directores de curso; Docentes que orientan clase en cada grado.

**1.6 CRITERIOS DE PROMOCIÓN:** La Institución Educativa, establece los siguientes criterios para llevar a cabo la promoción en la comunidad Estudiantil, salvo aquellos procesos de estudiantes que requieran un manejo diferencial.

**1.7 PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO:** Según los Decretos 1290 de 2009 en el artículo 7 y el 1075 del 26 de mayo del 2015 en el artículo 2.3.3.3.3.7 "Durante el primer periodo del año escolar el Consejo académico, previa solicitud de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa".

El rector, expedirá la resolución rectoral con la que se avale las determinaciones del Consejo Directivo La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si la respuesta es positiva en el registro escolar".

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El proceso de Promoción Anticipada para la vigencia académica 2025, se **realizará finalizado el primer período académico**, donde los integrantes de la Comisión de Evaluación y Promoción, analizarán y determinarán el proceso pertinente a para acceder a la promoción.

**1.7.1 REQUISITOS PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA:**

- a. Que el año inmediatamente anterior el estudiante haya reprobado máximo cuatro (4) áreas.
- b. Que el año inmediatamente anterior el estudiante no haya tenido más de seis (6) procesos disciplinarios (faltas/situaciones) y/o hubiese sido citado al Comité Escolar de Convivencia por algún proceso formativo durante la vigencia.



- c. *Que durante la novena semana del primer periodo académico el padre de familia y/o Representante legal, radique en la secretaria de la Institución Educativa la carta de intención de promoción dirigida al consejo académico.*
- d. *Que al finalizar el primer periodo académico aprueben con calificación igual o mayor a cuatro (4.0) las áreas que fueron reprobadas el año anterior; las demás deben ser aprobadas con valoración mínima de tres puntos cinco (3.5) Básico.*
- e. *Los Representantes legales deben garantizar al acudido la adquisición de materiales y/o herramientas, para el desarrollo y cumplimientos de las actividades de los ante-proyectos y proyectos en la especialidad a la que pertenezca.*
- f. *La oportunidad de promoción anticipada que ofrece la I.E., es para estudiantes antiguos y nuevos que cumplan con los siguientes requisitos:*

*Requisitos para la promoción anticipada para estudiantes Nuevos:*

1. *Provenir de una Institución Educativa de modalidad Técnica a fin con las modalidades de la IESJE; esto aplica sólo para grados noveno, décimo y undécimo.*
2. *Que, durante la novena semana del primer periodo académico el padre de familia y/o representante legal, radique en la secretaria de la Institución Educativa, oficio de solicitud de promoción anticipada dirigida al Consejo Académico.*
3. *Que, durante el año en vigencia, el estudiante no haya tenido procesos disciplinarios sanciones y/o cualquier evento que afecte la sana convivencia escolar.*
4. *Que al finalizar el primer periodo académico aprueben con calificación igual o mayor a cuatro (4.0) las áreas que fueron reprobadas el año anterior; las demás deben ser aprobadas con valoración mínima de tres puntos cinco (3.5) Básico.*

**PARÁGRAFO PRIMERO.** *Como la promoción anticipada se da una vez culminado el primer periodo académico del año en vigencia, la Comisión de Evaluación y Promoción, determina que, para efectos de consolidación de resultados, se tome en cuenta, para un estudiante que logró la promoción anticipada, exclusivamente las valoraciones académicas de los tres periodos siguientes a la promoción, equivalentes al 75%.*

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** *Una vez el estudiante haya sido promovido, es su RESPONSABILIDAD, nivelarse con las temáticas desarrolladas en el primer período académico.*

### **1.8 CASOS EXCEPCIONALES**

- 1.8.1 *Cuando un estudiante demuestre capacidades y habilidades cognitivas excepcionales, las cuales estén soportadas en sus debidos informes médicos terapéuticos especializados.*
- 1.8.2 *Estudiantes que por su condición de vulnerabilidad o situación de discapacidad o que por alguna situación particular requieran flexibilización:*

*Cuando el estudiante requiera estrategias de flexibilización de forma extramural, la institución garantizará el envío y/o entrega de la actividad extramural, dejando los soportes necesarios y los*

*padres de familia garantizarán el ejercicio del mismo, la recepción y entrega de las actividades. (utilización de los diferentes medios de comunicación) quedando así soporte de los procesos instaurados.*

*1.8.3 De acuerdo con las Resolución Ministerial Número 5862 de abril de 2024 y Resolución de la Secretaría de Educación Territorial 380 de junio de 2024, la Institución Educativa realizará el proceso pertinente para la ubicación o reubicación de los estudiantes de acuerdo con su edad cronológica, previo estudio de caso y viabilidad. Garantizando el tránsito armónico en la escala académica.*

*1.8.4 Cuando un estudiante debe ausentarse o desvincularse de la IESJE y de acuerdo con el estudio de caso correspondiente, si trascurrido el 75% de permanencia institucional el estudiante cumple con los requisitos exigidos aprobará el año escolar, de no llegar a cumplir con las competencias establecidas, reprobará el año escolar.*

*Si el caso del estudiante requiere desvincularse antes de haber culminado el respectivo 75% en cualquiera de los cuatro periodos académicos, dicho caso se analizará por el Consejo Académico para dar resolución a la situación*

*1.8.5 Estudiantes en estado de gestación o en licencia de maternidad En el caso de presentarse un estudiante en estado de gestación la Institución Educativa ha de ser garante de sus derechos, de tal forma que:*

- a) La estudiante y su representante legal deben notificar la novedad con los respectivos soportes médicos a la oficina de Psicología*
- b) La oficina de Psicología notifica de la novedad a quienes corresponda*
- c) Durante el transcurso del periodo de gestación la estudiante y su representante legal deben anexar los continuos soportes*
- d) Teniendo en cuenta el estado de gestación y de salud la estudiante y representante legal pueden solicitar la flexibilización académica y técnica al Consejo Académico*
- e) La aprobación del año escolar depende del cumplimiento y aprobación de las diferentes asignaturas académicas y/o técnicas la cual deben garantizar su desempeño en un 60%*

*1.8.6 Estudiantes en licencia de maternidad*

- a) Los Representantes Legales deben anexar la certificación de nacimiento del neonato hijo de la estudiante*
- b) Independiente del porcentaje académico y técnico adelantado en la vigencia por la estudiante, la misma tiene derecho a su licencia de maternidad garantizando la dupla Madre-hijo.*
- c) La licencia de maternidad sólo se puede suspender a solicitud y bajo la responsabilidad de los representantes legales y las condiciones se **mediarán** en la dependencia de Psicología y con la coordinación académica-técnica.*



- d) La aplicación de la misma flexibilización depende del análisis y aprobación del consejo académico

**PARÁGRAFO PRIMERO:** *Si en algún momento se ve afectada la salud de la madre en gestación, o del bebe en gestación o del neonato la IESJE buscará el bienestar de los mismos salvo que para la familia de la estudiante soliciten la excepción y continuidad de la normalización académica bajo su responsabilidad.*

## 2. EDUCACIÓN INCLUSIVA:

*La Institución Educativa San Jerónimo Emiliani asume que: la inclusión es asunto de derechos de todos, no se reduce a la población con discapacidad, por lo tanto, en este aparte se trata de la política de inclusión de los estudiantes en riesgo de vulnerabilidad, grupo dentro del cual se destacan la población Estudiantil con discapacidad. En atención a lo establecido en las últimas normativas en pro de dicha población.*

*Conscientes que el referirse en un capítulo aparte a la educación inclusiva de los estudiantes con discapacidad en los documentos institucionales, atenta contra los mismos principios inclusivos, por cuanto es un hecho de exclusión; la I.E. San Jerónimo Emiliani tiene claro que en su discurso de inclusión no debe tomarse como párrafos apartes, por el contrario debe permear la totalidad de los documentos, dejando claro que la flexibilidad se aplica en atención a la diversidad característica de cada estudiante, cuando así fuera necesario.*

**PARÁGRAFO PRIMERO.** *Atendiendo lo anterior, cuando se trata en un comité bien sea de convivencia, técnico, académico, consejo de grado o de evaluación que atañe a un estudiante que conforma el grupo poblacional competencia de la profesional de apoyo, se contará con la presencia de dicha profesional.*

*La IESJE es conocedora de la diversidad, por lo cual ajusta sus estrategias pedagógicas desde el marco del Diseño Universal para el aprendizaje, y según la particularidad del estudiante, garantizará el derecho a la educación; por lo tanto, el estudiante debe dar cumplimiento con la normatividad institucional y haber alcanzado las competencias mínimas en las áreas académicas y técnicas, salvo aquellos casos que ameriten un ajuste necesario y pertinente a su condición o necesidad*

- 2.1 *Los padres de familia deben anexar los respectivos reportes médicos (una vez sean diagnosticados) oportunamente y actualizados al área de Educación Inclusiva. Según ruta institucional.*
- 2.2 *Las estrategias que requieran ajuste, serán diseñadas cuando fuera necesario, según el caso, por los docentes, con el apoyo y acompañamiento de las funcionarias de las dependencias de las áreas de Psicología, Psicorientación y Educación Inclusiva.*
- 2.3 *Si un estudiante pone en riesgo su integridad física y/o emocional o la de los demás miembros de la IE, se flexibilizará de forma extramural hasta que la familia garantice su tratamiento o la convivencia en comunidad, salvo aquellos casos que amerite un manejo diferencial y, de todas formas, garantizando la continuidad en los procesos.*
- 2.4 *Si la condición mental, física, emocional, cognitiva del estudiante genera un riesgo a su salud o no exista claridad en el reporte médico, la IE es autónoma de analizar el caso y determinar las medidas pertinentes, garantizando la continuidad en el proceso educativo del estudiante a partir de los procesos de flexibilización correspondientes.*

2.5 Una vez reportado el caso, los docentes deberán realizar la caracterización y ajustes pertinentes a los procesos instaurados para el estudiante que así lo requiera

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Si quien se encuentra solicitando cupo en la institución por primera vez, ya está diagnosticado, y vinculado a las políticas territoriales en cuanto a educación inclusiva, el padre de familia deberá hacer entrega formal en la Institución de todos los soportes que certifiquen su condición, firmando los consentimientos y acuerdos pertinentes, en la dependencia de educación inclusiva.

**3. PROCESO DE HABILITACIONES:** el Consejo Académico/Comisión de Evaluación ratifica este proceso pedagógico, con el ánimo de evitar la reprobación de los estudiantes y corregir las deficiencias presentadas en las diversas asignaturas de formación. Define cada uno de los procesos y estipula sus alcances:

3.1 **HABILITACIÓN:** La habilitación consiste en una evaluación escrita que el estudiante deberá realizar al finalizar el año si tras haber consolidado los resultados de los cuatro periodos académicos de todas las áreas, presenta reprobación con una calificación inferior a tres puntos cinco (3.5) en una o hasta máximo dos áreas de formación. La Habilidad posee las siguientes características:

- a) La HABILITACIÓN se presentará de forma escrita y se evaluarán los periodos reprobados. Se realizará en el aula de clase. El estudiante debe presentarse con el uniforme de diario y a la hora acordada según cronograma de habilitaciones.
- b) No se asignará Plan de Trabajo para la presentación de la HABILITACIÓN.
- c) Finalizado el año lectivo tendrá derecho a HABILITAR el estudiante que haya reprobado en definitiva dos (2) o menos áreas.
- d) El estudiante que haya obtenido desempeño bajo en definitiva en más de dos áreas reprobada el año escolar, y por lo tanto no tendrá derecho a presentar HABILITACIÓN de las áreas reprobadas.
- e) La HABILITACIÓN será calificada bajo el criterio de Aprobó o No Aprobó.
- f) En el caso de las áreas compuestas (aquellas áreas que están integradas por dos o más asignaturas) el estudiante deberá presentar HABILITACIÓN solamente de las asignaturas reprobadas en definitiva en dicha área.
- g) Los resultados de la HABILITACIÓN de una asignatura de un área compuesta no son computables con los resultados de las demás asignaturas de dicha área, ni con los resultados de las HABILITACIONES de otras asignaturas de la misma área.
- h) El estudiante que presente la HABILITACIÓN, sea de una o de dos áreas, debe obtener como resultado la Aprobación de las mismas, de lo contrario reprobará el año escolar, y podrá acogerse al numeral 1.4. De la promoción anticipada.
- i) Si el estudiante no presenta la HABILITACIÓN del área o asignatura reprobada, el docente reportará en la planilla de habilitación la novedad, escribiendo NP (No Presentó) y perderá automáticamente la habilitación, con excepción de causas justificadas (certificado médico, calamidad familiar).
- j) En el área técnica los estudiantes de cada especialidad, que hayan reprobado en los grados 9º, 10º y 11º, no tendrán derecho a presentar HABILITACIÓN, por lo tanto, pierde el año escolar y **no podrán optar a la Promoción anticipada.**



k) Si un estudiante al momento de presentar la HABILITACIÓN incurre en fraude, o plagio automáticamente la REPROBARÁ.

4. **CRITERIOS DE EVALUACIÓN:** El sistema institucional de evaluación del aprendizaje contempla los siguientes criterios:

- a). La Evaluación de la Institución Educativa San Jerónimo Emiliani, se centrará en el desarrollo y seguimiento de los avances de conocimiento y de actitudes de la comunidad Estudiantil, bajo la influencia de la Institución y el medio.
- b). El estudiante tendrá el derecho de ser informado sobre los procesos llevados durante su evaluación.
- c). Es Integral, es decir que abarque en conjunto la totalidad de los aspectos observables y calificables a través de la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación, para lo que se tendrá en cuenta la apropiación de los conocimientos generales de cada asignatura, la aplicación del conocimiento a la solución de los problemas cotidianos, los cambios de actitud que conduzcan al mejoramiento y crecimiento personal y la autoevaluación crítica, responsable y constructiva que vivencie cada miembro de la comunidad Estudiantil de su realidad personal frente al aprendizaje y su comportamiento con los demás.
- d). Todos los estudiantes de la Institución, serán evaluados de acuerdo con los criterios institucionales, salvo aquellos que requieran ajustes específicos.
- e). De acuerdo con las políticas incluyentes, la Institución Educativa San Jerónimo Emiliani, implementa en los documentos institucionales, las políticas en cuanto a Diseño Universal para el Aprendizaje, haciendo los Ajustes Razonables que amerite cada situación e implementará el Plan Individual de Ajuste Razonable (PIAR), y se proyectarán los ajustes pertinentes en temáticas, procesos, metodologías, estrategias, y proceso evaluativo según sea requerido por el estudiante a partir de sus necesidades y condición, sin ir en contravía de los criterios establecidos por la norma.

La Profesional de apoyo en común acuerdo con los docentes, establecerán los criterios para la iniciación y aplicación de los PIAR, cuando el caso lo amerite, haciendo los ajustes periódicos necesarios, adjuntando las evidencias pertinentes a las historias escolares.

- f). En caso de inconformidad en el proceso de evaluación en el área Académica y/o Técnica, el o la estudiante, o el Padre de Familia, puede solicitar al docente dentro del parámetro de respeto y cultura y en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, la revisión de la calificación de la prueba en primera instancia. Para tal caso, el personal docente en presencia de él o la estudiante o del Padre de Familia y/o Representante legal, revisará, socializará y corregirá, de ser necesaria la Calificación.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Dichas solicitudes deben ser realizadas en un término no mayor a cinco (5) días calendario de haberse presentado el evento y durante el calendario escolar de los estudiantes, el cual está determinado por la Secretaría de Educación Municipal.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si un estudiante presenta inconformismo en las valoraciones de las habilitaciones, él tendrá un (1) día hábil, para solicitar de manera respetuosa y por escrito a Coordinación Académica, un Segundo calificador.

#### 4.1 ESCALA DE VALORACIÓN DE LOS APRENDIZAJES:

*El bajo rendimiento académico es el resultado de múltiples factores y causas, entre los que se encuentran los de carácter individual del niño relativo a su estado de salud, el contexto familiar, la situación socioeconómica (factores extraescolares) y de otros asociados al propio sistema educativo.*

*La Institución Educativa San Jerónimo Emiliani, asume el proceso evaluativo como un proceso continuo, permanente y con carácter flexible, que garantice el tránsito armónico en la escala académica y responda a las necesidades de TODOS los estudiantes.*

##### **Nivel de Educación Preescolar**

*Los criterios de valoración en el nivel preescolar son integrales y abarcan las diferentes dimensiones del niño. Es fundamental evaluar aspectos como el desarrollo socio-emocional el cual incluye la capacidad de interactuar con sus compañeros al expresar emociones y establecer relaciones afectivas; el desarrollo cognitivo observando su curiosidad, capacidad de exploración, resolución de problemas y primeros acercamientos al pensamiento lógico; el desarrollo físico-motor, valorando la coordinación, el manejo del espacio, la motricidad fina y gruesa; el desarrollo del lenguaje, considerando su comunicación verbal, comprensión de instrucciones, expresión de ideas y primeros acercamientos a la lectoescritura y el desarrollo creativo, valorando su capacidad de juego simbólico, expresión artística y manifestación de la imaginación. Estos criterios se valorarán de manera cualitativa, privilegiando el acompañamiento y el estímulo del potencial individual de cada niño.*

##### **Básica Primaria**

*El sistema de evaluación institucional académico en la básica primaria representa un proceso integral y formativo que busca valorar no solo los conocimientos académicos de los estudiantes, sino también su desarrollo personal, social y cognitivo. Este sistema contempla una evaluación continua y permanente, donde se valoran las diferentes dimensiones del aprendizaje, las habilidades sociales y el crecimiento personal entre otros aspectos. La evaluación se realiza mediante diferentes estrategias como observaciones sistemáticas, seguimiento de procesos, valoración de trabajos individuales y grupales, participación en clase, autoevaluación y coevaluación, buscando proporcionar una mirada holística del progreso del estudiante.*

*En concordancia con la escala nacional de valoración de los aprendizajes, la Institución Educativa San Jerónimo Emiliani adopta los siguientes parámetros:*

1. *Cada período académico tendrá porcentaje diferente, lo anterior para que el proceso de los estudiantes vaya en ascenso:*

PERÍODOS ACADÉMICOS	VALOR EN PORCENTAJE
I	20%
II	20%
III	30%
IV	30%



- a) **Desempeño Bajo (Bj):** 2.0 - 3.4
- b) **Desempeño Básico (Bs):** 3.5 - 3.9
- c) **Desempeño Alto (A):** 4.0 - 4.5
- d) **Desempeño Superior (S):** 4.6 - 5.0

*Cuadro de interpretación y equivalencia de resultados:*

Escala Cuantitativa Institucional	Descripción	Escala cuantitativa Nacional o Nivel de desempeño (Decreto 1290 de 2009)
2.0 – 3.4	No alcanza los aprendizajes mínimos en relación con la asignatura	Desempeño Bajo
3.5 – 3.9	Supera los aprendizajes necesarios en relación con la asignatura	Desempeño Básico
4.0 – 4.5	Supera los aprendizajes ampliamente en relación con la asignatura	Desempeño Alto
4.6 – 5.0	Supera los aprendizajes máximos en relación con la asignatura	Desempeño Superior

**4.1.1 DESEMPEÑO BAJO.** *Los resultados evidenciados por él o la estudiante no constituyen los procesos mínimos esperados.*

*Descuida su proceso de formación, manifiesta desinterés por el desarrollo de las habilidades de pensamiento. Abandona los procesos requeridos para desarrollar sus competencias cognitivas, de formación y motivacionales. Le falta responsabilidad, esfuerzo, autonomía, compromiso frente a las diferentes actividades a desarrollar en el proceso del aprendizaje. Se ausenta con mucha frecuencia sin justificación.*

*O también:*

*Se comprende como el desempeño bajo referente a las expectativas planteadas. El esfuerzo realizado mediante diversas actividades no fue suficiente. Muestra dificultad para comprender temas y conceptos propios del aprendizaje. Muestra necesidad de un gran apoyo ya que da cuenta de no superación de los objetivos. Requiere nivelación y evaluación de los temas vistos.*

**4.1.2 DESEMPEÑO BÁSICO.** *Los resultados evidenciados por él o la estudiante constituyen los procesos mínimos esperados.*

*El Estudiante demuestra la superación de los desempeños básicos, necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional.*

*Muestra poco interés en el cumplimiento de algunos indicadores de desempeños básicos durante el periodo académico.*

*O también:*

*Se entiende como el desempeño que alcanza un límite mínimo esperado. Con todos los medios a su alcance, consigue lo esperado de manera básica. Supera algunas dificultades que se le*

*presentan. Requiere de apoyo para alcanzar sus metas, necesita de actividades complementarias para alcanzar lo propuesto. Está en proceso de mejoramiento el saber aprender y el saber hacer. Requiere refuerzo de los temas vistos.*

**4.1.3 DESEMPEÑO ALTO.** *Se entiende cuando él o la estudiante alcanza satisfactoriamente todas las competencias básicas propuestas en las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referentes los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional.*

*Presenta un desempeño suficiente para comprender y aplicar procesos en su cotidianidad. Es responsable y colaborador en los ambientes de aprendizaje, promueve alternativas para la construcción del conocimiento por sí mismo. Es capaz de argumentar, interpretar y proponer soluciones sobre situaciones problema presentados en la vida diaria y del contexto aplicando las nuevas tecnologías. Ejerce su autonomía y capacidad de juicio.*

*O también:*

*Significa que el desempeño cumple con las expectativas. Necesita de un mínimo apoyo para comprender y aplicar los conocimientos aprendidos. Los aprendizajes del saber, hacer y emprender se manifiestan con claridad. Aprende de sus errores. Valora y promueve de manera autónoma sus propias competencias.*

**4.1.4 DESEMPEÑO SUPERIOR.** *Es cuando él o la estudiante supera ampliamente todas las competencias básicas propuestas en las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referentes los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional.*

*Tiene un desempeño avanzado, alto sentido de pertenencia, expresado en el cumplimiento de sus deberes. Es líder en el aula, colaborativo, activo. Promueve la conservación y uso racional de todos los recursos disponibles propios y de la Institución. Construye su propio conocimiento basado en la experiencia y la práctica. Ejerce permanentemente su autonomía y capacidad de juicio. Cumple cabalmente con la asistencia a las actividades pedagógicas y comunitarias programadas.*

## **4.2 VALORACIÓN INTEGRAL DEL Estudiante:**

*Como mecanismo unificado de valoración integral del educando nuestra IE ha diseñado una valoración que contempla las siguientes dimensiones:*

- a). *Dimensión epistemológica*
- b). *Dimensión deontológica*

*A cada una de estas dos dimensiones le ha sido asignado un ponderado dentro de la evaluación periódica y constante de los estudiantes Emilianistas. La dimensión epistemológica se estructura en dos aspectos: el saber (cognitivo) y el saber hacer (procedimental); y la dimensión deontológica contempla la disposición y crecimiento del educando en su Ser y Deber ser.*

*Cada dimensión está representada en los siguientes porcentajes de ponderación:*

- a). *Dimensión Epistemológica: 70 % este porcentaje se obtiene del cómputo entre **Saber (35%) y Saber hacer (35%)***
- b). *Dimensión deontológica: 30%*



**CÓDIGO DEONTOLÓGICO (Ética) – 2025 CORRESPONDE AL 30%**

*“Son los fundamentos de los deberes y responsabilidades del ser humano con la naturaleza, los seres vivos y las generaciones futuras y su propio entorno. Teniendo como guía los principios éticos axiales” (Lecaros)*

CÓDIGO	SIGNIFICADO	COMPONENTES	VALOR
SOY AUTÓNOMO	Entendido como la capacidad de autodeterminación y autogobierno, de ejercer sus propios derechos y tomar sus decisiones.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Notifico a tiempo a mis padres de familia todas las actividades y/o citas que se presenten en la IESJE.</li> <li>2. Colaboro con las actividades de dirección de curso y demás institucionales.</li> <li>3. Mantengo en orden los lugares en los que recibo clase.</li> <li>4. Participo y represento a mi IESJE en todas las actividades programadas.</li> <li>5. Presento las excusas justificadas en los días estipulados según el Manual de Convivencia.</li> </ol>	6 %
SOY RESPONSABLE	Es la habilidad del ser humano para medir y reconocer las consecuencias de un episodio que se llevó a cabo con plena conciencia y libertad.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ingreso y asisto puntualmente a mi jornada académica, a mis clases y demás actividades escolares.</li> <li>2. Diligencio oportunamente mis permisos, excusas y/o novedades en los formatos Institucionales y los presento a la respectiva coordinación y docentes.</li> <li>3. Porto correctamente el uniforme correspondiente a la jornada.</li> <li>4. Cumpló con todas mis actividades de clase de forma oportuna y en el tiempo asignado por los docentes.</li> <li>5. Cumpló con los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades académicas y técnicas y de seguridad industrial.</li> </ol>	6%
SOY HONESTO	Consiste en comportarse y expresarse con coherencia y sinceridad de acuerdo con los valores de verdad y justicia.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Me identifico y cumpló con la filosofía institucional.</li> <li>2. Comunico con veracidad las informaciones Institucionales a los docentes y a mis representantes legales.</li> <li>3. Me preparo honestamente para mis evaluaciones y sustentaciones.</li> <li>4. Porto y leo mi libro de lectura silenciosa.</li> <li>5. Me abstengo de cometer fraude, copia y/o plagio.</li> </ol>	6%
SOY RESPETUOSO	Es el reconocimiento del valor propio y de los derechos de los individuos y de la sociedad.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acato con respeto las sugerencias realizadas por las directivas, docentes y compañeros para mi mejoramiento personal y académico.</li> <li>2. Me relaciono respetuosamente con otros, manejo un vocabulario adecuado dentro y fuera de la Institución.</li> <li>3. Durante el desarrollo de las clases y actividades institucionales mi comportamiento siempre es respetuoso con mis compañeros y docentes.</li> <li>4. Participo con actitud positiva en las actividades de comunidad (izadas de bandera, eucaristías, convivencias y demás actividades dentro y fuera de la Institución)</li> <li>5. Mis actos responden al reconocimiento y aceptación de la diversidad.</li> </ol>	6%
SOY AUTOCUIDADO	Es la capacidad de cuidar de sí mismo minimizando los riesgos aumentando la auto conservación.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumpló las normas de seguridad y bioseguridad de las aulas especializadas, aulas de clase y escenarios institucionales.</li> <li>2. Cuido los materiales asignados por los docentes en las respectivas clases.</li> <li>3. Porto y uso adecuadamente los ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD, Y LOS EPP.</li> <li>4. Resuelvo pacíficamente los conflictos promoviendo la sana convivencia escolar.</li> <li>5. Minimizo los riesgos en cualquier escenario de la Institución Educativa.</li> </ol>	6%

## ESCALA DE VALORACIÓN DE COMPORTAMIENTO SOCIAL

El comportamiento social es la manera en que las personas interactúan entre sí en diferentes contextos. Incluye acciones como la cooperación, la comunicación, el respeto y la empatía.

CONCEPTOS	VALORACIONES	ABREVIATURA
Integro	4.6 - 5.0	I
Empático	4.0 - 4.5	E
Persistente	3.5 - 3.9	P
Anormativo	2.0 - 3.4	A

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Tanto en el Área Académica, como en el área Técnica al finalizar el período académico, si el estudiante tiene más de DIEZ PORCIENTO (10%) de fallas más una (1) inasistencia no justificadas en una asignatura o en un área, obtendrá una valoración final de dos puntos cero (2.0.)

NOTA: Las justificaciones a las inasistencias se clasificarán en: permisos, excusas y novedades.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si el Padre de familia y/o Representante legal, no presenta las excusas justificadas por inasistencia del estudiante (según Título VI, Capítulo IX, Artículo 42, numeral 4) tanto en el Área Académica, como en el área Técnica, al finalizar el período académico obtendrá una valoración final de uno punto cero (1.0.), en la plataforma de Ciudad Educativa.

**PARÁGRAFO TERCERO:** En las áreas de Educación Física y Técnica, la formación se hace por proyectos Teóricos-Prácticos, por esta razón los ponderados de la dimensión epistemológica varían quedando estipulados de la siguiente manera:

El 70% de este porcentaje se obtiene del cómputo entre el saber y el hacer: el hacer (Práctico - Procedimental) equivale a 40% y el saber (Teórico - Cognitivo) equivale a 30%

### 5. ESTRUCTURA DE LAS ÁREAS COMPUESTAS: las áreas compuestas son aquellas áreas que integran más de una asignatura. En nuestra Institución sólo dos áreas poseen esa categoría:

5.1 Área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental

5.2 Área de Formación Técnica

Para efectos de consolidar los resultados académicos de estas dos áreas procederemos de la siguiente manera:

**5.1 ÁREA DE CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL:** las diversas asignaturas se van ordenando de acuerdo al nivel de comprensión de los estudiantes. Así pues, los estudiantes de grados Sexto y Séptimo desarrollan exclusivamente actividades académicas de Medio Ambiente y Biología y la ponderación de cada asignatura está relacionada a la intensidad horaria semanal de dicha materia. De igual modo sucede con los demás grados: El grado octavo desarrolla exclusivamente el área de **Biología**; Los grados Noveno, Décimo y Undécimo el área estará conformada por las asignaturas de Biología, Física y Química y los porcentajes de cada asignatura están dados por la intensidad horaria semanal de dicha actividad específica. El Consejo Académico determina la siguiente distribución porcentual:



Asignatura	Ciencias Naturales - Biología	Física	Química
Grado			
Quinto	100%		
Sexto	100%	-	-
Séptimo	100%	-	-
Octavo	100%	-	-
Noveno	50%	25%	25%
Décimo	20%	40%	40%
Undécimo	20%	40%	40%

## 5.2 ÁREA DE FORMACIÓN TÉCNICA:

### 5.2.1 DE LAS GENERALIDADES

Teniendo en cuenta que la Institución Educativa se identifica, además de su formación humana, por la formación técnica la cual se avala mediante la certificación de las competencias en cada una de las especialidades, la promoción en esta área está sujeta al preciso cumplimiento de sus saberes. En el caso en el que las condiciones individuales del estudiante lo ameriten, la promoción se hace mediante un estudio de caso analizado en el Comité técnico, contando con la participación del estudiante, su familia, Docente de la especialidad y los profesionales de la salud que intervengan en su desarrollo colectivo, en el que se determina la conveniencia para que el estudiante sea promovido o no, al siguiente grado, así como alternativas de ubicación en programas educativos acordes a sus necesidades particulares, si es el caso.

La promoción estará sujeta al estricto cumplimiento del estudiante según intensidad horaria, salvo las situaciones de estudiantes cuyas condiciones particulares demanden ajustes curriculares de tiempos.

- No se realizan ejercicios de recuperación de práctica en ninguna de las especialidades que esté cursando el estudiante.
- Después del proceso de selección y asignación de la especialidad para cursar en el grado noveno, el estudiante podrá solicitar cambio de la especialidad por escrito a Coordinación académica anexando los soportes médicos que indique la (s) situación(es) que le impide (n) continuar con la misma.
- Para la validación de las excusas en la parte Técnica, estas se presentarán por escrito en la Coordinación de Convivencia adjuntando el correspondiente permiso, excusa médica o novedad de calamidad, si no existen las justificaciones aquí mencionadas, las fallas se contabilizarán como falla no justificada.
- En relación al proyecto de investigación (Proyecto de Grado Escrito), una vez sea sustentado y aprobado (en el I período académico, no puede cambiarse su objeto de investigación), para estudiantes de grado Undécimo.
- De acuerdo con el estudio previo de caso, la Institución Educativa, permitirá el cambio de modalidad sólo por una vez y estará sujeto al cupo existente.

### 5.2.2 DE LA BÁSICA SECUNDARIA

Las diversas disciplinas o especialidades se van asimilando de acuerdo a la preparación y crecimiento humano de los educandos. Los tres primeros años de la Básica secundaria están destinados a la Rotación por los diversos campos de acción técnica, a partir del cuarto año de la Básica Secundaria (9º) ha sido estipulado como profundización, de manera que el estudiante realice una primera inmersión en una de las cinco especialidades, para este fin el estudiante presenta un formulario en el que se encuentran las cinco (5) opciones de especialidad, las que cualifica, eligiendo la de su mayor competencia y las demás como alternativas en grado de importancia. Para la selección final, el grupo de Docentes del Área Técnica de cada especialidad, evalúa el desempeño del estudiante en la especialidad escogida, y las habilidades y competencias adquiridas en el proceso de rotación de sexto a octavo grado, posteriormente, asigna para la especialidad elegida los mayores puntajes obtenidos y el número de estudiantes hasta ocupar la disponibilidad de cupos en los talleres; en caso de que el estudiante no sea elegido para la primera opción de especialidad, se efectúa igual procedimiento para las siguientes modalidades y así sucesivamente.

**PARÁGRAFO:** Para la selección de la Especialidad, se tendrán en cuenta las valoraciones obtenidas por los estudiantes en las áreas de **MATEMÁTICAS, DIBUJO TÉCNICO** (grado Octavo) y Rotaciones de los grados 6º, 7º y 8º.

En los dos años de la Media Vocacional se realiza una exigente preparación Teórico-Práctica en el campo específico del saber, y una vez el estudiante cumpla con los requisitos académico-técnicos exigidos, la institución le otorga el título de Bachiller Técnico Industrial y el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, (institución con la cual se tiene Convenio Educacional), Certificación que lo acredita en las competencias laborales de la especialidad.

El Consejo Académico determina la siguiente distribución porcentual de las asignaturas que conforman la parte Técnica:

Asignatura	Tecnología	Práctica
Grado		
Sexto, séptimo y octavo (Exploración Vocacional- Rotaciones)	100%	
Noveno (profundización)		

#### Media TÉCNICA:

Asignatura	Tecnología	Práctica
Grado		
Décimo y undécimo (Especialidad).	30%	70%



Para la Especialidad de Diseño Arquitectónico el porcentaje es el siguiente:

Asignatura	Diseño Arquitectónico	Dibujo Gráfico
Grado		
Noveno (profundización)	50%	50%
Décimo y undécimo (especialización)	50%	50%

### 5.2.3 DE LA Media VOCACIONAL: ANTEPROYECTOS Y PROYECTOS

- 5.2.3.1 Como requisito fundamental en todas las especialidades, los estudiantes de Grado Décimo desarrollarán durante el año escolar un Anteproyecto, el cual deberán presentar como prueba final de la parte Técnica; Este anteproyecto se continuará en Grado Once hasta su finalización Teórico-Práctica; Los anteproyectos y Proyectos escritos finalizados en el grado correspondiente, deberán cumplir con la normatividad ICONTEC, serán presentados con los parámetros establecidos por el (os) Docente(s) de cada especialidad teniendo en cuenta los parámetros en Metodología de la Investigación. Los Docentes de la especialidad publicarán en la página web institucional, los Proyectos Técnicos de Grado según lineamientos dados por la I.E.
- 5.2.3.2 Los Proyectos de grado Undécimo, deben contar con la aprobación del Docente de la especialidad y el Instructor del SENA, con la asesoría del docente que orienta la asignatura de Metodología de Investigación.
- 5.2.3.3 Para dar inicio al desarrollo de los anteproyectos y proyectos de grado, el estudiante deberá presentar al Docente de la especialidad el Formato de aprobación para tal fin, firmado por su Representante Legal y/o Acudiente. (Formatos serán entregados por los docentes de cada especialidad y presentados a la Coordinación Técnica para su respectiva información).
- 5.2.3.4 Para alcanzar los logros de la especialidad, los estudiantes de Grado Undécimo deberán presentar el Proyecto Teórico-Práctico, sustentándolo ante el jurado interno y/o externo designado por el Docente de la especialidad, quienes revisarán y aprobarán las competencias adquiridas por el estudiante de acuerdo a la ponderación porcentual, establecida en el presente Acuerdo. De los proyectos culminados de todas las especialidades, se elegirán los que se expondrán en el marco de la Exposición de Innovación Empresarial Emilianista del año cursado. La participación en la Exposición Empresarial Emilianista es una parte fundamental de la nota final del área técnica.
- 5.2.3.5 Los estudiantes que con sus proyectos de grado deseen representar a la Institución en eventos Nacionales o Departamentales después de su graduación, podrán hacerlo a través de la Asociación de Egresados.

**PARÁGRAFO:** El proyecto elegido por el estudiante para su proceso de Anteproyecto o proyecto final, SOLAMENTE podrá cambiarse una vez, previo estudio de la situación.

## 6. ÁREAS FUNDAMENTALES:

El Consejo Académico determina como áreas fundamentales de formación para los estudiantes de la IE San Jerónimo Emiliani las siguientes:

- I. Educación Ética y Valores Humanos
- II. Lengua Castellana
- III. Matemáticas
- IV. Ciencias Sociales (Historia, Geografía, Ciencias Políticas y económicas, Competencias Ciudadanas, Filosofía).
- V. Ciencias Naturales y educación ambiental (Biología, Medio Ambiente, Física y Química)
- VI. Educación Artística
- VII. Educación Física, Recreación y Deporte
- VIII. Educación Religiosa
- IX. Idioma extranjero, inglés.
- X. Tecnología e Informática
- XI. Área Técnica (Especialidades: Mecánica Industrial, Electrónica, Dibujo Arquitectónico, Sistemas y Ebanistería: Tecnología (teoría), Taller, Dibujo Técnico/Autocad, Emprenderismo).

**PARÁGRAFO:** a partir de la vigencia 2025, la asignación académica en el área técnica para la media vocacional, se disminuirá una hora, es decir, que las Exploración Vocacional (Rotaciones) cumplirán 3 horas y las Especialidades en la media técnica cumplirán 7 horas semanales de clases.

7. **ESTÍMULOS ACADÉMICOS:** son todos aquellos beneficios extraordinarios que la institución concede a los estudiantes por sus méritos sociales, cívicos, académicos, deportivos, culturales y los que el Consejo de Grado determine:
  - 7.1 Los estudiantes de Undécimo grado que en las PRUEBAS SABER 11 obtengan un resultado de sesenta (60) o más en las áreas evaluadas, el docente asignará una valoración mínima de 4.0 o más según la escala de valoración institucional dentro del componente del saber en la dimensión epistemológica.
  - 7.2 Los estudiantes que consigan medallas o reconocimientos en competencias deportivas, académicas o culturales en los ámbitos municipales, regionales o nacionales, serán acreedores a reconocimientos académicos en las materias afines que se encuentren cursando.
  - 7.3 Se otorgará la medalla San Jerónimo a la Excelencia Académica en ceremonia de graduación de bachilleres a los estudiantes de grado undécimo que haya obtenido el mejor puntaje en las pruebas saber 11 y al mejor promedio académico durante el año escolar.
  - 7.4 Se otorgará medalla al mejor proyecto de cada especialidad técnica industrial, soportada con Acto administrativo.
8. **VIGENCIA:** El presente acuerdo rige para todos los educandos de la Institución Educativa San Jerónimo Emiliani a partir del 20 de enero del 2025.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
 Pro. JENARO ANTONIO ESPITIA ORDÓÑEZ  
 RECTOR



## ANEXO 2

# Guía de Seguridad Industrial

**SOY EMILIANISTA, SOY SEGURIDAD INDUSTRIAL... "ME PROTEJO, TE PROTEJO"**

### **DIRECTRIZ PARA SEGURIDAD INDUSTRIAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JERÓNIMO EMILIANI - TUNJA, BOYACÁ**

Este compilado tiene como objetivo establecer y promover las políticas, procedimientos y normas para garantizar la seguridad y salud de los estudiantes, docentes, empleados y visitantes en la Institución Educativa San Jerónimo Emiliani, y prevenir accidentes y enfermedades laborales en el entorno educativo.

#### **REGLAS GENERALES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA TODOS LAS AULAS ESPECIALIZADAS**

1. Respetar y cumplir las normas de Seguridad Industrial: Preventivas, Informativas y Educativas; igualmente los protocolos establecidos en la presente guía y demás reglamentaciones institucionales.
2. Para el Ingreso a las Aulas Especializadas se debe contar con los elementos de protección personal (EPP) y los materiales de trabajo solicitados por el Docente.
3. Ingresar a las Aulas Especializadas de manera organizada y en orden. Prestar atención a su trabajo, las distracciones pueden causar accidentes.
4. Para retirarse de las Aulas Especializadas se debe contar autorización del Docente a cargo.
5. No está permitido Jugar dentro del aula especializada.
6. No ingerir alimentos dentro del aula especializada.
7. En las Aulas Especializadas se exige no utilizar piercing, lobulares y expansiones, para preservar la integridad física de los estudiantes, y así evitar accidentes en todo sentido; es necesario llevar el cabello corto o protegido, debido al riesgo que este presenta al manipular las máquinas.
8. Mantener las uñas cortas debido al riesgo de rotura que se presenta al manipular materiales y herramientas en las Aulas Especializadas.
9. Usar las técnicas adecuadas para levantar cargas, herramientas o materiales.
10. Tener sentido de pertenencia en el cuidado de la maquinaria, herramientas y equipos de trabajo.
11. Realizar dentro de las Aulas Especializadas única y exclusivamente las actividades programadas por el Docente.
12. Dar el uso adecuado a los equipos electrónicos y celulares dentro de las aulas especializadas.

13. Cuidar y dar buen uso a los espacios, mobiliario, elementos, maquinaria, herramientas y equipos; las Aulas Especializadas, salones, maquinarias y equipos de las especialidades, deben dejarse aseados, en orden y las herramientas utilizadas en sus respectivos lugares.
14. Los uniformes para las Aulas Especializadas deben contar con las especificaciones determinadas por la Institución como son color, forma e identificaciones bordadas de acuerdo al grado que se pertenezca y la especialidad.
15. Las estudiantes que tengan el cabello largo, para las Aulas Especializadas de las especialidades de Mecánica y Ebanistería, deben usar Capuchón; para las Aulas Especializadas de diseño, informática y electricidad el cabello debe estar recogido o cubierto con mallas.
16. Los estudiantes de Rotación 6º, 7º y 8º. Deben tener en cuenta el reglamento y normas de cada especialidad; el uniforme para las Aulas Especializadas de los estudiantes en Rotación: es BATA DE COLOR VERDE MILITAR.
17. Los cambios de uniformes completos con su respectiva marcación son para los estudiantes en los grado 6 (Rotación) y los de grado 9 con la marcación de la correspondiente especialidad; los demás uniformes para las Aulas Especializadas deben encontrarse debidamente marcados de la siguiente forma: lado derecho, los nombres y apellidos completos del estudiante y RH; lado izquierdo; el Escudo Institucional actualizado y al espaldar el nombre de la especialidad a la cual corresponde o el nombre de Rotación si es en ésta etapa en la que se encuentra el estudiante. La marcación total, se sugiere, sea en bordado, puesto que los plastificados y las pinturas se dañan con cada lavada del uniforme.
18. Las Batas de Rotación deben tener caucho en los puños; en el caso de Mecánica y de Ebanistería, adicional al caucho en puños, las botas del pantalón de los overoles también deberán tener caucho, esto con el fin de evitar que se enreden con la maquinaria, elementos o materiales y se cause un accidente.
19. Las Batas y los overoles deben mantenerse con los botones apuntados o cremalleras cerradas; los estudiantes deben portar sus uniformes las Aulas Especializadas durante el descanso cuando las clases de las Aulas Especializadas continúan después del mismo.
20. El uso de las Aulas Especializadas es exclusivo para uso institucional y personal autorizado por la Rectoría
21. La Institución no tiene ningún tipo de contratación con almacén o persona alguna para la venta o marca de EPP (Elementos de Protección Personal) para las Aulas Especializadas, sin embargo, la gran mayoría de lugares de venta y marca en la Ciudad, prestan el servicio necesario para este fin.

### **REGLAMENTO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA AULA ESPECIALIZADA DE EBANISTERÍA – OVEROL CAQUI -**

1. Ingresar a las Aulas Especializadas con los elementos de protección personal (EPP): Tapa oídos, tapa bocas, gafas, overol, botas punta de acero, gorro protector para el cabello largo.
2. Evitar usar ropa floja o suelta dentro de las Aulas Especializadas; los overoles deben tener caucho en las mangas y botas del pantalón.



3. No utilizar los siguientes accesorios en las Aulas Especializadas: Anillos, relojes, cadenas, manillas, piercing (Alhajas).
4. No manipular maquinaria, equipos y herramientas sin la autorización del docente a cargo; para su uso debe haber recibido las instrucciones adecuadas y debe contar con la supervisión del docente.
5. Antes de poner una máquina en marcha, revise que todos sus elementos y guardas estén colocados en sus respectivos lugares.
6. Mantener el piso alrededor de las máquinas libre de herramientas, materiales, sustancias, aserrín o cualquier elemento que entorpezca su labor.
7. Mantener siempre limpias la maquinaria, equipos y herramientas de trabajo.
8. No colocar sobre la maquinaria, herramientas o materiales y/ cualquier elemento que entorpezca su labor.
9. Toda manipulación de maquinaria para uso o mantenimiento debe ser supervisada por el docente a cargo.
10. Respetar el espacio del operario y las líneas de demarcación. Verificar el estado de la maquinaria y equipos antes de utilizarlos. En caso de encontrar alguna situación anómala comunicar al docente a cargo.
11. Verificar el estado de la maquinaria y equipos antes de utilizarlos. En caso de encontrar alguna situación anómala comunicar al docente a cargo.
12. Para el manejo y uso de máquinas y herramientas utilizar guantes de protección cuando sea necesario.
13. Antes de poner en marcha alguna máquina, compruebe que todos los protectores de seguridad están colocados en su lugar.
14. Cuando la máquina esté en movimiento, mantenga las manos alejadas de las piezas de la máquina o las piezas de trabajo.
15. No manipular los tableros de control eléctrico.
16. Mantener las uñas cortas debido al riesgo de rotura que se presenta al manipular materiales y herramientas en las Aulas Especializadas.

### **REGLAMENTO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL AULA ESPECIALIZADA DE MECÁNICA – OVEROL AZUL PETRÓLEO -**

1. Ingresar a las Aulas Especializadas con los elementos de protección personal (EPP): Tapa oídos, tapa bocas, gafas, guantes de cuero (vaqueta), overol, botas punta de acero, gorro protector para el cabello largo.
2. Evitar el uso de ropa suelta dentro de las Aulas Especializadas; los overoles deben tener caucho en las mangas y en las botas del pantalón.

3. No utilizar los siguientes accesorios en las Aulas Especializadas: Anillos, relojes, cadenas, manillas, piercing (Alhajas).
4. No se permite manipular maquinaria, equipo y herramientas sin la autorización del docente a cargo; para su uso debe haber recibido las instrucciones adecuadas y debe contar con la supervisión del docente.
5. Antes de poner en marcha alguna máquina, compruebe que todos los protectores de seguridad están colocados en su lugar.
6. Mantener el piso alrededor de la máquina libre de herramientas, materiales, virutas de metal, sustancias o cualquier elemento que entorpezca su labor.
7. Mantener siempre limpias las máquinas, equipos y herramientas de trabajo.
8. Retirar del sitio de trabajo en las máquinas toda herramientas, materiales y/o cualquier elemento que entorpezca su labor.
9. Detener y desenergizar las máquinas antes de limpiarlas.
10. Respetar el espacio del operario y las líneas de demarcación.
11. Verificar el estado de la maquinaria y equipos antes de utilizarlos. En caso de encontrar alguna situación anómala comunicar al docente a cargo.
12. No manipular herramientas de corte sin guantes.
13. Eliminar siempre las rebabas y bordes agudos de las piezas de trabajo.
14. Cuando la máquina esté en movimiento, mantenga las manos alejadas de las piezas de la máquina o las piezas de trabajo.
15. No manipular los tableros de control eléctrico.
16. Los colores de los uniformes acá descritos son los reglamentarios, no son opcionales.
17. Mantener las uñas cortas debido al riesgo de rotura que se presenta al manipular materiales y herramientas en las Aulas Especializadas

### **REGLAMENTO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA - BATA BLANCA -**

1. Ingresar a las Aulas Especializadas con los elementos de protección personal (EPP): bata, guantes antideslizantes, botas dieléctricas y tapa bocas.
2. Cuando esté operando una instalación o un equipo eléctrico debe tener en cuenta:
  - 2.1 Cortar todas las fuentes en tensión.
  - 2.2 Bloquear los aparatos de corte.
  - 2.3 Verificar la ausencia de tensión.
  - 2.4 Poner a tierra y en cortocircuito todas las posibles fuentes de tensión.



3. Cada estudiante de la especialidad de electricidad, debe portar una bata blanca que lo identifique, con las marcas establecidas acorde al manual de convivencia.
4. Ingresar a las Aulas Especializadas con los elementos de protección personal (EPP): bata, guantes antideslizantes, botas dieléctricas y tapa bocas.
5. Cumplir con las normas establecidas en el manual de convivencia.
6. Cumplir con las normas de seguridad industrial según lo indicado en las charlas dadas por los docentes de la especialidad, a través de videos, y demás recursos digitales, de igual forma lo indicado en las normas de seguridad eléctrica y reglamentos para tal fin; tales como el RETIE, LA NORMA NTC 2050, entre otros.
7. Mantener las uñas cortas debido al riesgo de rotura que se presenta al manipular materiales y herramientas en las Aulas Especializadas.
8. No manipular maquinaria, equipo y herramientas sin la debida autorización del docente a cargo; para su uso debe haber recibido las instrucciones adecuadas del docente a cargo.
9. En las clases de taller de electricidad, se debe portar un corte de cabello adecuado y corto. Para el caso de las estudiantes se hace indispensables el uso de un gorro o capuchón en las clases de las Aulas Especializadas con el fin de evitar riesgos al manipular máquinas y/o elementos eléctricos activos.
10. Al hacer la comprobación de ejercicios prácticos, el estudiante debe contar con la revisión previa del docente a cargo, con el fin de evitar cualquier tipo de incidentes y/o accidentes eléctricos.
11. Establecer una hoja de registro para el uso de la sala de sistemas o diseño arquitectónico.

### **REGLAMENTO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DE SISTEMAS - CHALECO AZUL OSCURO -**

1. Ingresar a las Aulas Especializadas con los elementos de protección personal (EPP): Chaleco Azul.
2. Verificar el estado físico del equipo e informar cualquier anomalía al Docente.
3. No está permitido consultar páginas no autorizadas y pornográficas.
4. El ingreso de dispositivos como equipos de cómputo, parlantes, memorias USB, Discos Duros Externos entre otros, será solo con la autorización del Docente.
5. Conectar o desconectar dispositivos como teclados, mouse o conexiones en caso de anomalía solo se hará con autorización del docente quien realizará los cambios o conexiones pertinentes.
6. Es responsabilidad del Estudiante dar buen uso de los computadores y sus periféricos.
7. Velar por el buen funcionamiento del equipo.
8. No está permitido cambiar configuraciones o intervenir los programas y propiedades del sistema operativo; los computadores deben ser de apagados de forma correcta.
9. La manipulación del hardware de los equipos de cómputo solo será autorizada por el del Docente encargado.

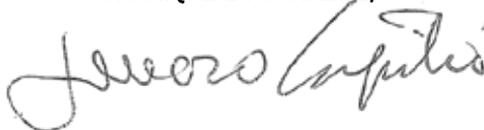
10. Cuando se esté realizando el mantenimiento de hardware con supervisión del profesor tener en cuenta:
  - 10.1 Cortar todas las fuentes en tensión.
  - 10.2 Verificar la ausencia de tensión.
  - 10.3 Poner a tierra y en cortocircuito todas las posibles fuentes de tensión.
11. No se permite el consumo de alimentos o bebidas en las Aulas Especializadas.

**REGLAMENTO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DE  
DISEÑO ARQUITECTÓNICO  
- OVEROL ROJO -**

1. Ingresar a las Aulas Especializadas con los elementos de protección personal (EPP): Overol Rojo.
2. Evitar jugar con los elementos y materiales de dibujo.
3. Verificar que el tipo de acuarelas o pinturas que van a utilizar no contengan componentes tóxicos o que causen alergias.
4. Verificar el estado físico del equipo e informar cualquier anomalía al Docente.
5. No está permitido consultar páginas no autorizadas y pornográficas.
6. El ingreso de dispositivos como equipos de cómputo, parlantes, memorias USB, Discos Duros Externos entre otros necesita la previa autorización del Docente.
7. Si es requerido conectar o desconectar dispositivos como teclados, mouse o conexiones; en caso de anomalía avisar al Docente para realizar los cambios o conexiones pertinentes.
8. Es responsabilidad del Estudiante dar buen uso de los computadores y sus periféricos.
9. Velar por el buen funcionamiento del equipo.
10. Si es necesario cambiar configuraciones o intervenir los programas y propiedades del sistema operativo se hará solo con autorización del docente; Los computadores deben ser de apagados de forma correcta.
11. Evitar manipular el hardware de los equipos de cómputo sin autorización del Docente.

Dado en Tunja, para la vigencia 2025.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**





## ANEXO 3

# PACTO DE LEALTAD Y ACTA DE COMPROMISO CON MI INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JERÓNIMO EMILIANI VIGENCIA 2025

Yo, \_\_\_\_\_, en mi calidad de estudiante del curso \_\_\_\_\_, acepto dar cumplimiento a lo enmarcado en el Proyecto Educativo Institucional "PEI" (Horizonte Institucional, Componente Pedagógico, Acuerdo de Evaluación "SIEE", Manual de Convivencia; guía de seguridad industrial, entre otros), reitero mi compromiso con lo referente a mis derechos y deberes, formándome de manera integral, demostrando mis capacidades, habilidades y valores en el proceso académico/técnico y actitudinal, favoreciendo una sana convivencia escolar, según lo contempla la Ley 1620 de 2013 y lo enmarcado en la Corte Constitucional y demás sentencias. De igual forma, me comprometo a mantener todas las medidas y protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y adoptadas por el Gobierno Territorial y por la Institución Educativa San Jerónimo Emiliani, posterior a cualquier evento de salud pública.

Yo, \_\_\_\_\_, en mi condición de padre de familia y/o representante legal, me comprometo a conocer, respetar y dar cumplimiento al Proyecto Educativo Institucional "PEI" (Horizonte Institucional, Componente Pedagógico, Acuerdo de Evaluación "SIEE", Manual de Convivencia, entre otros), y demás disposiciones legales vigentes, asumiendo mis deberes como padre de familia y/o representante legal, asistiendo a las diferentes actividades, y/o reuniones que la Institución Educativa, programe y/o cite.

Como representante legal y bajo mi responsabilidad autorizo y doy consentimiento para que mi hijo y/o acudido participe en actividades internas o externas que requieran el uso y/o aplicación de instrumentos técnicos y/o de medición como encuestas, fichas, cuestionarios, entrevistas, uso de datos personales, imágenes, videos y/o fotos a través de los medios virtuales y redes sociales institucionales, entre otros, que estén relacionados con el proceso pedagógico y formativo que tengan el visto bueno del Representante Legal de la Institución Educativa, y/o de la Secretaria de Educación Municipal.

Por otra parte, como garante de derechos expreso y manifiesto autorización a la IESJE y a quien corresponda realizar las respectivas inspecciones y/o registros pedagógicos.

Con relación a los eventos de salud pública, me comprometo a que mi acudido cumpla con todas las medidas y protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y adoptadas por el Gobierno Territorial y por la Institución Educativa San Jerónimo Emiliani.

**POR LO ANTERIORMENTE DESCRITO Y EN CONFORMIDAD: ACEPTAMOS, NOS COMPROMETEMOS Y FIRMAMOS LIBREMENTE.**

EN TUNJA, A LOS \_\_\_\_\_ DÍAS DEL MES DE \_\_\_\_\_, DEL AÑO \_\_\_\_\_.

Nombre del (a) estudiante: \_\_\_\_\_ Curso \_\_\_\_\_

Documento de identidad: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

Firma del padre o acudiente: \_\_\_\_\_ D.I. No. \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_ Barrio: \_\_\_\_\_

Teléfono (1): \_\_\_\_\_ Teléfono (2): \_\_\_\_\_

EPS: \_\_\_\_\_ Estrato: \_\_\_\_\_

## **FORMATO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA, VIGENCIA 2025**

RENOVACIÓN DE MATRÍCULA							
Año escolar:	2025	Fecha:		Grado:		Grupo:	
Observaciones:							

\_\_\_\_\_  
Estudiante

\_\_\_\_\_  
Acudiente

\_\_\_\_\_  
Rector(a)

\_\_\_\_\_  
Secretaria(o)



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JERÓNIMO EMILIANI**  
**FORMATO DE PERMISOS, EXCUSAS Y NOVEDADES Estudiantes**  
**VIGENCIA 2025**



Yo, \_\_\_\_\_, identificado con C.C.No. \_\_\_\_\_, en mi calidad de representante legal del estudiante, \_\_\_\_\_, del curso, \_\_\_\_\_, informo que mi hijo y/o acudido, hoy (Fecha), \_\_\_\_\_, (describa la situación), \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, por lo anterior solicito gentilmente tener en cuenta para lo relacionado con la presentación de actividades académicas, técnicas y fallas.

\_\_\_\_\_  
Firma Padre de Familia

\_\_\_\_\_  
Vo.Bo. Coordinación

C.C. No. \_\_\_\_\_

Número Telefónico \_\_\_\_\_



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JERÓNIMO EMILIANI**  
**FORMATO DE PERMISOS, EXCUSAS Y NOVEDADES Estudiantes**  
**VIGENCIA 2025**



Yo, \_\_\_\_\_, identificado con C.C.No. \_\_\_\_\_, en mi calidad de representante legal del estudiante, \_\_\_\_\_, del curso, \_\_\_\_\_, informo que mi hijo y/o acudido, hoy (Fecha), \_\_\_\_\_, (describa la situación), \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, por lo anterior solicito gentilmente tener en cuenta para lo relacionado con la presentación de actividades académicas, técnicas y fallas.

\_\_\_\_\_  
Firma Padre de Familia

\_\_\_\_\_  
Vo.Bo. Coordinación

C.C. No. \_\_\_\_\_

Número Telefónico \_\_\_\_\_



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JERÓNIMO EMILIANI**  
**FORMATO DE PERMISOS, EXCUSAS Y NOVEDADES Estudiantes**  
**VIGENCIA 2025**



Yo, \_\_\_\_\_, identificado con C.C.No. \_\_\_\_\_, en mi calidad de representante legal del estudiante, \_\_\_\_\_, del curso, \_\_\_\_\_, informo que mi hijo y/o acudido, hoy (Fecha), \_\_\_\_\_, (describa la situación), \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, por lo anterior solicito gentilmente tener en cuenta para lo relacionado con la presentación de actividades académicas, técnicas y fallas.

\_\_\_\_\_  
**Firma Padre de Familia**

\_\_\_\_\_  
**Vo.Bo. Coordinación**

C.C. No. \_\_\_\_\_

Número Telefónico \_\_\_\_\_



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JERÓNIMO EMILIANI**  
**FORMATO DE PERMISOS, EXCUSAS Y NOVEDADES Estudiantes**  
**VIGENCIA 2025**



Yo, \_\_\_\_\_, identificado con C.C.No. \_\_\_\_\_, en mi calidad de representante legal del estudiante, \_\_\_\_\_, del curso, \_\_\_\_\_, informo que mi hijo y/o acudido, hoy (Fecha), \_\_\_\_\_, (describa la situación), \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, por lo anterior solicito gentilmente tener en cuenta para lo relacionado con la presentación de actividades académicas, técnicas y fallas.

\_\_\_\_\_  
**Firma Padre de Familia**

\_\_\_\_\_  
**Vo.Bo. Coordinación**

C.C. No. \_\_\_\_\_

Número Telefónico \_\_\_\_\_



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JERÓNIMO EMILIANI**  
**FORMATO DE PERMISOS, EXCUSAS Y NOVEDADES Estudiantes**  
**VIGENCIA 2025**



Yo, \_\_\_\_\_, identificado  
con C.C.No. \_\_\_\_\_, en mi calidad de representante legal del estudiante, \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, del curso, \_\_\_\_\_, informo que mi hijo y/o acudido,  
hoy (Fecha), \_\_\_\_\_, (describa la situación), \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, por lo anterior  
solicito gentilmente tener en cuenta para lo relacionado con la presentación de actividades académicas, técnicas y fallas.

\_\_\_\_\_  
Firma Padre de Familia

\_\_\_\_\_  
Vo.Bo. Coordinación

\_\_\_\_\_  
C.C. No.

\_\_\_\_\_  
Número Telefónico



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JERÓNIMO EMILIANI**  
**FORMATO DE PERMISOS, EXCUSAS Y NOVEDADES Estudiantes**  
**VIGENCIA 2025**



Yo, \_\_\_\_\_, identificado  
con C.C.No. \_\_\_\_\_, en mi calidad de representante legal del estudiante, \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, del curso, \_\_\_\_\_, informo que mi hijo y/o acudido,  
hoy (Fecha), \_\_\_\_\_, (describa la situación), \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, por lo anterior  
solicito gentilmente tener en cuenta para lo relacionado con la presentación de actividades académicas, técnicas y fallas.

\_\_\_\_\_  
Firma Padre de Familia

\_\_\_\_\_  
Vo.Bo. Coordinación

\_\_\_\_\_  
C.C. No.

\_\_\_\_\_  
Número Telefónico



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JERÓNIMO EMILIANI**  
**FORMATO DE PERMISOS, EXCUSAS Y NOVEDADES Estudiantes**  
**VIGENCIA 2025**



Yo, \_\_\_\_\_, identificado  
 con C.C.No. \_\_\_\_\_, en mi calidad de representante legal del estudiante, \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_, del curso, \_\_\_\_\_, informo que mi hijo y/o acudido,  
 hoy (Fecha), \_\_\_\_\_, (describa la situación), \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, por lo anterior  
 solicito gentilmente tener en cuenta para lo relacionado con la presentación de actividades académicas, técnicas y fallas.

\_\_\_\_\_  
**Firma Padre de Familia**

\_\_\_\_\_  
**Vo.Bo. Coordinación**

C.C. No. \_\_\_\_\_

Número Telefónico \_\_\_\_\_



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JERÓNIMO EMILIANI**  
**FORMATO DE PERMISOS, EXCUSAS Y NOVEDADES Estudiantes**  
**VIGENCIA 2025**



Yo, \_\_\_\_\_, identificado  
 con C.C.No. \_\_\_\_\_, en mi calidad de representante legal del estudiante, \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_, del curso, \_\_\_\_\_, informo que mi hijo y/o acudido,  
 hoy (Fecha), \_\_\_\_\_, (describa la situación), \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, por lo anterior  
 solicito gentilmente tener en cuenta para lo relacionado con la presentación de actividades académicas, técnicas y fallas.

\_\_\_\_\_  
**Firma Padre de Familia**

\_\_\_\_\_  
**Vo.Bo. Coordinación**

C.C. No. \_\_\_\_\_

Número Telefónico \_\_\_\_\_



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JERÓNIMO EMILIANI**  
**FORMATO DE PERMISOS, EXCUSAS Y NOVEDADES Estudiantes**  
**VIGENCIA 2025**



Yo, \_\_\_\_\_, identificado  
con C.C.No. \_\_\_\_\_, en mi calidad de representante legal del estudiante, \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, del curso, \_\_\_\_\_, informo que mi hijo y/o acudido,  
hoy (Fecha), \_\_\_\_\_, (describa la situación), \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, por lo anterior  
solicito gentilmente tener en cuenta para lo relacionado con la presentación de actividades académicas, técnicas y fallas.

\_\_\_\_\_  
Firma Padre de Familia

\_\_\_\_\_  
Vo.Bo. Coordinación

\_\_\_\_\_  
C.C. No.

\_\_\_\_\_  
Número Telefónico



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JERÓNIMO EMILIANI**  
**FORMATO DE PERMISOS, EXCUSAS Y NOVEDADES Estudiantes**  
**VIGENCIA 2025**



Yo, \_\_\_\_\_, identificado  
con C.C.No. \_\_\_\_\_, en mi calidad de representante legal del estudiante, \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, del curso, \_\_\_\_\_, informo que mi hijo y/o acudido,  
hoy (Fecha), \_\_\_\_\_, (describa la situación), \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, por lo anterior  
solicito gentilmente tener en cuenta para lo relacionado con la presentación de actividades académicas, técnicas y fallas.

\_\_\_\_\_  
Firma Padre de Familia

\_\_\_\_\_  
Vo.Bo. Coordinación

\_\_\_\_\_  
C.C. No.

\_\_\_\_\_  
Número Telefónico



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JERÓNIMO EMILIANI**  
**FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE SALIDA INSTITUCIONAL**  
**Estudiantes**  
**VIGENCIA 2025**



Yo, \_\_\_\_\_, identificado con C.C.No. \_\_\_\_\_, en mi calidad de representante legal del estudiante, \_\_\_\_\_, del curso, \_\_\_\_\_, autorizo la salida y participación de mi acudido en la actividad: \_\_\_\_\_, la cual se realizará en la ciudad de \_\_\_\_\_, en la(s) fecha(s) \_\_\_\_\_, a cargo del docente \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
**Firma Padre de Familia**

\_\_\_\_\_  
**Vo.Bo. Coordinación**

C.C. No. \_\_\_\_\_

Número Telefónico \_\_\_\_\_

**Nota:** como representante legal me responsabilizo de cualquier evento ocurrido a mi acudido en dicha actividad, eximiendo a la Institución Educativa San Jerónimo Emiliani de cualquier responsabilidad.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JERÓNIMO EMILIANI**  
**FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE SALIDA INSTITUCIONAL**  
**Estudiantes**  
**VIGENCIA 2025**



Yo, \_\_\_\_\_, identificado con C.C.No. \_\_\_\_\_, en mi calidad de representante legal del estudiante, \_\_\_\_\_, del curso, \_\_\_\_\_, autorizo la salida y participación de mi acudido en la actividad: \_\_\_\_\_, la cual se realizará en la ciudad de \_\_\_\_\_, en la(s) fecha(s) \_\_\_\_\_, a cargo del docente \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
**Firma Padre de Familia**

\_\_\_\_\_  
**Vo.Bo. Coordinación**

C.C. No. \_\_\_\_\_

Número Telefónico \_\_\_\_\_

**Nota:** como representante legal me responsabilizo de cualquier evento ocurrido a mi acudido en dicha actividad, eximiendo a la Institución Educativa San Jerónimo Emiliani de cualquier responsabilidad.















**ORDEN DE LOS CLÉRIGOS REGULARES SOMASCOS - TUNJA**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JERÓNIMO EMILIANI**  
**“El Trabajo, la devoción y la caridad son el fundamento de la obra”**  
1ª Carta de San Jerónimo, 22



**HORARIO DE ATENCIÓN DE DOCENTES A PADRES DE FAMILIA - 2025**

No.	DOCENTE	ASIGNACIÓN ACADÉMICA	DIRECTOR CURSO	DÍA	HORA
1	ALFONSO ERICK FABIÁN	10ºABC QUÍMICA; 9ºAB BIOLOGÍA; 9ºABC QUÍMICA; 6ºA BIOLOGÍA	6A	LUNES	11:10 - 12:05
2	ARANGO ARISTIZÁBAL estudiantilesNA MILENA	11ºABC; SOCIALES; 11ºB ÉTICA; 6ºABC	11B	LUNES	9:45 - 10:40
3	ÁLVAREZ NICOLÁS	11ºABC FILOSOFÍA; 11ºABC RELIGIÓN; 10ºABC FILOSOFÍA; 10ºABC; 8ºABC RELIGIÓN		MARTES	7:55 - 8:50AM
4	ARIAS BONILLA OSCAR	10º ESP. INFORMÁTICA; 9ºABC AUTOCAD; 7ºABC INFORMÁTICA; 6ºAB INFORMÁTICA		LUNES	8:50 - 9:45
5	BÁEZ CRISÓSTOMO	CIENCIAS SOCIALES 5ºABCD; RELIGIÓN 5ºD; ARTÍSTICA 5ºD; EDC FÍSICA 5ºABCD	5D	VIERNES	8:50 - 9:45
6	CAMARGO INDIRA	CIENCIAS NATURALES 5ºABCD; MATEMÁTICAS 5ºB; ARTÍSTICA 5ºB; TEC. E INFORMÁTICA 5ºABCD	5B	MIÉRCOLES	8:50 - 9:45
7	CAMARGO INGRID	11ºC INGLÉS; 10ºC INGLÉS; 9ºC INGLÉS; 6ºABC INGLÉS	6B	MARTES	9:45 - 10:40
8	CAMARGO VÍCTOR	10º ESP. MECÁNICA; 8º ROTACIÓN MECÁNICA; 6ºABC MATEMÁTICAS		MARTES	7:55 - 8:50
9	CASALLAS PEDRAZA ADRIANA	10ºABC TRIGONOMETRÍA; 9ºABC MATEMÁTICAS; 8ºC ARTÍSTICA	9C	JUEVES	9:45 - 10:40
10	CHAPARRO ÁVILA IVÁN ROLANDO	10ºABC ED FÍSICA; 10ºABC ARTÍSTICA; 9ºABC ED FÍSICA; 9ºB ARTÍSTICA; 7ºABC EDC FÍSICA	10C	LUNES	8:50 - 9:45
11	ECHVERRÍA BARAJAS JULY	9ºABC ÉTICA; 8ºABC ÉTICA; 7ºABC ÉTICA; 6ºAB ÉTICA	7A	MARTES	7:55 - 8:50
12	ESPINOSA PULIDO WILLIAM ADÁN	11º ESP INFORMÁTICA; 9º ESPECIALIDAD; 8ºABC DIBUJO TÉCNICO; 6ºC INFORMÁTICA		VIERNES	7:00 - 7:55
13	FERNÁNDEZ CHAPARRO LADY	11ºABC ED FÍSICA; 11ºABC ARTÍSTICA; 9º ARTÍSTICA; 8ºABC ED. FÍSICA; 6ºABC ED. FÍSICA	11A	MIÉRCOLES	7:55 - 8:50
14	FLORIÁN OSCAR	11ºAB ESPAÑOL; 9ºC ESPAÑOL; 7ºABC ESPAÑOL		MARTES	8:50 - 9:45
15	HERRERA ABEL	9º ESP EBANISTERÍA; 9ºABC ÉTICA; 8ºABC ÉTICA; 8º ROTACIÓN		MARTES	7:00 - 7:55
16	LÓPEZ NUBIA LEONOR	LENGUA CASTELLANA 5ºABCD; RELIGIÓN 5A; ARTÍSTICA 5A; ÉTICA Y VALORES 5ºABCD	5A	MARTES	8:50 - 9:45

No.	DOCENTE	ASIGNACIÓN ACADÉMICA	DIRECTOR CURSO	DÍA	HORA
17	LOZANO SALOMÓN	11º, 10º, 9º ESP DISEÑO; 8º, 7º, 6º ROTACIÓN DISEÑO; 7ºAB- ARTÍSTICA; 6ºABC ARTÍSTICA		JUEVES	7:55 - 8:50
18	MARTÍNEZ ILDERMAN	11º ESPECIALIDAD; 9º ESPECIALIDAD; 8ºABC INFORMÁTICA; 7º ROTACIÓN		JUEVES	9:45 - 10:40
19	MORENO RUBIANO BERNARDO	10º ESP EBANISTERÍA; 10ºABC ÉTICA; 9ºABC RELIGION; 7ºABC ÉTICA		MARTES	7:55 - 8:50
20	PALACIOS ALEJANDRO	11ºABC AUTOCAD; 11ºABC FÍSICA; 10ºABC AUTOCAD; 9ºC FÍSICA	10B	LUNES	11:10 - 12:05
21	PICO TAPIAS MARILIN	11ºAB INGLÉS; 9ºB INGLÉS; 7ºABC INGLÉS	7B	VIERNES	10:15 - 11:10
22	RAMOS CARO RAÚL ALONSO	7ºABC RELIGIÓN; 6ºABC RELIGIÓN ; 6ºBC BIOLOGÍA; 6ºC ÉTICA	6C	JUEVES	7:55 - 8:50
23	REGALADO MÓNICA	11ºC ESPAÑOL; 10ºC ESPAÑOL; 9ºB. ESPAÑOL; 8ºABC ESPAÑOL	11C	MIÉRCOLES	8:50 - 9:45
24	RIAÑO GARAY SERGIO	10ºABC FÍSICA; 9ºA FÍSICA; 8ºABC ALGEBRA	8B	MARTES	9:45 - 10:40
25	RODRÍGUEZ LEAL BELCY YAZMÍN	10ºABC BIOLOGÍA; 7ºABC BIOLOGÍA; 8C. BIOLOGIA		MIÉRCOLES	8:50 - 9:45
26	RODRÍGUEZ SUÁREZ PEDRO	11ºA ÉTICA; 9ºABC. SOCIALES; 7ºABC	7C	MIÉRCOLES	12:05 - 1:00
27	ROJAS CONSUELO	11ºABC BIOLOGÍA; 11ºABC QUÍMICA; 8ºAB BIOLOGÍA	8A	JUEVES	7:55 - 8:50
28	ROSERO HÉCTOR	10ºAB ESPAÑOL; 9ºA ESPAÑOL; 6º ABC ESPAÑOL	9A	LUNES	11:10 - 2:05
29	RUEDA COSSIO TEODORO	10º ESP. ELECTRICIDAD; 10C TEC. E INFORMÁTICA; 8º ROTACIÓN; 6º ROTACIÓN; 5ºABCD EXP VOCACIONAL		MIÉRCOLES	9:45 - 10:40
30	SANDOVAL BLANCO ROSALBA	11ºC ÉTICA; 10ºABC SOCIALES; 8ºABC SOCIALES	10A	MIÉRCOLES	8:50 - 9:45
31	SORA ACEVEDO NELLY	MATEMÁTICAS 5ºABCD; RELIGIÓN 5ºBCD; ARTÍSTICA 5ºC	5C	MIÉRCOLES	7:55 - 8:50
32	SORA FABIO NELSON	11ºABC CÁLCULO; 9ºB FÍSICA; 7ºABC MATEMÁTICAS	9B	LUNES	7:55 - 8:50
33	SUÁREZ SANDRA ISABEL	10ºAB INGLÉS; 9ºA INGLÉS; 8ºABC INGLÉS	8C	LUNES	7:55 - 8:50
34	TORRES NEISA ROLANDO	11º ESPEC. MECÁNICA; 9º ESP. MECÁNICA; 7º ROTACIÓN; 6º ROTACIÓN		VIERNES	7:00 - 7:55
35	VARGAS FERNEY	11º, 10º, 9º ESP. DISEÑO; 8º, 7º, 6º ROTACIÓN DISEÑO; 8ºABC ARTÍSTICA; 7ºC ARTÍSTICA; 9ºC ARTÍSTICA		LUNES	9:45 - 10:40
36	ZABALA HERNANDO	5ºABCD ARTES; 6ºABC ARTES; 7ºAB		LUNES	7:55 - 8:50

